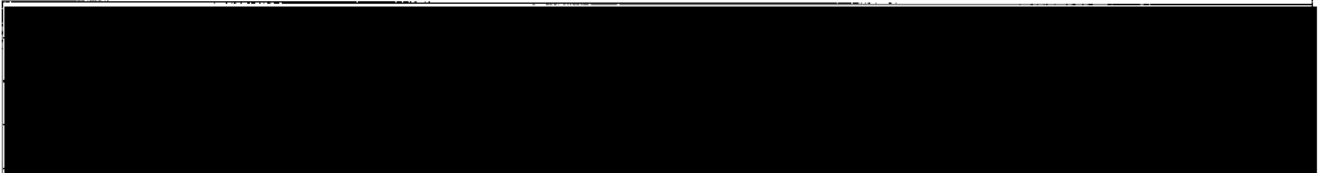


FORMULARIO DE POSTULACIÓN CIUDADANÍA # 39

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA ELEGIR A LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA

| IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE | | | |
|-------------------------------|----------------|----------------------|------------|
| Apellidos y nombres: | GUAMAN VICENTE | | |
| Cédula: | 1103653448 | Fecha de Nacimiento: | 1978-02-03 |
| Nacionalidad: | ECUATORIANA | Género: | MASCULINO |
| Etnia: | INDÍGENA | | |

DOMICILIO DEL POSTULANTE



1.- FORMACIÓN ACADÉMICA EN DERECHO

| Año | Título | Institución | No. SENESCYT | Tipo |
|------|------------------------------|-----------------------------------|-----------------|--------------------|
| 2010 | MAGISTER EN DESARROLLO LOCAL | UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA | 1034-11-730129 | CUARTONIVELDERECHO |
| 2019 | ABOGADO | UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA | 1008-2019-20714 | TERCERNIVELDERECHO |

2.- CAPACITACIONES RECIBIDAS E IMPARTIDAS EN RAMAS DEL DERECHO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN SOCIAL Y DEMOCRACIA

2.1.- Capacitaciones recibidas

| Fecha | Nombre | Institución | Tiempo |
|------------|--|---|--------------------|
| 2000-10-02 | DESARROLLO DE HABILIDADES EFECTIVAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS | ZAMORANO | ENTRE 9 Y 16 HORAS |
| 2007-11-23 | RETOS DE DESARROLLO LOCAL- GESTIÓN INNOVADORA DE TERRITORIOS DESCENTRALIZACION | OFIS, SENPLADES | MÁS DE 16 |
| 2009-12-21 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA | BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO | MÁS DE 16 |
| 2010-04-13 | ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN | UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL | MÁS DE 16 |
| 2010-05-07 | DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A TRÁVES DEL USO Y ACCESO DE LA TECNOLOGÍAS DE | UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES | MÁS DE 16 |
| 2010-07-01 | RETOS DEL NECONSTITUCIONALISMO LATINOAMERICANO Y DERECHO PENAL EN EDUCADOR | ASOCIACION CARRERA DE DERECHO UNL | MÁS DE 16 |
| 2010-11-17 | ÉTICA Y GESTIÓN PÚBLICA | UNIVERSIDAD DE CUENCA | MÁS DE 16 |
| 2010-12-20 | LOS ACTORES EN LOS PROGRAMAS PÚBLICOS | BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO | MÁS DE 16 |
| 2010-12-21 | VI CURSO EN PUEBLOS INDÍGENAS, DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS | PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS | MÁS DE 16 |
| 2011-04-05 | INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN DE PROYECTOS | GIZ | MÁS DE 16 |
| 2011-05-27 | COMUNIDAD DE APRENDIZAJE EN GOBERNABILIDAD, LIDERAZGO Y PUEBLOS INDÍGENAS | UNIVERSIDAD DE VERANO COLEGIO DE LAS AMERICAS | MÁS DE 16 |
| 2011-06-20 | CONTROL SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA | CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO | MÁS DE 16 |
| 2012-04-17 | SEMINARIO PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA PÚBLICA | INSTITUTO ORTEGA Y GASSET | ENTRE 9 Y 16 HORAS |
| 2012-10-22 | INVERSIÓN PÚBLICA | INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES | MÁS DE 16 |
| 2014-11-12 | INTRODUCTION TO MANAGING FOR DEVELOPMENT RESULTS | BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO | MÁS DE 16 |
| 2014-12-11 | CONSTITUCIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS | INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES | ENTRE 9 Y 16 HORAS |
| 2015-02-23 | GESTIÓN ESTRATÉGICA Y GOBIERNO POR RESULTADOS | INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES | MÁS DE 16 |
| 2015-06-28 | III CONGRESO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO DE CIENCIAS SOCIALES | FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES | MÁS DE 16 |
| 2015-11-12 | TERRITORIOS TRANSPARENTES Y PARTICIPATIVOS | CONGOPE | ENTRE 9 Y 16 HORAS |
| 2017-06-26 | LA CONSULTORIA POLÍTICA: EL ARTE DE GOBERNAR | FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES | ENTRE 9 Y 16 HORAS |
| 2017-08-31 | ESCUELA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES | ENTRE 9 Y 16 HORAS |

D03
2
✓



| | | | |
|------------|---|--|----------------|
| 2018-05-23 | MECANISMO DE DEMOCRACIA DIRECTA | CONSEJO NACIONAL ELECTORAL | MÍNIMO 8 HORAS |
| 2021-05-05 | CONGRESO INTERNACIONAL DE GOBERNANZA ESTRATÉGICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INTE... | INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES | MÍNIMO 8 HORAS |

2.2.- Capacitaciones impartidas

| Fecha | Nombre | Institución | Tiempo |
|------------|---|----------------------------------|-----------|
| 2016-08-10 | CUMBRE REGIONAL MEDICINAS ANCESTRALES, ESPIRITUALIDAD E INTERCULTURALIDAD | FUTMYE Y FENOCIN | MÁS DE 16 |
| 2017-10-07 | GOBERNANZA DE BIENES COMUNES | UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA | MÁS DE 16 |

3.- EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO EN MATERIAS AFINES

| Desde | Hasta | Institución | Cargo | Tipo |
|------------|------------|--|--|-------------------------------|
| 2003-01-02 | 2004-12-31 | COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE PUEBLO K'CHWA SARAGURO | TÉCNICO | SECTOR PRIVADO |
| 2005-01-03 | 2009-12-31 | GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA | JEFE DE GESTION AMBIENTAL | GERENCIA, DIRECCIÓN O GESTIÓN |
| 2010-01-02 | 2014-08-29 | GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA | SERVIDOR PUBLICO | SECTOR PÚBLICO |
| 2018-09-18 | 2021-05-21 | MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA | JEFE DE GESTION DE CIRCUITOS ALTERNATIVOS | GERENCIA, DIRECCIÓN O GESTIÓN |
| 2012-01-05 | 2012-06-05 | NINGUNA | COMISIONADO SUPLENTE | SECTOR PRIVADO |
| 2014-10-17 | 2015-02-18 | NINGUNA | VEEDOR PARA DESIGNAR REGISTRADOR DE PROPIEDAD EN CANTON LOJA | SECTOR PRIVADO |
| 2018-11-05 | 2021-05-31 | NINGUNA | MIEMBRO DE COMITE DIRECTIVO NACIONAL | SECTOR PRIVADO |

4.- OTROS MÉRITOS

4.1.- Liderazgo e iniciativas ciudadanas en materias afines a temas relacionados a las ramas del Derecho, Administración, Organización Social y Democracia.

| Año | Descripción | Lugar | Tipo |
|------|---|---|---|
| 2008 | PROPUESTA DE PARLAMENTO CANTONAL | CANTON SARAGURO, LOJA | LIDERAZGO E INICIATIVAS DE COBERTURA LOCAL |
| 2013 | ESCUELA DE FORMACION DE JOVENES LIDERES | CANTON SARAGURO, LOJA | LIDERAZGO E INICIATIVAS DE COBERTURA LOCAL |
| 2013 | CAMPAÑA MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA | PARROQUIA EL AIRO, CANTON ESPINDOLA, LOJA | LIDERAZGO E INICIATIVAS DE COBERTURA LOCAL |
| 2014 | ORGANIZACION PARA LA CONSULTA PRELEGISLATIVA LEY DE RECURSOS HIDRICOS | CANTON SARAGURO, LOJA | LIDERAZGO E INICIATIVAS DE COBERTURA LOCAL |
| 2009 | ESCUELA DE FORMACION DE JOVENES LIDERES | PARROQUIA URDANETA, CANTON SARAGURO, LOJA | LIDERAZGO E INICIATIVAS DE COBERTURA LOCAL |
| 2009 | ESCUELA DE FORMACION DE JOVENES LIDERES | COMUNIDAD TEE GUERRAS PARISO DE OCA, SARAGURO, LOJA | LIDERAZGO E INICIATIVAS DE COBERTURA LOCAL |
| 2012 | CAMPAÑA MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA | PARROQUIA JIMBILLA, CANTON LOJA | LIDERAZGO E INICIATIVAS DE COBERTURA LOCAL |
| 2013 | PROGRAMA DE ELABORACION DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO | PARROQUIA MANU, SARAGURO, LOJA | LIDERAZGO E INICIATIVAS DE COBERTURA LOCAL |
| 2014 | PROGRAMA DE ELABORACION DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO | PARROQUIA ORIANGA, CANTON PALTAS, LOJA | LIDERAZGO E INICIATIVAS DE COBERTURA NACIONAL |
| 2014 | LIDERAR ACTIVIDADES DE DESARROLLO COMUNITARIO | PARROQUIA SAN ANTONIO, CANTON PALTAS, LOJA | LIDERAZGO E INICIATIVAS DE COBERTURA LOCAL |
| 2010 | PROGRAMA DE ELABORACION DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO | PARROQUIA SANTIAGO, CANTON LOJA, LOJA | LIDERAZGO E INICIATIVAS DE COBERTURA NACIONAL |
| 2012 | CAMPAÑA MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA | PARROQUIA SUMAYPAMBA, CANTON SARAGURO, LOJA | LIDERAZGO E INICIATIVAS DE COBERTURA LOCAL |
| 2009 | ACTIVIDADES DE DESARROLLO COMUNITARIO | PARROQUIA URDANETA, CANTON SARAGURO, LOJA | LIDERAZGO E INICIATIVAS DE COBERTURA LOCAL |

4.2. - Premios y reconocimientos otorgados por instituciones de derecho público o privado en temas relacionados en materias afines a temas relacionados a las ramas del Derecho, Administración, Organización Social y Democracia.

| Fecha | Nombre | Tipo |
|------------|-----------------------------------|-------------------------|
| 2011-07-11 | ASOCIACION DE INDIGENAS SARAGUROS | PREMIO O RECONOCIMIENTO |
| 2011-12-08 | GOBIERNO PARROQUIAL DE SANTIAGO | PREMIO O RECONOCIMIENTO |

5.- ACCIÓN AFIRMATIVA

| | |
|---|-------------------------------------|
| e) Persona domiciliada y con actividad económica principal y permanente durante los últimos cinco años en la zona rural | <input checked="" type="checkbox"/> |
|---|-------------------------------------|

El postulante ha subido los siguientes documentos.

| | |
|--------------------|------------------------------------|
| FormacionAcademica | 2019_04_22.- Titulo de Abogado.pdf |
|--------------------|------------------------------------|

10/3/21

Centro
4
8

| | |
|---------------------|---|
| Capacitaciones | 2021_05_01.- Gobernanza estratégica y Administración Pública_IAEN.pdf |
| Experiencia Laboral | 2021_05_01.- Miembro del Comité Directivo Nacional Fondo de Pequeñas Donaciones.pdf |
| Otros Méritos | Reconocimiento_santiago.pdf |

Declaro conocer las disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como el Reglamento para este Concurso de Méritos; y que toda la información proporcionada al CPCCS es verdadera, conociendo de las penas y responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar en caso de falsedad de la información.

Autorizo expresamente al CPCCS para que acceda a mis datos de carácter personal, con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mi persona dentro del presente concurso y haga pública la información contenida en mi expediente personal.



Seis
6
7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**GUAMAN LIMA
 VICENTE**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**LOJA
 SARAGURO
 SARAGURO**
 FECHA DE NACIMIENTO **1976-04-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**




**CERTIFICADO DE
 VOTACIÓN 11 ABRIL 2021**



PROVINCIA: LOJA
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 CANTÓN: SARAGURO
 PARROQUIA: SARAGURO
 ZONA:
 JUNTA No. **0005 MASCULINO**

N° **51326647**

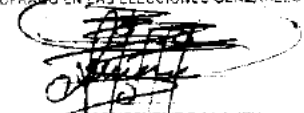


CC N° **1103653448**

GUAMAN LIMA VICENTE

CIUDADANAYO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRABO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



P. PRESIDENTE DE LA JUR

CUATRO

*Siete
 7
 +*

Ocho
8
f

LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

en su nombre y por autoridad de la Ley la

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
SALESIANA

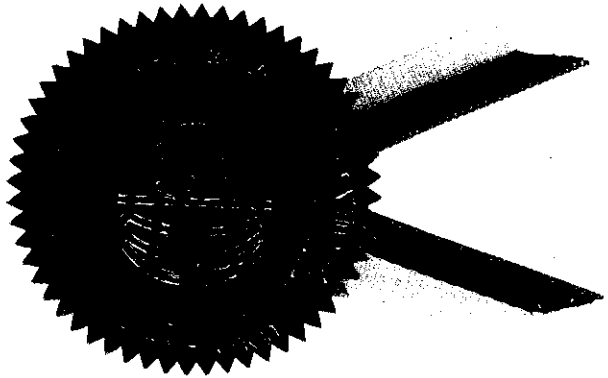
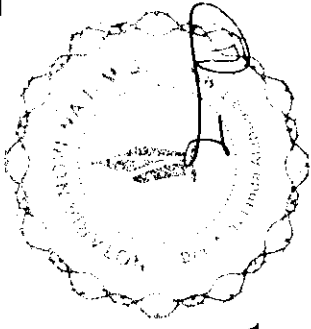
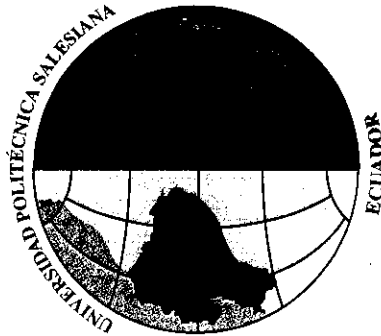
confiere el título de

MAGISTER EN DESARROLLO LOCAL
CON MENCION EN MOVIMIENTOS SOCIALES

VICENTE GUAMAN LIMA

Por haber cumplido los requisitos legales y reglamentarios
y haber rendido las pruebas académicas correspondientes.

Dado en Cuenca, 09 de febrero de 2011



[Signature]
El Rector
Presidente del Consejo Académico

[Signature]
El Secretario General



CANCILLER

Refrendado N° 963
06-MAYO-2011

CINCO

None
B
A

Registro Interno No. 000199

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

TIRAJE DE TÍTULOS: 500

Numerados del: 0000101- 0000600

Cuenca, 12 de mayo de 2010

Resolución: 042-03-2010-05-12.



UNIDAD DE POSGRADOS

Carrera:
Módulo:
Resolución No: 042-03-2010-05-12

Título Registro Interno No. 481

Fecha: 2011-05-11

SECRETARÍA DE CAMPUS

[Handwritten signature]

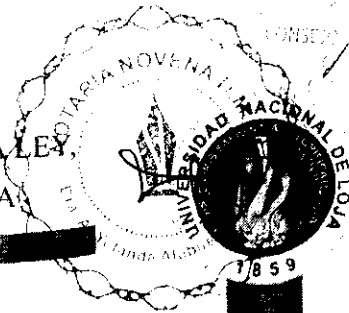
NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN FOJAS 0111 (5)

Quito a de
Dra. ~~Yvanna Albujo Toral~~ TORAL M.Sc.
NOTARIA NOVENA DMO.

Diez
10
8



LA REPÚBLICA DEL ECUADOR,
 EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,
 LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA



SE/5

hace notorio que al bachiller Señor

VICENTE GUAMAN LIMA

de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Nro. 1103653448; luego de haber culminado y aprobado sus estudios a nivel superior en la carrera de **DERECHO**, modalidad Distancia, y cumplidos los requisitos legales y reglamentarios, se le confirió el grado de: **LICENCIADO EN JURISPRUDENCIA**, el día 09 de febrero de 2019, en fe de lo cual se expide el presente título de:

ABOGADO

que le faculta ejercer todas las funciones correspondientes a su profesión.

Por tanto, las autoridades le tendrán y reconocerán como tal, haciendo que le guarden las prerrogativas que le conceden las leyes.

Dado en Loja, a 22 de abril de 2019

Dr. Milton Eduardo Mejía Balcázar, Mgs.
 DIRECTOR DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN A
 DISTANCIA

Abg. Manuel Xavier Uchuay Jiménez
 SECRETARIO-ABOGADO

Rectorado de la Universidad Nacional de Loja
 REFRENDADO EN LOJA EL DÍA 06 DE MAYO DE 2019.- REGISTRO No. 51064

Ph. D., Nikolay Aguirre
 RECTOR

Dr. Augusto Napoleón Ríos Carrión
 SECRETARIO GENERAL



NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTE
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN 1 FOLIAS util (s)



de
 Yolanda Alabuecia Toapanta MSc.
 NOTARIA NOVENA DMQ.

Nº 054222

once
 11
 8

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



BID



INDES

Banco Interamericano de Desarrollo

**Instituto Interamericano para el Desarrollo Económico y Social
(INDES)**

Se certifica que:

Vicente Guaman Lima

ha aprobado el curso virtual:

“Participación Ciudadana en la Gestión Pública”

Del 10 de noviembre al 21 de diciembre de 2009 - 60 horas lectivas
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN NUVITAS
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTE
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
EN 1 FOJAS útil (s)

Quito a

Graciela Schamis

Gerente del Departamento de Conocimiento y Aprendizaje

Dra. Yordano Alabaco Toponoff
NOTARIA NOVENA DMO.

QUITO
NOTARIAL
DE-ESTA
ENTADO

SIETE

SIETE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Catorce
14
8



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL LITORAL**
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**Tecnología para la
Organización
Pública**
Asociación civil



La Universidad Nacional del Litoral y TOP - Centro de Desarrollo y Asistencia Técnica en Tecnología para la Organización Pública - certifican que:

Vicente Guamán Lima

Ha cumplido con los requisitos académicos establecidos para la aprobación del curso de **Actualización Profesional para Graduados:**

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
BOY EE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
EN FOJAS util (s)

Quito a

“Ética Pública, Transparencia y Anticorrupción”

Que se dictó entre los meses de Septiembre y Noviembre de 2009, con una valoración de 45 horas/crédito. Se extiende el presente en la Ciudad de Santa Fe, República Argentina, a los 13 días del mes de abril de 2010.

Miguel Angel Asensio
Director
Magister en Administración Pública

Oscar Alberto Costa
Coordinador Académico
Magister en Administración Pública

Carlos Alberto Beltrán
Decano
Facultad de Ciencias Económicas

Jorge Hintze
Director
Tecnología para la Organización Pública

Prá. Mariana Alabucla Toapanta MSc.
NOTARIA NOVENA DMQ.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

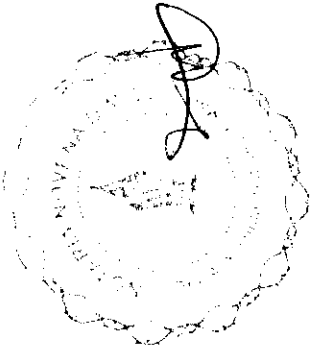
ESPACIO EN BLANCO



**SECRETARÍA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA DE GESTIÓN
COORDINACIÓN REGIONAL III**



**UNIVERSIDAD DE CUENCA
FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS
Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**



Confieren el presente Certificado a:

Ing. Vicente Guamán Lima

Por su participación en calidad de Asistente al Taller de "ÉTICA Y GESTIÓN PÚBLICA" impartido por el Ph.D. Marcelo Vásconez Carrasco y desarrollado en esta ciudad, el 16 y 17 de noviembre de 2010, con un valor curricular de 20 horas académicas.



**Lic. Felipe Abril Mogrovejo
COORDINADOR REGIONAL III SNTG
CUENCA**

Dado en Loja, el 17 de noviembre 2010

Maria Augusta Vintimilla

**Mgt. María Augusta Vintimilla
DECANA FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS
Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS
Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

DECANO

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util (s)

Quito a de

Yolanda Alabuena Teopinto M.Sc.
**Dra. Yolanda Alabuena Teopinto M.Sc.
NOTARIA NOVENA DMQ.**

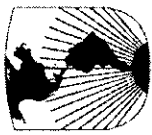
NUEVE

*Diez y siete
17
1*

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



BID



INDES

Banco Interamericano de Desarrollo

**Instituto Interamericano para el Desarrollo Económico y Social
(INDES)**

Se certifica que:

Vicente Guaman Lima

ha aprobado el curso virtual:

“Los Actores en los Programas Públicos (4ta edición)”

Del 9 de noviembre al 20 de diciembre de 2010 - 60 horas lectivas

J. Bonnetfo

Juan Cristobal Bonnetfoy

Jefe del Instituto Interamericano para el Desarrollo Económico y Social

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTES DE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOLIAS util (s)

Quito a

Dra. Ysabella Alabucla Toapanta
NOTARIA NOVENA DMO

QUITO
NOTARIAL
DE ESTA
PRESENTADO
Sc.

DIEZ

Disimular
19
8

ESPACIO EN BLANCO

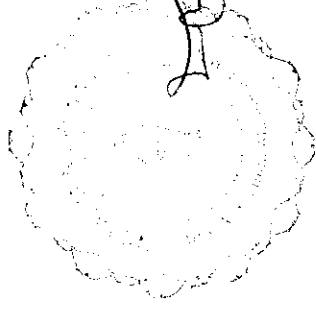
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



ESCUELA VIRTUAL

SECRETARÍA REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE



Certifica que

Vicente Guamán

Aprobó el

VI Curso en Pueblos Indígenas, Democracia y Derechos Humanos

Desarrollado entre el 31 de agosto y el 20 de diciembre de 2010

Firmado en Nueva York a los 21 días del mes de diciembre de 2010

Heraldo Muñoz
Subsecretario General y Director Regional para América Latina y el Caribe
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Hernando Gómez Buendía
Director Académico

Escuela Virtual para América Latina y el Caribe - PNUD

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOLIAS util (s)

Quito a

de

~~Dra. Gladys Alabuela Toapanta~~ MSc.
NOTARIA NOVENA DMQ.

Código del certificado: hiFsMkxlmE

2010
21

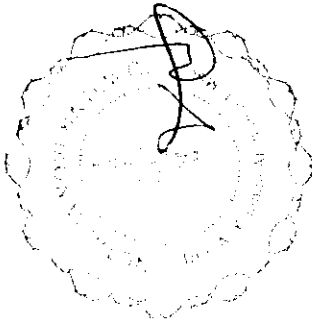
ONCE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Veinte y dos
22
6



DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN
CONCEDE EL PRESENTE DIPLOMA A
GUAMAN LIMA VICENTE

NOVENA DEL CANTÓN QUITO
 ALIACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 FOJAS útil (s)

Quito a de
 Dr. ~~Yovandé Alpacata~~ ~~Yovandé Alpacata~~ M.Sc.

Por haber aprobado el curso de "CONTROL SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA" con 18 horas de duración, desarrollado en la ciudad de Loja, del 16 al 18 de mayo de 2011.

Quito, D. M. a 20 de junio de 2011

[Signature]

Dr. Carlos Polit Faggioni
 CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO

[Signature]

Dra. Rocío de Luzuriaga
 DIRECTORA DE CAPACITACIÓN

2010 - No. 32440

veinte y tres
 23
[initials]

DCE

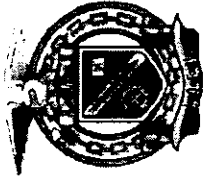
[Signature]

ESPACIO EN BLANCO

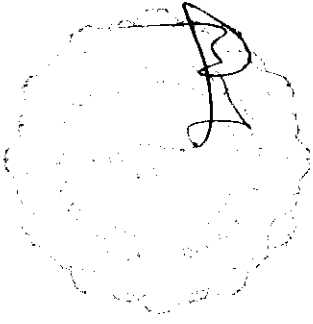
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Vente y cuatro
24
8



El Instituto de Altos Estudios Nacionales



Certifica que:

Guamán Lima Vicente

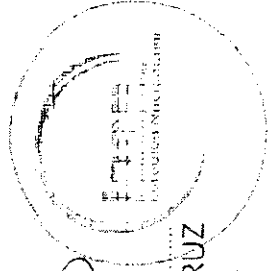
Aprobó el Curso de:

Inversión Pública

De 32 horas de duración, llevado a cabo del 01 al 04 de Agosto del 2012.

Luego de cumplir con los requisitos académicos establecidos por el IAEN en su Estatuto y demás normas internas.

Otorgado en la ciudad de Quito, el 22 de Octubre del 2012.



OSCAR MONTERO DE LA CRUZ
DECANO GENERAL ACADEMICO

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOLIAS util (s)
Quito a de

Dra. Verónica Alfaro Topanta M.Sc.
NOTARIA NOVENA DMQ.

TRECE

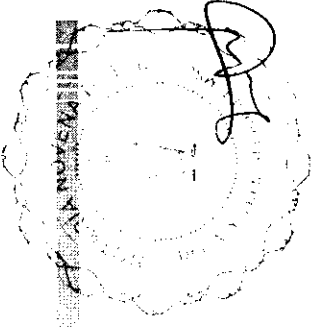
Veinte y cinco
25/10
&

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Vente J. S. & Co.
26
8



El Instituto de Altos Estudios Nacionales

Certifica que

GUAMAN LIMA VICENTE


Aprobó el curso

CNE02: Constitución para Servidores Públicos

De 40 horas de duración, llevado a cabo del 09-10-2014 al 08-12-2014, luego de cumplir con los requisitos académicos establecidos por el IAEN en su estatuto y demás normas internas.


Jorge Acanda, Ph.D.
DECANO GENERAL ACADÉMICO

Quito 17 de Agosto del 2014
NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN SU PLICACION CARTELO 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util (s)
Quito a de


Dra. Yvonne Albuca Toapanta M.Sc.
NOTARIA NOVENA DMQ.

*La validez de este certificado puede ser verificada en <http://www.iaen.edu.ec> o al teléfono 07 177 024711 o al correo electrónico iaen@iaen.edu.ec

vent 1 surte
2 +
f

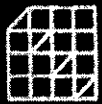
CATORCE

ESPACIO EN BLANCO

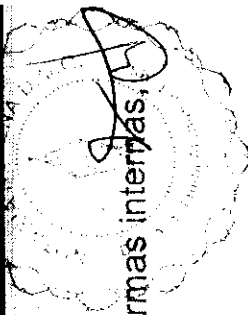
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Vente S. a. l. c.
28
8



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO



Luego de cumplir con los requisitos académicos establecidos por el IAEN en su estatuto y demás normas internas, se emite el siguiente certificado de **COMPETENCIA** a favor de:

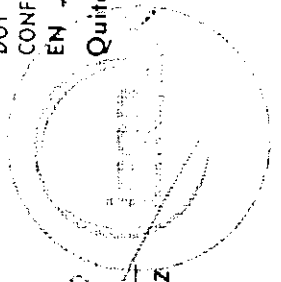
GUAMAN LIMA VICENTE

Quien aprobó el curso:

GESTIÓN ESTRATÉGICA Y GOBIERNO POR RESULTADOS

Desarrollado en la ciudad de Cuenca del 2014-09-16 al 2014-09-19, con una duración de 32 horas.

Otorgado en la ciudad de ~~Cuenca~~ **Quito** en ~~23 de febrero~~ **28 de febrero** de **2015**
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 15 FOJAS util (s)
Quito a de
Dña. ~~Yolanda Albuero Toralberto~~ **Yolanda Albuero Toralberto** M.Sc.
NOTARIA NOVENA D.M.Q.



[Signature]
Dr. Jorge Luis Acanda González
Decano General Académico

QUINCE

Vento guerra
29
8

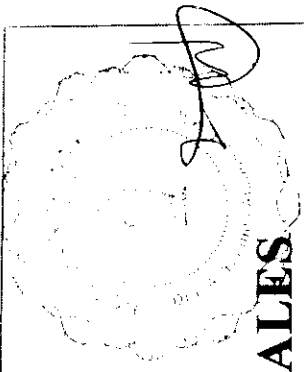
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES



Confiere el presente

CERTIFICADO

a

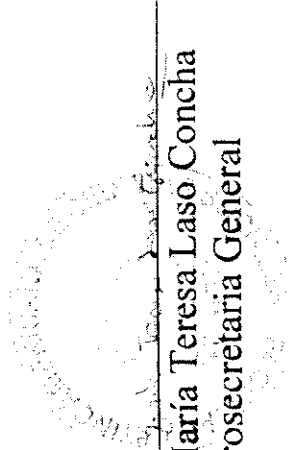
Guamán Lima Vicente

Por haber Aprobado el Curso de Formación Continua:

“La consultoría política: el arte de gobernar”

Equivalente a 10 horas.

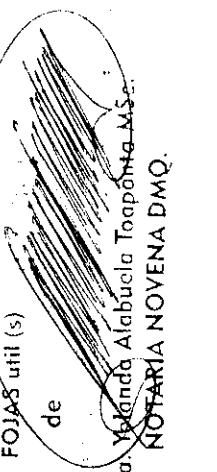
Realizado en Quito, del 19 al 23 de junio de 2017



Abg. María Teresa Laso Concha
Prosecretaría General

Quito, 26 de junio de 2017

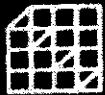
NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOLIAS util (s)
Quito a de
Dra. Yohana Alabacla Torpanta M.Sc.
NOTARIA NOVENA DMQ.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Otorga el presente certificado a favor de:

VICENTE GUAMÁN


Quien participó en la Primera Conferencia Internacional de:

**“ESCUELAS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: DIÁLOGO
CHINA-AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE”**

Desarrollado en la ciudad de Quito, del 06 al 08 de junio de 2017, con una duración de 12 horas.

Luego de cumplir con los requisitos académicos establecidos por el IAEN en su Estatuto y demás normas internas.

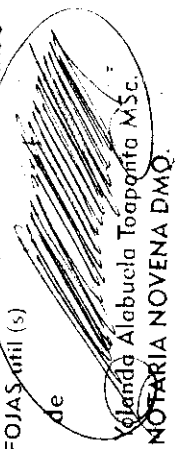
Dado en la ciudad de Quito, DM. el 31 de agosto de 2017


Dra. Katalina Barreiro
Rectora IAEN (S)



RECIBIDO

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS (S)


Dra. Yolanda Alabuena Torpanta MSc.
NOTARIA NOVENA DMQ.

Treinta y tres
33
✓

ESPACIO EN BLANCO

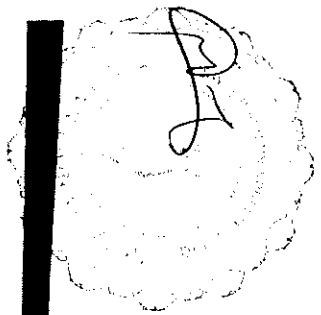
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Tronta y centro
34
8



TALLER DE MECANISMOS DE
Democracia Directa
 EN LA REGIÓN



confiere el presente

CERTIFICADO

A:

Vicente Guamán

Por haber participado en el Taller sobre Mecanismos de Democracia Directa en la Región, que tuvo una duración de ocho (8) horas.

En el espacio se analizaron los diferentes procedimientos de democracia directa contemplados en las normas constitucionales de la región.

Quito, 23 de mayo de 2018

Lcda. Nubia Magdala Ma. Villacis Carreño MSc.
 PRESIDENTA CNE

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 - CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN FOJAS usil(s)

Quito a de

Dra. Nubia Alabuela Toapanta MSc.
 NOTARIA NOVENA DMQ



Diez y ocho

Tranla y vice
 35
 de

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Troule y Sons
36
6

INAP

INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.

**EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DE MÉXICO**

**Y EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS
NACIONALES DE ECUADOR**

**OTORGAN EL PRESENTE
CERTIFICADO A**

VICENTE GUAMÁN LIMA

POR SU ASISTENCIA AL

**1er CONGRESO INTERNACIONAL
DE GOBERNANZA Y ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA INTELIGENTE**

DADO EN QUITO, EN MAYO DE 2021

DR. LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ANZURES
PRESIDENTE DEL INAP

DR. FERNANDO LÓPEZ PARRA
RECTOR DEL IAEN

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS útil (s)
Quito a

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Notario Aliberto Torgano-MSC
NOTARIA NOVENA DMQ

DIEZ Y NUEVE

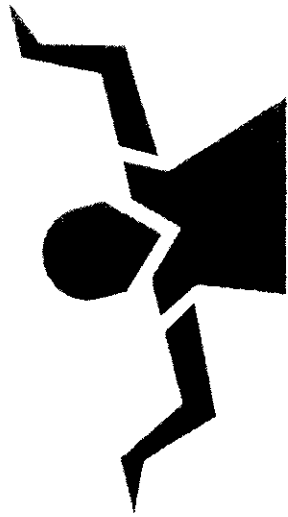
Tc

1950-1951
1952-1953

1954-1955
1956-1957

1958-1959
1960-1961

Trouble Series
38
8



Confieren el presente

Certificado

GUAMAN LIMA VICENTE

Por su participación como ponente en la "I Cumbre Regional de Medicinas Ancestrales Espiritualidad e Interculturalidad", NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO, al 10 de agosto de 2016. Día Internacional de los Pueblos Indígenas, realizada en Tena, agosto 10 de 2016.

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN FOJAS útil (s) Quitto a de

Tena, agosto 10 de 2016

Dña. Yolanda Alabuela Toapanta MSc.
NOTARIA NOVENA DMQ.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten notes: Tronista Villamar, 38, 2016]

Santos Villamar
PRESIDENTE FOTMPE

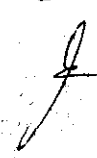
Héctor Rodríguez
GERENTE GENERAL
YACHAY E.P.

Dr. Ramiro López P.
DECANO FACULTAD CIENCIAS
MEDICAS DE LA UCE

Cristyan Narvaez
PRESIDENTE FUTMPE

Luis Males
DIRECTOR EJECUTIVO FISE

VEINTE

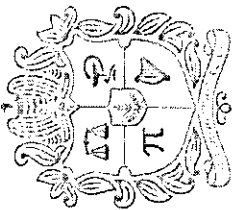


ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Carretera
40
8



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

APPGP

Grupo de investigación en
Análisis de Políticas Públicas y
de la Gestión Pública

GIDETEPP

Grupo de investigación en
Desarrollo Territorial, Paz y
Posconflicto



Certifican que

Vicente Guamán Lima

Participó como ponente del trabajo

Gobernanza de bienes comunes. Análisis institucional de la gestión del agua
en el territorio comunal de Santa Elena, Ecuador

Como parte de la mesa temática
Gobernanza, gobernabilidad e implementación

5, 6 7 de octubre de 2017 – Bogotá D.C.

VIII Coloquio Internacional sobre Políticas Públicas
Implementación de Políticas Públicas y Construcción de Paz

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN FOJAS VIII (8).

Quito a de

Dr. Yolanda Albuena Tobarque M.S.C.

NOTARIA NOVENA DMQ



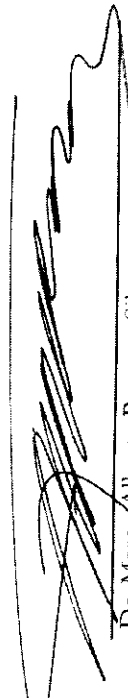
Dr. Andrés Noel Roth D. Coord. del Grupo de Investigación
Análisis de las Políticas Públicas y de la Gestión Pública (APPGP)
Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá



Dr. Marco Alberto Romero Silva.

Coordinador de la Maestría en Políticas Públicas.

Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá



ACCPOL

mundosplurales
Revista Interdisciplinaria de Políticas y Acción Pública

GIPPC
Grupo de Investigación en
Políticas Públicas Comparadas
ALACIP

Concuerda y que
L 4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Cuarenta y dos
42
✓



SAKIRTA

**SARAGURO KICHWA RUNAKUNAPAK JATUN TANTANAKUY
COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DEL PUEBLO KICHWA
SARAGURO (CORPUKIS)**

Saraguro-Loja-Ecuador



Ángel Luciano Suquilanda Zapata
PRESIDENTE DE LA COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DEL PUEBLO
KICHWA SARAGURO (CORPUKIS)

CERTIFICO:

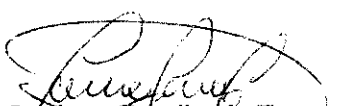
Que el ingeniero Vicente Guamán Lima, con cedula de ciudadanía número 1103653448, prestó sus servicios profesionales desde el 02 de enero del 2003 hasta el 31 de diciembre del 2004. Su denominación fue técnico de proyectos y se le asignó las siguientes funciones:

- Elaborar proyectos de desarrollo comunitario, para el beneficio de las organizaciones bases.
- Elaborar el plan de Gobierno de la Organización, con la participación de los dirigentes zonales y sus bases.
- Elabora los Planes Operativos Anuales de la organización
- Brindar apoyo técnico a las bases, cuando estas la requieran
- Realizar programas de capacitación a las comunidades en coordinación con la dirigencia de fortalecimiento organizativo
- Otras las que son de interés de la organización y aportan al fortalecimiento de la misma

La organización CORPUKIS, de acuerdo a sus estatutos en el literal a) del Art 5, es de ámbito provincial, tiene cobertura en los cantones Loja y Saraguro, es por eso que los proyectos fueron ejecutado en esta área de cobertura, y los beneficiarios lograron mejor sus condiciones de vida.

Saraguro, 28 de diciembre del 2005


Atentamente,


Luciano Suquilanda Zapata
PRESIDENTE



NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util (s)

Quito a de

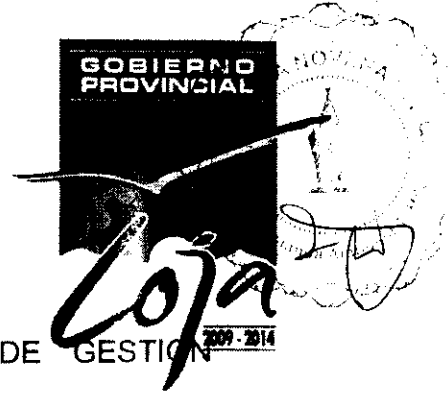

Dra. Yolanda Alabuella Toapanta MSc.
NOTARIA NOVENA DMQ.

Handwritten text, possibly a name or title, located in the upper middle section of the page.

Handwritten text, possibly a name or title, located in the middle section of the page.

Handwritten text, possibly a name or title, located in the lower middle section of the page.

Circular g...
44
8



INGENIERO MANOLO ABARCA ROMAN, DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA.

CERTIFICO:

Luego de haber revisado el expediente que reposa en la Secretaria de la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial de Loja, consta que VICENTE GUAMAN LIMA, con cedula de ciudadanía número 11103653448, ha laborado en esta institución desde el mes de enero del año 2005 a diciembre del año 2009, en calidad de Jefe de Gestión Ambiental, en el que tenía como una de sus funciones promover, realizar y asistir a los Procesos de Participación Social, de los proyectos que tramitan la licencia ambiental en la provincia de Loja.

Certificado que extiendo para los fines pertinentes

Loja, 12 de julio del año 2011

Ing. Manolo Abarca Román

DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL GPI



NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN 1 FOJAS util (s)

Quito a de

Dra. Yelania Atabuella Toapanta MSc. NOTARIA NOVENA DMQ.

Concubina gale

ESTADÍSTICA
ECONÓMICA

ESTADÍSTICA
ECONÓMICA

ESTADÍSTICA
ECONÓMICA

Cuarta y ser 3
46
f

[Handwritten signature]



GPL

GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA



Loja, 29 de agosto del 2014

Ing. María Yolanda Mora Castro
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PREFECTURA DE LOJA

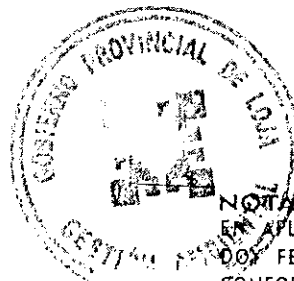
CERTIFICO:

Que luego de haber revisado los archivos de la Secretaría de Gestión Ambiental de la Prefectura de Loja, consta que el ingeniero Vicente Guamán Lima, con cedula de identidad Nro. 1103653448, es funcionario público de esta entidad, y se le asignó las siguientes funciones de responsabilidad desde el 02 de enero del 2010 hasta la actualidad: a) Responsable de la implementación del Modelo de Gestión de Manejo Integrado de Microcuencas y Desarrollo Forestal de la zona 4 (Loja y Saraguro); b) Desarrollar y evaluar los proceso de participación ciudadana en los proyectos de licenciamiento ambiental; c) Integrante del equipo para elaborar el Plan Operativo Anual de la Dirección con participación ciudadana; d) Elaborar otros proyectos de desarrollo comunitario para la provincia; entre otras actividades que son delegados desde la dirección.

Certificado que extiende para que haga uso en los trámites pertinentes

Atentamente,

[Handwritten signature]
Ing. María Yolanda Mora Castro
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL



NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
Doy fe que LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util (s)

Quito a de

[Handwritten signature]
Dra. Yolanda Alabuena Toapanta MSc.
NOTARIA NOVENA DMQ.

[Handwritten signature]
47

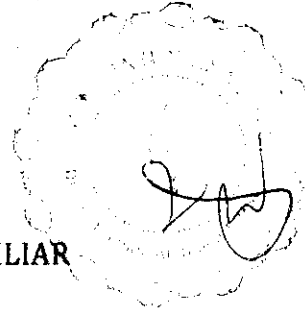
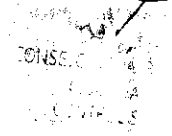
CONSEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE...

SECRETARÍA DE...
SECRETARÍA DE...

SECRETARÍA DE...
SECRETARÍA DE...

Cuenta y orden
48
6

AGRICULTURA Y GANADERÍA



Licenciada Wilma Suárez, SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA. A petición verbal de la parte interesada.

CERTIFICO:

Que el ingeniero Vicente Guamán Lima, con cedula de identidad nro. 110365348, laboró en esta institución en calidad de Analista de Productividad en la Dirección de Desarrollo Productivo Agroecológico, de la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina, desde el 01 de diciembre de 2017 hasta el 17 de septiembre de 2018. Su función fue formular e implementar proyectos de desarrollo comunitario, capacitar en técnicas de producción limpia en las comunidades de aprendizaje de los productores de la Agricultura Familiar Campesina.

Quito, 21 de mayo de 2021



Lcda. Wilma Suárez
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util (s)

Quito a de

Dra. Yolanda Alabuella Toapanta MSc.
NOTARIA NOVENA DMO.

Cuarenta y cinco
45
/

REPTILES AND AMPHIBIANS

REPTILES AND AMPHIBIANS

REPTILES AND AMPHIBIANS

Cuenta
50
8

AGRICULTURA Y GANADERÍA



Licenciada Wilma Suárez, SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA. A petición verbal de la parte interesada.

CERTIFICO:

Que el ingeniero Vicente Guamán Lima, con cedula de identidad nro. 110365348, labora en esta institución en calidad de Director de Gestión de Circuitos Alternativos, en la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina, desde el 18 de septiembre de 2018 hasta la presente fecha. Su función es formular y coordinar la implementación de la política pública mediante la gestión de la planificación, el diseño e implementación de Circuitos Alternativos de Comercialización y emprendimientos rurales para la Agricultura Familiar Campesina y el fortalecimiento de Sistemas Agroalimentarios.

Quito, 21 de mayo de 2021

Lcda. Wilma Suárez
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA



NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util (s)

Quito a de

Dra. Yolanda Atabucha Toapanta MSc.
NOTARIA NOVENA DMQ.

Cuenta 51
6

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

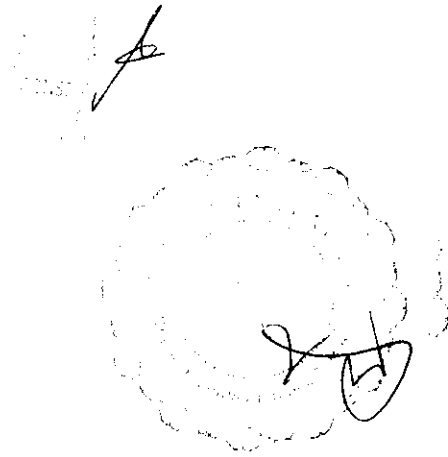
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cuentas por
52
6



Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanita
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Inuntrar,
Aents Kawen fakatmainia imia



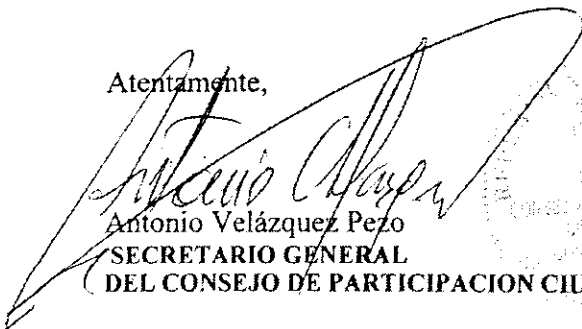
Quito, 05 de enero de 2012

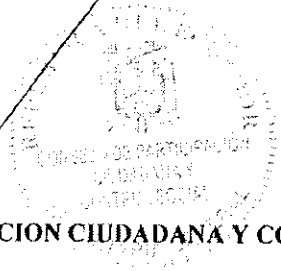
CERTIFICACION No. 020-SG-2012

En mi calidad de Secretario General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social certifico: Que de conformidad a los registros de archivo del Proceso de Comisiones Ciudadanas de Selección denominado "Tercer Bloque", el señor **VICENTE GUAMÁN LIMA**, con cédula de ciudadanía No. 1103653448, participante por la Ciudadanía para el concurso Público de Méritos y Oposición para Designar a los Miembros de la Comisión Ciudadana de Selección para la selección y designación de las y los Vocales del Tribunal Contencioso Electoral, fue designado en sorteo público Comisionado Suplente, el mismo que asistió a la capacitación requisito previo a su posesión los días 4 y 5 de enero de 2012 en las oficinas del CPCCS.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, remitiéndome a los archivos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en caso de ser necesario.

Atentamente,


Antonio Velázquez Pezo
SECRETARIO GENERAL
DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

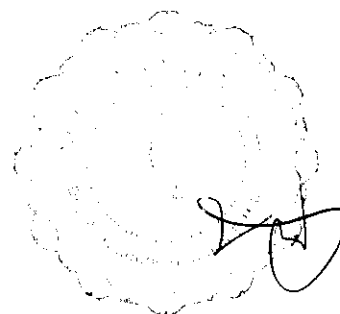


NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS útil (s)
Quito a de
Dra. Yolanda Albucla Toapanta M.Sc.
NOTARIA NOVENA DMQ.

Cuenta 3 hojas
53



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tartanakuymanta
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Gunt Inuntrar.
Aents Kawen Takatmainie Iimia



Quito, 18 de febrero de 2015

CERTIFICACION No. 020-SG-2015

En mi calidad de Secretaria General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social certifico: Que de conformidad a los registros de la Veeduría Ciudadana del proceso para **"VIGILAR LA TRANSPARENCIA EN LOS CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA,** el Señor **VICENTE GUAMÁN LIMA,** con cédula de ciudadanía No. 110365344-8, fue acreditado como **VEEDOR,** participando en las reuniones a las que fue convocado y colaboró con actitud de respeto a la normativa del proceso y a las Autoridades de la Institución.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, remitiéndome a los archivos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en caso de ser necesario.

Atentamente,

Lucía Rosero Araujo
SECRETARIA GENERAL
DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL



NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util (s)

Quito a de

Dra. Yolanda Alabuena Toapanta MSc.
NOTARIA NOVENA DMQ.

*Cuentos y mas
55
2*

FORMA MEDICAL

FORMA

FORMA

FORMA

FORMA

FORMA

Cuento y #13
56
6

ECU/SGP/OP7



Quito, 26 de agosto de 2021

CERTIFICADO

A quién pueda interesar:

El Programa de Pequeñas Donaciones (PPD) es parte del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y es administrado por el Programa de Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD). Desde 1994, el Programa de Pequeñas Donaciones –PPD/FMAM/PNUD ha apoyado a más de 400 iniciativas comunitarias que enfrentan problemas ambientales globales a nivel local. El programa considera la lucha contra la pobreza y el fortalecimiento de capacidades locales como condiciones necesarias para la protección del medio ambiente.

Al momento el PPD/FMAM/PNUD se encuentra ejecutando su Séptima Operativa - FO7 en la que focaliza su trabajo en la conservación de la biodiversidad y se ha propuesto replicar y consolidar los resultados obtenidos durante las fases anteriores (FO5 y FO6) en la construcción y fortalecimiento de Biocorredores para el Buen Vivir, buscando generar conectividad ecológica, paisajes productivos y asociatividad en cuatro ecosistemas de importancia mundial, nacional y local: páramo, bosque seco, manglar y bosque húmedo tropical.

Como parte de sus arreglos de implementación, el PPD/FMAM/PNUD, cuenta con un Comité Directivo Nacional (CDN) en el que participan delegados/as de la sociedad civil, de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, academia, organizaciones ambientalistas y comunitarias, Ministerio de Ambiente y Ministerio de Agricultura y Ganadería. Esta es la instancia encargada de establecer las políticas y aprobar la estrategia del PPD, seleccionar proyectos y hacer el seguimiento de la marcha del programa.

El miembro del CDN, con participación voluntaria y multisectorial, interactúa con los demás miembros, representantes del sector gubernamental y no gubernamental, en la toma de decisiones consensuadas. El CDN también tiene un importante rol en la búsqueda y establecimiento de alianzas para la obtención de cofinanciamiento para el programa, así como asegurar que las lecciones aprendidas aporten a la política pública y al desarrollo del país.

El PPD/FMAM/PNUD certifica que el Mgs. Vicente Guamán Lima participó activamente como Miembro del Comité Directivo Nacional, en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en base a su experiencia, durante el periodo de noviembre del 2018 a mayo del 2021. Su aporte contribuyó significativamente al avance oportuno del programa. A lo largo del proceso, brindó valiosas orientaciones para que el PPD pueda lograr su mayor desafío: alcanzar beneficios ambientales globales mediante acciones locales.

Atentamente,

Anamaría Varea
Coordinadora Nacional
Programa de Pequeñas Donaciones



Dirección: Centro Corporativo Ekopark, Torre 4, piso 3,
Vía Nayón y Av. Simón Bolívar, Quito-Ecuador
Teléfono: 0999 102535
Correo electrónico: johana.jacome@undp.org
www.ppd-ecuador.org

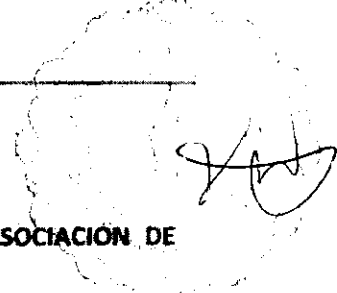
Comité S. S. 2

Account gone
58
6



ASOCIACION DE INDIGENAS SARAGUOS (AISA)

Acuerdo Ministerial Nro 145, 22 de junio del año 2006, CODENPE



CATALINA VACACELA, EN CALIDAD DE PRESIDENTA ENCARGADA DE LA ASOCIACION DE INDIGENAS SARAGURO (AISA), A PETICION DEL INTERESADO

CERTIFICA:

Que el señor ingeniero **VICENTE GUAMAN LIMA**, con cedula de ciudadanía Nro 1103653448, lideró en nuestra organización, durante el mes de junio del año 2008, en la elaboración de una propuesta de implementación de un Parlamento cantonal del Pueblos Kichwa Saraguro, para incidir en la formulación e implementación de Políticas Publicas en la administración municipal del cantón Saraguro.

Certificado que lo extiendo para los fines pertinentes,

Saraguro, 10 de julio del 2011

Atentamente,

Catalina Vacacela Paqui
PRESIDENTA



NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util (s)

Quito a de

Dra. Yolanda Atabuella Toapanta M.Sc.
NOTARIA NOVENA DMO.

Cantón Saraguro
59
✓

FORNIA FEDERALIA

1911

1911

1911

1911

Santa
60
d

TREINTA Y UNO



Secretaría Nacional
de Gestión de la Política



Oficio Nro. SNGP-SPI-2016-0291-OF

Quito, D.M., 29 de junio de 2016

Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE INDÍGENAS SARAGUROS AISA

Señor
Daniel Guamán Lima
Presidente
ASOCIACIÓN DE INDÍGENAS SARAGUROS AISA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio S-N de fecha 05 de junio de 2016, ingresado a ésta Secretaría de Estado con trámite Nro. SNGP-DAD-2016-0681-EXT el día 13 de junio de 2016, mediante la cual se solicita el registro de Directiva de la **ASOCIACIÓN DE INDÍGENAS SARAGUROS AISA**, para la administración 2016-2017, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General de Elección de la nueva Directiva de la **ASOCIACIÓN DE INDÍGENAS SARAGUROS AISA**, efectuada a los tres días del mes de junio del dos mil dieciséis.

En uso de las atribuciones constantes en el Decreto Ejecutivo N°691 de 4 de junio de 2015, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 522 de 15 de junio de 2015 y el Acuerdo Ministerial SNGP-007-2015 de 11 de junio de 2015. La Secretaría a través de la Subsecretaría de Pueblos e Interculturalidad procede a registrar la nueva Directiva de la **ASOCIACIÓN DE INDÍGENAS SARAGUROS AISA**, ubicada en la Parroquia y Cantón Saraguro, Provincia de Loja; con el Acuerdo Ministerial Nro. 145, otorgado por el CODENPE, las mismas que durarán en sus funciones por el periodo de un año (**junio 2016- junio 2017**), conformado de la siguiente manera:



Sección de...

61
6

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

*Esata y don
68
8*



Oficio Nro. SNGP-SPI-2016-0291-OF

Quito, D.M., 29 de junio de 2016

| DIGNIDADES | APELLIDOS Y NOMBRES | NRO. DE CÉDULA |
|--|-------------------------------|----------------|
| PRESIDENTE | DANIEL GUAMÁN LIMA | 1103342794 |
| VICEPRESIDENTE | JULIO FERMIN GUALAN TENE | 1102141718 |
| SECRETARIA | MARTHA ANGELINA SACA CARTUCHE | 1900-49834 |
| TESORERO | FRANCISCO SUOUILANDA GUALÁN | 1103611222 |
| VOCAL DE JÓVENES | JOSE ANSELMO NAMCELA MACAS | 1105804338 |
| VOCAL DE ASUNTOS SOCIO-POLITICO ORGANIZATIVO | LUZ BENITA VACACELA SARANGO | 1102574348 |
| VOCAL DE TURISMO | MARÍA CATALINA VACACELA PAQUI | 1103525539 |

La autenticidad de los documentos ingresados es de absoluta responsabilidad de los peticionarios/as, en caso de comprobar alguna irregularidad la Subsecretaría de Pueblos e Interculturalidad de SNGP, se reserva el derecho a dejar sin efecto el presente registro.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Sr. Luis Guilberto Talahua Paucar

SUBSECRETARIO DE PUEBLOS E INTERCULTURALIDAD



Referencias:
- SNGP-DAD-2016-0681-EXT

Anexos:
- solicita actualización de directiva de asociación de indígenas saraguros aisa.pdf

FP mt

La foto copia que antecede es fiel compulsada de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolví al interesado en fe de ello confiero la presente en 2 Fojas útil(s) en Quito a de

[Handwritten Signature]
Dra. Yolanda Alabuela Toapanta Msc.
NOTARIA NOVENA DMQ.

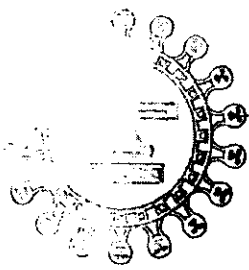
[Handwritten Signature]
63 8

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

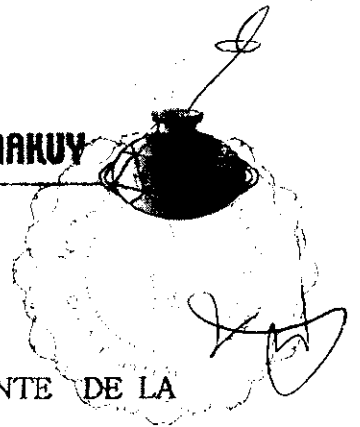
ESPACIO EN BLANCO

Santiago
64
6'



SARAGURO LLAKTA KICHWA AYLLUKUNAPAK TANTANAKUY

SAKIAT



FRANCISO PABLO CANGO MOROCHO, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA ORGANIZACION SAKIAT DEL CANTON SARAGURO. A PETICION DEL INTERESADO

CERTIFICO:

Que el señor ingeniero VICENTE GUAMAN LIMA, con cedula de ciudadanía Nro 1103653448, lideró en nuestra organización, durante el año 2013 organizando y creando la Escuela de Formación de Jóvenes Líderes, para que se capaciten en temas de liderazgo y formación política, y de esta forma los jóvenes estén motivado para la participación.

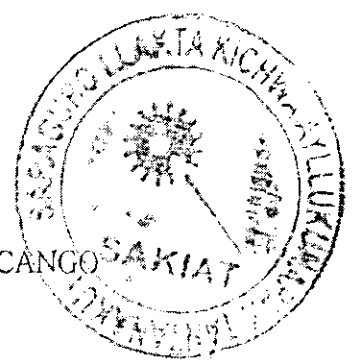
Certificado que lo extiendo para los fines pertinentes,

Saraguro, 13 de enero del año 2014.

Atentamente,

[Handwritten signature]

FRANCISCO PABLO CANGO
PRESIDENTE



NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN FOJAS util (s)

Quito a de

[Handwritten signature]
Dra. Yolanda Alabuela Toapanta MSc.
NOTARIA NOVENA DMO.

[Handwritten signature]
65
8

REPORTS

REPORTS

REPORTS

Santa y seris
66
6

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

LA SECRETARÍA NACIONAL EJECUTIVA DEL CONSEJO DE
DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL
ECUADOR CODENPE.

No.- 359

CONSIDERANDO

Que, el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, es un organismo público adscrito a la Presidencia de la República, creado mediante Decreto Ejecutivo No. 386, publicado en el Registro Oficial No. 86 de 11 de diciembre del 1998;

Que, el Decreto Ejecutivo No. 180, publicado en el Registro Oficial No. 37 del 13 de junio de 2005, faculta al CODENPE, "registrar los estatutos, debidamente aprobados de conformidad con la Ley, de los Pueblos y Nacionalidades del Ecuador y de las diferentes formas de organización social que vayan a funcionar en el seno de la respectiva Nacionalidad o Pueblo, para colaborar con estos en el desarrollo de la colectividad y en la búsqueda del bienestar de sus miembros";

Que, el Decreto Ejecutivo No- 727, publicado en el Registro Oficial No- 144 del 14 de noviembre del 2005, señala que: "Las nacionalidades, pueblos y comunidades indígenas de raíces ancestrales serán registrados legalmente en el CODENPE; así mismo las otras formas de organizaciones: sociales, culturales, políticas y espirituales que se constituyan al interior de dichas nacionalidades y pueblos obtendrán del CODENPE el reconocimiento legal y su pertinente registro de estatutos, directivas o consejo de gobierno";

Que, mediante oficio S/N con fecha 31 de octubre de 2006, el presidente de la Organización Saraguro Llakta kichwa Ayllukunapak Tantanakuy "SAKIAT", con domicilio en la parroquia y cantón Saraguro, provincia de Loja, solicita al CODENPE el reconocimiento legal de la Organización y de su Estatuto;

Que, la Organización Kichwa Runakunapak Jatun Tantanakuy SAKIRTA, con fecha 09 de noviembre de 2006, certifica que la organización Sakiat es miembro de la SAKIRTA, por lo que otorga el AVAL para sea reconocido legalmente y su Estatuto registrado en el CODENPE.

En uso de sus facultades legales conferidas en los Decretos Ejecutivos No. 180, publicado en el Registro Oficial No.- 37 del 13 de junio de 2005 y Decreto Ejecutivo No- 727 publicado en el Registro Oficial No- 144 del 14 de noviembre del 2005.

1950-1951

1952-1953

1954-1955

1956-1957

1958-1959

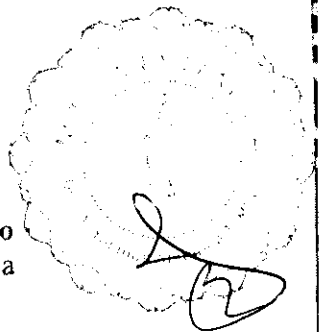
1960-1961

1962-1963

Bank yard
68
d

REPUBLICA

ACUERDA



Art.- 1. Reconocer la constitución legal de la Organización Saraguro Llakta kichwa Ayllukunapak Tantanakuy "SAKIAT"; de la parroquia y cantón Saraguro, provincia de Loja;

Art.- 2. Ordenar la publicación en el Registro Oficial de conformidad con la Disposición Transitoria del Decreto Ejecutivo No- 727, publicado en el Registro Oficial No- 144 del 14 de noviembre del 2005.

Art. 3. El presente Acuerdo de Registro de Estatuto, tendrá plena validez legal y jurídico para todas las actividades que realice la Organización Sakiat.

Art. 4. La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobar falsedad en los mismos, el CODENPE se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo.

Art. 5 El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los 18 días del mes de diciembre de 2006.

Presidencia de la Republica
CODENPE
Secretaría Nacional Ejecutiva
QUITO - ECUADOR
Dey Lourdes Fibán Guala
SECRETARIA NACIONAL EJECUTIVA CODENPE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE COMPTIA Y ASESORIA LEGAL DE CODENPE
Fecha: 27 de Julio del 2011



La foto copio que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolvi al interesado en fe de ella confiero la presente en 2 Fojas util(s) en Quito a de

Dra. Yofanda Alabueta Toapanta Msc.
NOTARIA NOVENA DMQ.



NOTARIA SEGUNDA
SARAGURO - LOJA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es auténtica de su original

Saraguro, 20 de JUL 2011

Sra. Genoveva Tarantillo de C
NOTARIO SEGUNDA

69
8

ESPACIO PÚBLICO

2017

1. Espacio Público

2. Espacio Público

3. Espacio Público

4. Espacio Público

Setor 10
20
8



ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ORGÁNICOS
DE CAFÉ DE ALTURA Y COMERCIALIZACIÓN
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DEL
AIRO – APROCAIRO
EL AIRO – ESPINDOLA – LOJA



El Airo, 10 de enero del 2015

Efrén Jiménez, Presidente de Asociación APROCAIRO de El Airo

CERTIFICO:

Que el ingeniero VICENTE GUAMAN LIMA, con cedula de ciudadanía número 110365344-8, ha contribuido a esta parroquia, liderando el equipo de trabajo para realizar la campaña parroquial denominada "MECANISMO DE DEMOCRACIA DIRECTA, realizado desde el mes de septiembre del 2013 hasta noviembre del 2013. Las actividades que el equipo realizó son las siguientes: a) facilitar para los talleres de capacitación a líderes barriales, b) dirigir y dinamizar equipos de trabajo para para discusión en grupo, c) sistematización y generación de conclusiones; d), seguimiento a las actividades formativas de los participantes.

Con esta iniciativa de campaña de la Junta parroquial, los miembros de las comunas y barrios de la localidad, se prepararon para hacer uso de sus derechos de participación como ciudadanos, establecidos en la constitución.

Particular que extendiendo para los fines pertinentes,

Atentamente,

Sr. Efrén Jiménez
PRESIDENTE APROCAIRO
C.I.:1102424049



NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util (s)

Quito a de

Dra. Yolanda Albuéla Toapanta MSc.
NOTARIA NOVENA DMO.

Se extendió en
21
de

ESPECIFICACIONES

DE LOS MATERIALES

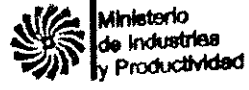
DE LOS MATERIALES

DE LOS MATERIALES

DE LOS MATERIALES

DE LOS MATERIALES

Setenba y los
72
6



MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD
COORDINACIÓN ZONAL 7
CERTIFICA Que es fiel copia de su original
LOJAA: 25-02-2015

LA SECRETARIA
ACUERDO No. 14 504

EL COORDINADOR ZONAL 6 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 07 0136, de fecha 06 de junio de 2007, la Subsecretaría Regional del MIC en el Austro, aprobó el estatuto de la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ORGÁNICOS DE CAFÉ DE ALTURA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DEL AIRO "APROCAIRO"**, con domicilio en la parroquia El Airo, del cantón Espíndola, provincia de Loja;

QUE, mediante oficio de fecha 24 de septiembre de 2014, receptado en ésta Coordinación Zonal 6, el 08 de octubre de 2014, el señor Manuel Efrén Jiménez Flores, en calidad de Presidente de la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ORGÁNICOS DE CAFÉ DE ALTURA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DEL AIRO "APROCAIRO"**, solicitó el registro de los Miembros del Directorio;

QUE, la solicitud presentada cumple con los requisitos señalados en el Artículo 21 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas;

EN EJERCICIO, de la delegación que le confiere el Artículo 105 del Decreto Ejecutivo 3497, publicado en el Registro Oficial No. 744, reformado con Decreto No. 979, de 21 de diciembre del 2005, Registro Oficial No. 177 de 30 de diciembre del 2005.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar los Miembros del Directorio de la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ORGÁNICOS DE CAFÉ DE ALTURA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DEL AIRO "APROCAIRO"**, que se ha elegido en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de septiembre de 2014, para el periodo de DOS AÑOS (2) 2014-2016, de conformidad con el literal a) del Art. 20 del Estatuto; Directorio que se encuentra integrada por los siguientes socios:

Setenta y tres
73
8

SECRET

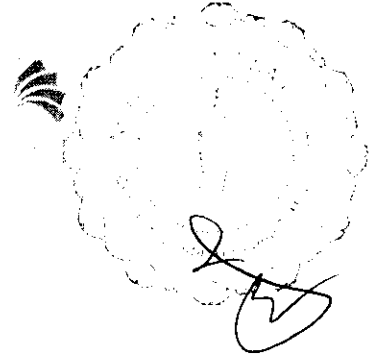
SECRET

SECRET

Secret 5 auto
74
8



14 504



PRESIDENTE
Manuel Efrén Jiménez Flores
C.C. 1102424049

VICEPRESIDENTE
Livio José Reyes Jiménez
C.C. 1716391063

SECRETARIO
Willan Jacinto Castillo Guamán
C.C. 1103735674

TESORERO
Moisés Jiménez Castillo
C.C. 1102228242

VOCALES PRINCIPALES

Galo Manuel Rojas Torres
C.C. 1100466265
José Aureliano Calva García
C.C. 1103395115
Senon Arnulfo Jiménez Malacatus
C.C. 1103892855

VOCALES SUPLENTE

José Eusebio reyes Jiménez
C.C. 1102638440
Rosalino Chinchay Calva
C.C. 1102225487
José Reyes Rosillo
C.C. 1100287174

 Ministerio de Industrias y Productividad
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD
COORDINACIÓN ZONAL 7
CERTIFICA Que es fiel copia de su original
LOJA A: 25-02-2015

LA SECRETARIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Regístrese en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil RUOSC, los Miembros del Directorio, para el periodo de DOS AÑOS (2), 2014-2016, de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ORGÁNICOS DE CAFÉ DE ALTURA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DEL AIRO "APROCAIRO".

Secretaria y
75
6

ESCRIBO EN BLANCO

2000-0000

ESCRIBO EN BLANCO

2000-0000

ESCRIBO EN BLANCO

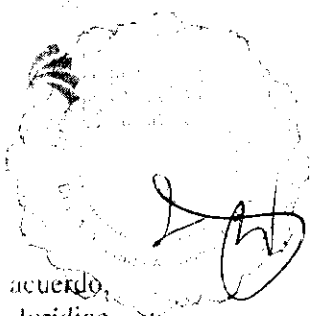
2000-0000

ESCRIBO EN BLANCO

Se kula 3 doc
76
8

COPIA

14 504

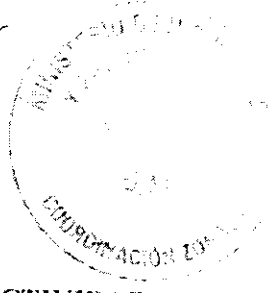


ARTÍCULO TERCERO.- Notificar a los interesados con una copia de este acuerdo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

ARTÍCULO CUARTO.- Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

COMUNÍQUESE. dado en Cuenca, 08 OCT. 2014

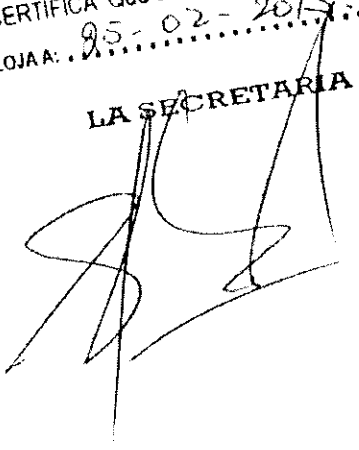
Ecó. Ramiro Ordóñez Ochoa
COORDINADOR ZONAL 6
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD



 Ministerio de Industrias y Productividad
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD
COORDINACIÓN ZONAL 7
CERTIFICA Que es fiel copia de su original
LOJAA: 95-02-2015.....

La foto copia que antecede es fiel compulsada de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolvi al interesado en fe de ello confiero la presente en 3 Fojas util(s) en Quito a de

Dra. Yelanda Albuena Toapanta Msc.
NOTARIA NOVENA DMQ.

LA SECRETARIA


Se busca aut...
74
8

FOR THE UNITED STATES
DEPARTMENT OF JUSTICE

IN RE: [Illegible]
[Illegible]

FOR THE UNITED STATES
DEPARTMENT OF JUSTICE

Sealed by order
78
/



Quisquinchir Ayllullakta-Gobierno Comunitario

Quisquinchir

PUEBLO SARAGURO - NACIONALIDAD KICHWA
Acuerdo N° 75 - Ministerio de Prevención Social y Trabajo, octubre 4 de 1956

Saraguro - Loja - Ecuador

"PRESIDENCIA"

C. KANA



PLENITUD DE LA VIDA

**FRANCISCO SUQUILANDA, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE
QUISQUINCHIR. A PETICION DEL INTERESADO**

CERTIFICO:

Que el compañero **VICENTE GUAMAN LIMA**, con cedula de ciudadanía Nro 1103653448, lideró en nuestra comunidad en los año 2013 y 2014, organizando y capacitando a los comuneros en la consulta pre legislativa sobre **Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua** y otros temas de desarrollo social para la comunidad.

Certificado que lo extiendo para los fines pertinentes,

Saraguro, agosto 21 del año 2014

Atentamente,

Francisco Suquilanda Gualán.
PRESIDENTE



NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN **1** FOJAS util (s)
Quito a de

Dra. Yohana Albuena Torpanta MSc.
NOTARIA NOVENA DMO.

Sentado g...
79
8

REPUBLICA FEDERAL DO BRASIL
SECRETARIA DE EDUCAÇÃO

REPUBLICA FEDERAL DO BRASIL
SECRETARIA DE EDUCAÇÃO

REPUBLICA FEDERAL DO BRASIL
SECRETARIA DE EDUCAÇÃO

Ordem
80
8



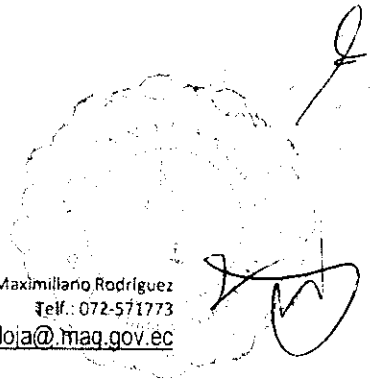
GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca

DIRECCION PROVINCIAL AGROPECUARIA DE LOJA

Lauro Guerrero y Maximiliano Rodríguez
Telf.: 072-571773
dtaloja@mag.gov.ec



Loja a, 13 de Septiembre del 2011

CERTIFICACIÓN:

DIRECCIÓN PROVINCIAL AGROPECUARIA DE LOJA.- AREA DE DESARROLLO RURAL.- Loja, a 13 de Septiembre del 2011.- **CERTIFICO**, que revisado el expediente que se mantiene en el archivo del Departamento de Desarrollo Rural se encuentra registrada la Comuna **QUISQUINCHIR**, domiciliada en la parroquia y cantón Saraguro, provincia de Loja, además debo manifestar que es una Comuna jurídicamente aprobada con Acuerdo Ejecutivo No. **075** del 04 de Octubre de 1956.

Ing. Luis Olmedo González Morúa
DIRECTOR PROVINCIAL AGROPECUARIO DE LOJA - ENCARGADO
COORDINADOR GESTIÓN ZONA 1



NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util (s)
Quito a de
Dra. Yolanda Albuena Toapanta MSc.
NOTARIA NOVENA DMQ.

Octubre 5 de 2011
81
2

1870
1871
1872

1873
1874

1875
1876

October 4th 1876



REPUBLICA DEL ECUADOR

La Comuna de PAQUIZHAPA

Urdaneta - Loja - Ecuador



Of. N°.....

Urdaneta, Paquizhapa, 13 de julio del año 2011

ASUNTO:

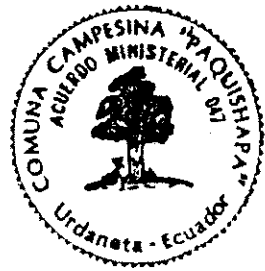
CARMELINA ARMIJOS, PRESIDENTA DE LA COMUNA PAQUIZHAPA, PARROQUIA URDANETA.

CERTIFICO

Que el señor ingeniero Vicente Guamán Lima, aportó con sus conocimientos para formación de jóvenes líderes de la comuna Paquizhapa, del cantón Saraguro, en temas de formación ciudadana y procesos políticos, con el objetivo de identificar jóvenes para que participen en los comicios electorales del mes de abril del año 2009.

Certifico en honor a la verdad.

Lilia Armijos
Carmelina Armijos
PRESIDENTA



NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util (s)
Quito a de
[Firma manuscrita]
Dra. Yolanda Alabucla Toapanta MSc.
NOTARIA NOVENA DMQ.

Octubre 5 de 2011
83
8

EDICIÓN EN BLANCO
1974

EDICIÓN EN BLANCO
1974

EDICIÓN EN BLANCO
1974

Odeito y curbe
84
8

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
 DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
 QUITO - ECUADOR

047

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

QUE la Comuna "PAQUISHAPA", situada en la parroquia Urdaneta, cantón Saraguro, provincia de Loja, ha presentado en este ministerio la documentación requerida para el otorgamiento de personería jurídica y aprobación del Reglamento Interno;

QUE el Director Provincial Agropecuario de Loja, mediante Of. N° 735-DPA-LC, de 27 de julio de 1995, emite informe favorable para su constitución, por cuanto los interesados indígenas de la parroquia Urdaneta, han dado cumplimiento a los requisitos legales para constituirse en Comuna;

QUE en el informe firmado por el Dr. Lindon García e Ing. Luis González, funcionarios de la Dirección Provincial Agropecuaria de Loja, contenido en Of. N° 137-DCL de 20 de diciembre de 1995, consta "que es absolutamente falso que la pre-Comuna "PAQUISHAPA", se encuentre ocupando los terrenos de la Comuna "BAHIN TURUCACHI"; lo que si es verdad que existe un tramo de terreno comprendido entre el área de ambas Comunas, que va desde el sitio Puspacha, Oñayacu río abajo hasta Loma de Dudas, el mismo que por haber variado por el transcurso del tiempo las condiciones topográficas no es posible determinar con exactitud la linderación exacta de cada una de las Comunas en este tramo"; información que es ratificada en forma íntegra y personalmente por el Dr. Eduardo Vélez Granda, Director Provincial Agropecuario de Loja (E), con Of. N° 93-DPA/LJ, de 24 de enero de 1996;

QUE Rubén Alvarado, Registrador de la Propiedad del Cantón Saraguro, en el certificado N° 40 de 23 de enero de 1996, justifica la titularidad de dominio de los terrenos pertenecientes a Fermín Pineda, Lorenzo Uchoa, más vecinos y dueños de PAQUISHAPA, inmuebles que se encuentran libres de gravámenes que puedan limitar las propiedades;

QUE el Director Nacional de Desarrollo Campesino, con memorando N° 91-DUC de 29 de enero de 1996, también dictamina favorablemente y manifiesta que se califica como socios fundadores a 60 personas que suscriben el Acta Constitutiva; y,

en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Arts. 3 y 4 de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas,



Octubre y años
 85
 8

1940-1941
1942-1943

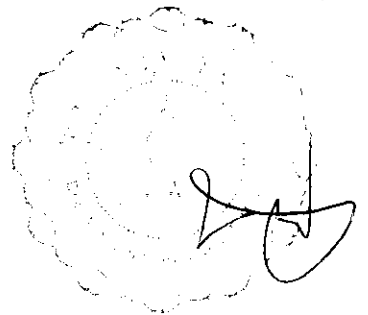
1944-1945
1946-1947

1948-1949

1950-1951
1952-1953

Oakley & Ben
86
87

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ASORIA JURIDICA
QUITO ECUADOR



A C U E R D O :

Art. 1º.- Conceder personería jurídica a la Comuna "PAQUISHAPA", ubicada en la parroquia Urdaneta, cantón Saraguro, provincia de Loja y aprobar su Reglamento Interno sin modificaciones.

Art. 2º.- Calificar como comuneros fundadores de esta Organización, a las 60 personas mayores de edad, que suscriben el Acta Constitutiva levantada el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Art. 3º.- Disponer que se tome nota del particular en el Registro General de Comunas, que para el efecto lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino, desde donde se remitirá copia del presente Acuerdo al Director Provincial Agropecuario de Loja, quien se encargará de hacer conocer lo dispuesto al Presidente de la Comuna "PAQUISHAPA", para los fines consiguientes, en cumplimiento de lo ordenado por el Art. 136 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

COMUNIQUESE

DADO en QUITO, a 08 FEB. 1996

La foto copia que antecede es fiel computo de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolví al interesado en fe de ello confiero la presente en 2 Fojas util(s) de QUITO a de

Dra. Yolanda Albuera Toapanta Msc.
NOTARIA NOVENA DMQ.

Ing. Mariano González P.,
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su Original.

Saraguro, 24 de Septiembre de 1997

M. A. G.
Dirección Nacional de Desarrollo Comunitario
División de Organización Campesina
Quito, a

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIA DE ORGANIZACION CAMPESINA
Registro 33116

Ecd. Jorge Estrella G.
Jefe de la ASA SARAGURO Ecd.



NOTARIES SEGUNDA
SARAGURO - LOJA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es auténtica de su original

Sra. Genevieve Jaránillo de C
NOTARIO SEGUNDA



67
6

EDICION EN BLANCO
1977

EDICION EN BLANCO
1977

1977

EDICION EN BLANCO
1977

Oakley y Odier
88
8



COMUNA "YANAZACHA TRES QUEBRADAS"

Zunin, Pucay San José Gañil
Acuerdo Ministerial N°. 230 del 5 de Sept. 2000

J

Gañil, 18 de Julio del año 2011

[Handwritten signature]

BENJAMIN MACAS, PRESIDENTE DE LA COMUNA YANAZACHA TRES QUEBRADAS, PARROQUIA EL PARAISO DE CELEN.

CERTIFICO

Que el señor ingeniero Vicente Guamán Lima, aportó con sus conocimientos para formación de jóvenes líderes de la comunidad de Gañil, parroquia El Paraíso de Celen, cantón Saraguro, en temas de participación, formación ciudadana y procesos políticos, con el objetivo de identificar jóvenes para que participen en los comicios electorales en el mes de abril del año 2009.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso en lo que estime conveniente.

Atentamente,



Benjamin Macas
PRESIDENTE

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN () FOJAS util (s)

Quito a de

Dra. Yolanda Alabuena Toapanta MSc.
NOTARIA NOVENA DMO.

Odeub y new
89
6

ESPAÑOL EN BLANCO
ESPAÑOL EN BLANCO

ESPAÑOL EN BLANCO
ESPAÑOL EN BLANCO

ESPAÑOL EN BLANCO
ESPAÑOL EN BLANCO

Nueva
20
8

[Handwritten mark]

[Circular stamp with signature]

048

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

QUE, se ha presentado en este Ministerio la documentación necesaria para el otorgamiento de personalidad jurídica y la aprobación del Reglamento Interno de la Pre-Comuna "YANAZACHA TRES QUEBRADAS", domiciliada en la parroquia El Paraiso de Calén, cantón Saraguro, provincia de Loja;

QUE, el Director Provincial Agropecuario de Loja, con oficio No. 0042-DPA/Lj, de 25 de enero del 2001, emitió informe favorable;

QUE, el Director Nacional de Desarrollo Campesino, con memorando No. 107 DDC/DGOC, de 5 de febrero del 2001, emitió informe favorable;

QUE, el Director de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, informó sobre la legalidad del trámite; y,

En ejercicio de la facultad conferida por los arts. 3 y 4 de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas,

ACUERDA:

Art. 1.- Otorgar personalidad jurídica y aprobar el Reglamento Interno de la Comuna "YANAZACHA TRES QUEBRADAS", domiciliada en la parroquia El Paraiso de Calén, cantón Saraguro, provincia de Loja;

Art. 2.- Calificar como comuneros fundadores de esta Organización, a todas las personas que constan en la nómina de habitantes que se anexan al expediente.

Art. 3.- Disponer se tome nota del particular en el Registro General de Comunas que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de este Portafolio.

Art. 4.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 136 del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Por delegación del Titular de este Portafolio, constante en Acuerdo Ministerial No. 230, de 5 de septiembre del 2000, suscribe el Subsecretario Técnico Administrativo de este Ministerio.

Dado en Quito, a

21 FEB 2001

[Signature of Ing. Diego Gándara Pérez]

Ing. Diego Gándara Pérez
SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO

NOTARIA SEXTA
LOJA - ECUADOR
SOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTES
ES AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL
Loja, 12 ENO. 2001

[Signature]
[Handwritten marks]

MVC/MAL
12 FEB 01
HC/132

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

Paulo y dos
SE
8




MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO CAMPESINO

Es Compulsa de la copia que reposa en el Archivo de la División de Gestión a las Organizaciones Campesinas de la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino.

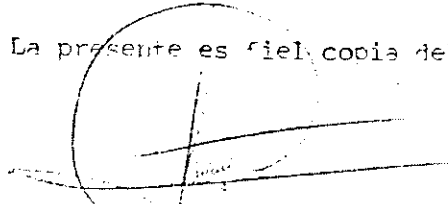
Lo Certifico:
Quito, a

23 de Mayo de 2011


Lcdo. DAVID TENESACA TRUJILLO,
Director Nacional de Desarrollo Campesino.



La presente es fiel copia del original


Dr. Paul Ivan Luzuriaga Rojas
RESPONSABLE MAGAP SARAGURO.

La foto copia que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentado y que luego devolvi al interesado en fe de ello entrego la presente en 2 Fojas util(s) en Quito a de


Dra. Yolanda Albuena Tapanta Rosé.
NOTARIA NOVENA DMQ.

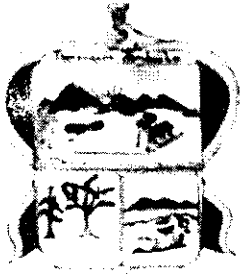
Nauro y to
93
/

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

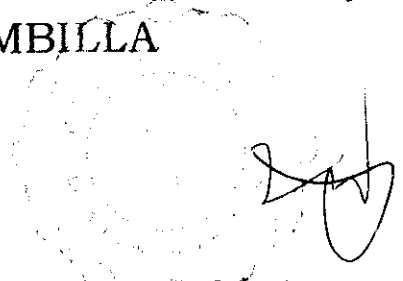
ESPACIO EN BLANCO

penes gante
94
8



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA JIMBILLA

Jimbilla-Loja-Ecuador



CARLOS RODRIGUEZ, PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE JIMBILLA

CERTIFICO:

Que de ingeniero VICENTE GUAMAN LIMA, ha contribuido a esta parroquia, formando parte del equipo que lideró en una campaña parroquial denominada "MECANISMO DE DEMOCRACIA DIRECTA, realizado desde el mes de septiembre del 2012 hasta noviembre del 2012 Las actividades que el equipo realizó son las siguientes: a) facilitar para los talleres de capacitación a líderes barriales, b) dirigir y dinamizar equipos de trabajo para para discusión en grupo, c) sistematización y generación de conclusiones; d), seguimiento a las actividades formativas de los participantes.

Con esta iniciativa de campaña de la Junta parroquial, los miembros de las comunidades indígenas y campesinas, se prepararon para hacer uso de sus derechos de participación como ciudadanos, establecidos en la constitución.

Particular que extendiendo para los fines pertinentes

Jimbilla, febrero 04 del 2013

Atentamente,

Carlos Rodríguez
Sr. Carlos Rodríguez

PRESIDENTE GAD PARROQUIAL



Dirección: Calle 28 de Noviembre, Jimbilla - Loja
LOJA- ECUADOR

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 7 FOLIOS UN (5)

Quito a de

Dra. Yolanda Alabuela Toapanta MSc.
NOTARIA NOVENA DMO.

Yolanda Alabuela Toapanta
95 6

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

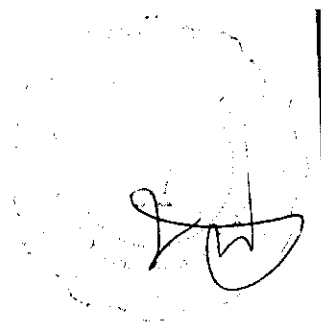
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

Rando S & Co
96
8



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 14 de junio de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Loja

Confirma al ciudadano

Carlos Rodríguez

la caducidad de:

Presidente de la Junta Parroquial Rural de Jimbilla

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE DA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN FOJAS util (s)

Quito a de

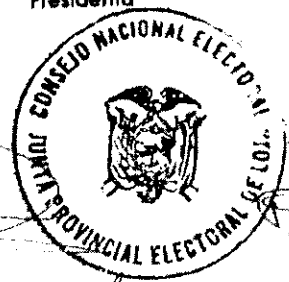
Dra. Yolanda Alabuela Toppeno MSc. NOTARIA NOVENA BMO.

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta

Loja, Julio 2009

[Signature]
Vicepresidenta

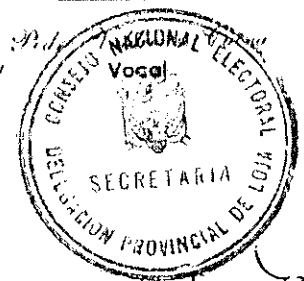
[Signature]
Presidenta



[Signature]
Vocal

Que las copias que anteceden son fiel copia de su original. LO CERTIFICO.
El Secretario General.- Loja,

[Signature]
Secretario



[Signature]
SECRETARIO GENERAL

Handwritten notes and numbers: 97

ESPOSICIÓN PÚBLICA
ESPANOL EN 1911

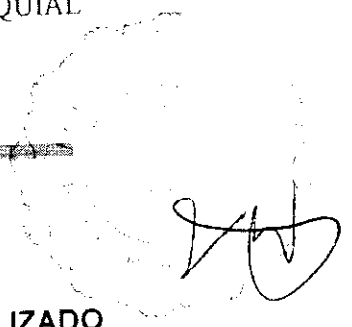
ESPOSICIÓN PÚBLICA
ESPANOL EN 1911

ESPOSICIÓN PÚBLICA
ESPANOL EN 1911

Nabozala
98
8



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE MANÚ
MANÚ - SARAGURO - LOJA - ECUADOR
ADMINISTRACIÓN 2014-2019



Lic.
Ángel Armijos Sisalima
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE MANÚ,**

CERTIFICA:

Como presidente del Gobierno Parroquial Rural de Manu, cantón Saraguro, provincia de Loja, a petición del interesado, certifico que el Ingeniero Vicente Guamán Lima, con cedula de ciudadanía Nro. 1103653448, aportó con sus conocimientos profesionales para el desarrollo y ejecución del programa ELABORACION DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO de esta parroquia, durante el año 2013 (junio - agosto). Esta iniciativa parroquial permite realizar una planificación y acercamiento real con la comunidad, para incluir sus programas y proyectos dentro del Plan de Desarrollo parroquial.

Las actividades que el ingeniero Guamán realizó fueron:

- a) Revisión del Marco Legal para los presupuestos participativos.
- b) Elaboración de la propuesta metodológica.
- c) Talleres de planificación Participativa.
- d) Elaboración de documento final de propuesta participativa
- e) Seguimiento a la ejecución de la propuesta

Este programa de elaboración de presupuesto participativo se realizó con la finalidad de lograr la inclusión de los barrios, comunas y organizaciones de la parroquia.

El Sr. Vicente Guamán Lima, puede dar a la presente certificación el uso necesario que a bien tuviere conveniente.

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util (s)

Manú, 10 de diciembre 2014

Quito a de

Lic. Ángel Armijos

PRE-GAD-MANÚ

Dra. Yolanda Alabuela Topanta MSc.
NOTARIA NOVENA DMO.



Institución: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manú
Dirección: 18 de noviembre y sucre (frente al parque central) Email: Gad-Manu1861@hotmail.com
Teléfono: 0723015993 Celular: 0991799293

Manu Suso
12
8

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

Ca
100
8

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

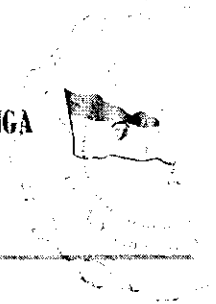
ESPACIO EN BLANCO

Che dos
102
6



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA ORIANGA

Orianga - Paltas - Loja
Ruc: 1160025900001
ADMINISTRACIÓN 2014-2019



Orianga, 04 de enero 2015

FANNY CALERO MERCHAN, Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Orianga

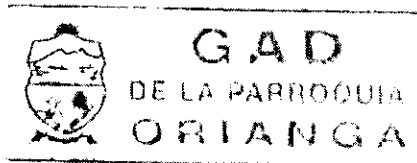
Certifico: Que, el Ing. VICENTE GUAMAN LIMA, con cedula de identidad Nro. 1103653448, ha participado dentro del equipo que lideró el trabajo para implementar la Propuesta de "Elaboración de Presupuesto Participativo" de esta parroquia, realizada desde los meses de septiembre a noviembre del año 2014. Las actividades que el Ing. Guamán realizó fueron:

- a) Revisión del Marco Legal para los presupuestos participativos.
- b) Elaboración de la propuesta metodológica.
- c) Talleres de planificación Participativa.
- d) Elaboración de documento final de propuesta participativa

Esta propuesta de elaboración de presupuesto participativo se realizó con la finalidad de lograr la inclusión de los barrios, comunas y organizaciones de la parroquia.

Atentamente,

FANNY CALERO MERCHAN
PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL DE ORIANGA



NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN (FOJAS VIII (6)

Quito a de

Dra. Yolanda Albuena Toapanta MSc.
NOTARIA NOVENA D.M.S.

Teléfono: 073031552 Celular: 0982673961
Correo electrónico: gadpo.13@hotmail.com
Pág. Web: www.orianga.gob.ec

Cinco folios
103
6

ESTADOS UNIDOS
ESTADOS UNIDOS

ESTADOS UNIDOS
ESTADOS UNIDOS

ESTADOS UNIDOS

ESTADOS UNIDOS

ESTADOS UNIDOS

Carlo cawle
L04
8

[Handwritten signature and scribbles]



REPUBLICA DEL ECUADOR



2014
ELECCIONES SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo escrito en el artículo 9 del Régimen de Transición y, artículos 25 numeral 106), y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Loja

Confiere a

Calero Merchán Fanny de la Nube

la credencial de:

PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE ORIANGA

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Loja, a los 8 días del mes de mayo de 2014.

[Signature]
Ing. María Celestial Espinosa Izquierdo
PRESIDENTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOLIAS util (s)

Quito a de

[Signature]
Dra. Yohana Alabuena Toapanta MSc.
VOCAL

[Signature]
Dra. Yohana Alabuena Toapanta MSc.
NOTARIA NOVENA DMQ.

[Signature]
Dra. Yohana Alabuena Toapanta MSc.
VOCAL

[Signature]
Ing. José Andrés Chamba Guzmán
VOCAL

[Signature]
Mg. Mariana del Cristo Borja Pantoja
SECRETARIA

Que las una (1) copias que anteceden son fiel copia de su original. LO CERTIFICO.

El Secretario General.- Loja,.....



[Signature]
SECRETARIO GENERAL



Culo de es
105
6

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Carlo seis
106
8

CINCUENTA Y CUATRO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA SAN ANTONIO
Registro Oficial Nro. 303 del 19 de Octubre del 2010
San Antonio - Paltas - Loja

Señor
Ángel Anival Armijos
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL
PARROQUIA SAN ANTONIO**

CERTIFICA:

Que, el señor Vicente Guamán Lima, con cedula de ciudadanía Numero 110365344-8, ha realizado actividades que van encaminado al desarrollo comunitario en esta parroquia, el año 2014. Durante su aporte se logró conseguir financiamiento para ejecutar proyectos, de desarrollo económico y social para los habitantes de esta Parroquia. Los proyectos que fueron dirigidos y ejecutados por el señor Guamán son: de reforestación, producción agropecuaria, producción de cobayos y capacitación en mecanismos de organización comunitaria.

Para cada uno de los proyectos indicados en donde colaboró el señor ingeniero Vicente Guamán, se realizó todo el proceso para la elaboración de los proyectos: Diagnóstico, Formulación, ejecución y evaluación de los proyectos.

Este trabajo de aporte comunitario que desarrollo en cada localidad, constituye un aporte significativo para las comunas, comunidades y organizaciones.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad

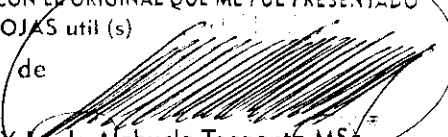
Sr. Vicente Guamán Lima, puede dar a la presente certificación en uso necesario que a bien tuviere conveniente.

San Antonio 02 de marzo del 2015


Sr. Ángel Anival Armijos
PRESIDENTE DEL GADPSA



G.A.D. NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
PARROQUIA SAN ANTONIO
SAN ANTONIO PALTAS LOJA
E.O.C. 116G024850001
PRESIDENCIA
QUITO a de


Dra. Yolanda Alabuela Toapanta MSc.
NOTARIA NOVENA DMQ.

Ante Sr. Bulo
102
6

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ante odo
108
8



REPÚBLICA DEL ECUADOR



ELECCIONES SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo escrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166, y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Loja

Confiere a

Armijos Tinoco Ángel Anival

la credencial de:

PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE SAN ANTONIO

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Loja, a los 15 días del mes de Mayo de 2014.
NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN VIRTUD DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOLIAS util (s)

Ing. María Soledad Espinosa Izquierdo
QUITO QUITO
PRESIDENTA

Dra. Yolanda Alabuela Tapanta MSc.
NOTARIA NOVENA DMO.

Lic. Víctor Ángel Moracho Andrade
VOCAL

Soc. José Félix Alvaraz Sánchez
VOCAL

Lic. Clodoveo Remigio Castilla Cevallos
VOCAL

Ing. José Andrés Chamba Guamán
VOCAL

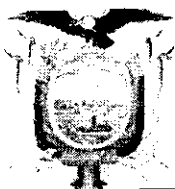
Abg. Milisani del Cisno Quijipe Peralta
SECRETARIA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

cubo diez
110
6



GOBIERNO LOCAL DE SANTIAGO

SANTIAGO-LOJA-ECUADOR

Km. 32 vía panamericana Loja-Cuenca


Santiago, 16 diciembre 2011

CERTIFICADO

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Santiago, cantón Loja provincia de Loja, tiene a bien extender el presente documento, mencionando que el señor Ingeniero Vicente Guamán Lima, portador de cedula de ciudadanía Nro 1103653448, aportó con sus conocimientos profesionales para el desarrollo y ejecución del programa ELABORACION DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO "MI PARROQUIA", realizado en esta parroquia, desde el 05 de junio del 2010 hasta el 20 de agosto del 2010.


Estas iniciativas parroquiales permiten realizar una planificación y acercamiento entre los barrios, comunas y organizaciones locales de la parroquia con el Gobierno Parroquial, para desde esta forma tomar decisiones colectivas y democráticas que vayan en beneficio de la colectividad.

Atentamente,


Sr. Ángel Yamamagna Ramón
PRESIDENTE

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN (FOJAS util (s))

Quito a de


Dra. Yolanda Alabuelo Toppanta MSc.
NOTARIA NOVENA DMQ.

Cinco once
111
6

CONSTITUTIONAL COURT

CONSTITUTIONAL COURT

CONSTITUTIONAL COURT

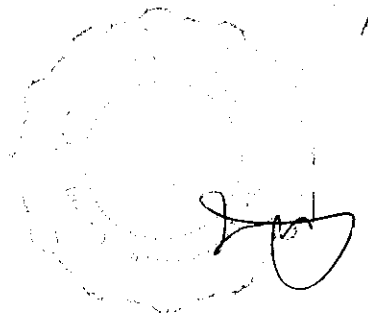
ante de
112
E



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 14 de junio de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de
Loja

Confiere al ciudadano

Angel Viñamagua

la credencial de:

Presidente de la Junta Parroquial Rural de
Santiago

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

Loja, Julio 2009

[Signature]

Silvana Alariga Pinzon Ch.
Presidenta

[Signature]

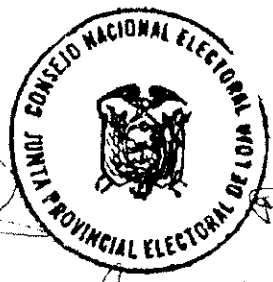
Dulce María
Vicepresidenta

[Signature]

Vivian Rosero Morcán
Vocal

[Signature]

Samuel Escobar
Vocal



[Signature]

Pedro Valdivieso Cueva
Vocal

[Signature]

Antonio María Torregrosa
Secretario

Que las *uno (1)* copias que anteceden son fiel copia de su original. **LO CERTIFICO.**

El Secretario General.- Loja, 12 de Julio 2009



[Signature]
SECRETARIO GENERAL



Cuba teca
113
6

EDIFICIO EN BLANCO

1971

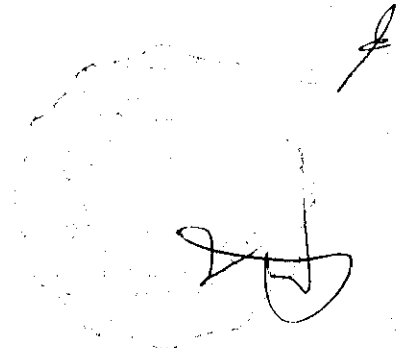
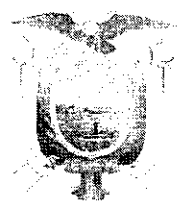
EDIFICIO EN BLANCO

1971

EDIFICIO EN BLANCO

1971

Carlo Cutler
114
♂



HONORABLE JUNTA PARROQUIAL DE SUMAYPAMBA
SUMAYPAMBA-SARAGURO-LOJA-ECUADOR
 DIRECC TELEFONOS: 30169009-097601418-086108573
 DIRECCION: frente al centro de abasto
 ADMINISTRACION 2009-2014
 RUC: 1160039450001

Segundo Cedillo Abad
PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SUMAYPAMBA, CANTON SARAGURO

CERTIFICO:

Que el ingeniero VICENTE GUAMAN LIMA, ha contribuido a esta parroquia formando parte del equipo que lideró la campaña parroquial denominada "MECANISMO DE DEMOCRACIA DIRECTA, realizado desde el mes de abril del 2012 hasta julio del 2012. Las actividades que el equipo realizó son las siguientes: a) facilitar para los talleres de capacitación a líderes barriales, b) dirigir y dinamizar equipos de trabajo para para discusión en grupo, c) sistematización y generación de conclusiones; y, d) seguimiento a las actividades formativas de los participantes.

Con esta iniciativa de campaña de la Junta parroquial y el equipo técnico que lideró, se logró motivar a la ciudadanía de esta parroquia, para que hagan uso de sus derechos de participación como ciudadanos establecidos en la constitución.

Particular que extiendo para los fines pertinentes

Sumaypama, 16 diciembre de 2013

Atentamente,

Segundo Federico Cedillo Abad
PRESIDENTE

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN 1 FOJAS util (s)
 Quito a de
 Dra. Yelinda Alabuela Toapanta MSc.
 NOTARIA NOVENA DMQ.

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

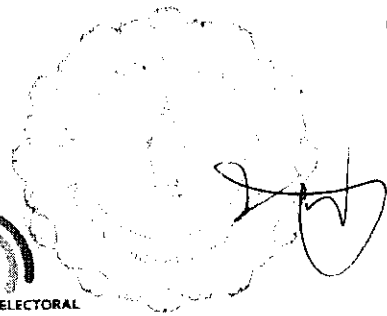
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

Canto discreto
116
8



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 14 de junio de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Loja

Confiere al ciudadano

Segundo Cedillo

la credencial de:

Presidente de la Junta Parroquial Rural de Sumaypamba

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN X FOJAS util (s)

Quito a



Dra. Yolanda Albuena Tapanta MSc. NOTARIA NOVENA BMO.

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

Loja, Julio 2009

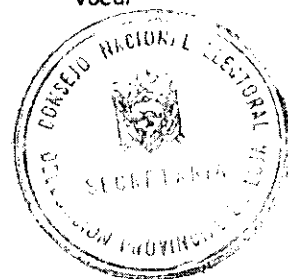
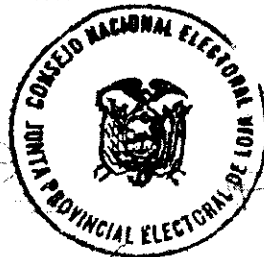
Silvana Lizaga Pinzon Ch. Presidenta

Patricia Flores Vicepresidenta

Yinico Bravo Morán Vocal

Pedro Naldinero Guerra Vocal

Antonio Alvarado Secretario



Que las... copias que anteceden son fiel copia de su original. LO CERTIFICO.

El Secretario General.- Loja, 11 de Julio 2009



SECRETARIO GENERAL

Cinco decimo 117

EDIFICIO EN BLANCO
EDIFICIO EN BLANCO

EDIFICIO EN BLANCO
EDIFICIO EN BLANCO

EDIFICIO EN BLANCO
EDIFICIO EN BLANCO

Carlo Desole
118
8



SESENTA

HUGO ARMANDO ESPINOZA MORA PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA UR DANETA DEL CANTON SARAGURO

CERTIFICO:

Que el señor Vicente Guamán Lima, con cedula de ciudadanía Nro. 110365344-8, ha realizado actividades que van encaminadas al desarrollo comunitario en esta parroquia, desde marzo del año 2009 hasta noviembre de 2011. Con el aporte del mencionado ingeniero se ha logrado ejecutar proyectos de: reforestación bajo sistemas agroforestales, producción agrícola, capacitación en promoción de los derechos de participación organizativa, entre otros proyectos que benefician a nuestra organización. Las actividades que él ha realizado durante la ejecución de los proyectos son las siguientes:


- a) Diagnóstico de requerimientos
- b) Talleres de capacitación
- c) Diseños de proyectos
- d) Ejecución de proyectos
- e) Evaluación de proyectos

Este trabajo comunitario realizado en esta localidad, constituye un aporte al desarrollo de las comunas comunidades indígenas y organizaciones de esta localidad.


NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN 1 FOJAS util (s)

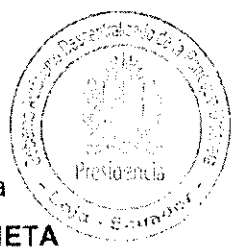
Urdaneta, julio 2014

Atentamente,

Quito a de 

Dra. Yolanda Alabuela Toapanta MSc.
NOTARIA NOVENA DMO.


Ing. Hugo Armando Espinoza Mora
PRESIDENTE DEL GADP DE UR DANETA



Ciudad de Saraguro
119
6

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIOS EN BLANCO

Canto verde
120
8



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo escrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166, y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Loja

Confiere a

Espinoza Mora Hugo Armando

la credencial de:

PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE URDANETA/PAQUISHAPA

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Loja, a los 8 días del mes de mayo de 2014

Ma. Soledad Espinoza

Ing. María Soledad Espinoza Izquierdo

PRESIDENTA

La foto copia que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentado y que luego devolvi al interesado en fe de ella confiero la presente.

Lic. Víctor Ángel Morocho
VOCAL

en Quito a de

Jos. José Félix Alvaraz Sánchez
VOCAL

Lic. Edoardo Remigio Castillo Cervantes
VOCAL

Dra. Yolanda Alabuela Toapanta Msc.
NOTARIA NOVENA DMO

Ing. José Andrés Chamba Guzmán
VOCAL

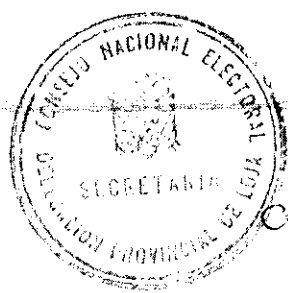
Que las una (1) copias que anteceden son el copia de su original. **LO CERTIFICO**

SECRETARIA

El Secretario General - Loja



Guo Quiroz
SECRETARIO GENERAL



Arb. vando re
121
6

ESPACIO EN BLANCO

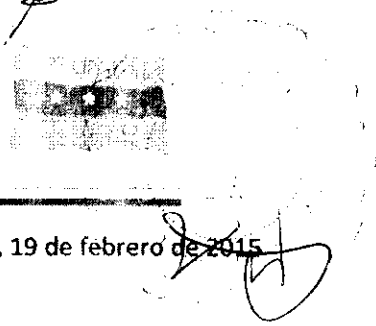
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Cuentos reales y otros
122
C



GOBIERNO PARROQUIAL 27 DE ABRIL
LA NARANJA-ESPINDOLA-LOJA. ECUADOR



Parroquia 27 de Abril, 19 de febrero de 2015

Egdo. Nixon Cango Jiménez
PRESIDENTE DEL GAD DE LA PARROQUIA 27 DE ABRIL

CERTIFICO:

Que el ingeniero VICENTE GUAMAN LIMA, con cedula de ciudadanía número 110365344-8, ha contribuido a esta parroquia, liderando el equipo de trabajo para realizar la campaña parroquial denominada "MECANISMO DE DEMOCRACIA DIRECTA, realizado desde el mes de mayo del 2014 hasta julio del 2014. Las actividades que el equipo realizó son las siguientes: a) facilitar para los talleres de capacitación a líderes barriales, b) dirigir y dinamizar equipos de trabajo para para discusión en grupo, c) sistematización y generación de conclusiones; d), seguimiento a las actividades formativas de los participantes.

Con esta iniciativa de campaña de la Junta parroquial, los miembros de las comunas y barrios de la localidad, se prepararon para hacer uso de sus derechos de participación como ciudadanos, establecidos en la constitución.

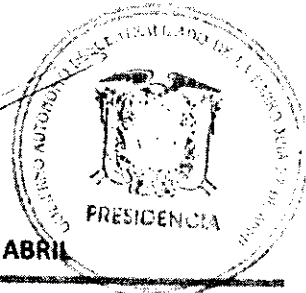
Particular que extendiendo para los fines pertinentes,

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN FOJAS util (s)
Quito a de
Dña. Yolanda Atabuena Toapanta MSc.
NOTARIA NOVENA DMO.

Atentamente,

Egdo. Nixon Joselito Cango Jiménez

PRESIDENTE GAD DE LA PARROQUIA 27 DE ABRIL



Dirección: Av. La Libertad y Centinela del Sur
E-mail: jp27abril@hotmail.com
Teléfono: 073025760 Celular: 0993213830
Pág. Web: www.gad27abril.gob.ec

Cuenta nueva y tra
123
6

ESPACIO EN BLANCO

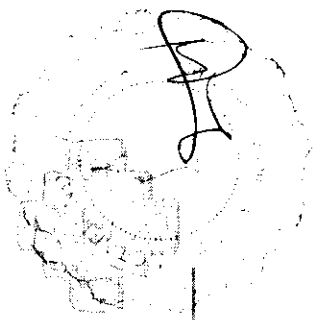
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ant vnto gark
124
8



ASOCIACION DE INDIGENAS SARAGUROS (AISA)



Acuerdo Ministerial Nro 145, 22 de junio del año 2006, CODENPE

Realiza el Reconocimiento

Al compañero: VICENTE GUAMAN LIMA

Por su valioso aporte y asesoramiento para la aplicación de los la Derechos de organización, así como los Derechos de los ciudadanos contemplados en la Ley Orgánica de Transparencia y acceso a la información Pública.

Es dado en la ciudad de Saraguro, a los 11 días del mes de julio del año 2009



Catalina Vacacela

Catalina Vacacela
PRESIDENTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN FOJAS UTILI (s)

Quito a de

Dña. Yuliana Albuella Taboacco - MSc.
NOTARIA NOVENA D.M.O.

SESENTA Y TRES

Cont. v. b. g. a. e
125
t

CONTIENE OBJETOS

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Cuñe veuto y sos
126
6

GOBIERNO LOCAL PARROQUIAL DE SANTIAGO

SANTIAGO-LOJA-ECUADOR



Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

a

VICENTE GUAMAN LIMA

Por su participación como facilitador en la elaboración de la metodología de Presupuesto Participativos

Santiago, 8 diciembre 2011



Ángel Vinamagua Ramón
PRESIDENTE

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util (s)

Quito a de

Dra. Yolanda Albuena Topa MSc.
NOTARIA NOVENA DMG

*amb ventos y sub
122*

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Cute vesale goble
128
8



ASOCIACION DE INDIGENAS SARAGUROS (AISA)

Acuerdo Ministerial Nro 145, 22 de junio del año 2006, CODENPE

DANIEL GUAMAN, EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE INDIGENAS SARAGUROS. A petición verbal de la parte interesada

CERTIFICO:

Que el compañero VICENTE GUAMAN LIMA, con cedula de identidad Nro. 1103653348, es miembro fundador de nuestra organización desde el año 2006. Es importante mencionar que el mencionado compañero ha venido cumpliendo las tareas con responsabilidad que le han sido asignadas.

Nuestra organización es sin fines de lucro, de carácter local y se constituyó mediante Acuerdo Ministerial Nro. 145, el 22 de junio del año 2006, en el CODENPE.

Certifico en honor a la verdad, para que el interesado haga uso en lo que estime conveniente.

Saraguro, 26 de octubre de 2016

Atentamente

Daniel Guamán
PRESIDENTE

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN () FOJAS util (s)

Quito a de

Dña. Yolanda Alabucla Toapanta MSc.

NOTARIA NOVENA DMO.

Dirección: Calles Sucre y Juan Antonio Montesinos

Teléfono: 0994225886

Saraguro Loja, Ecuador

*Conte wento y uua
129
8*

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

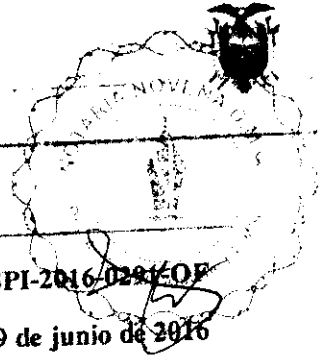
ESPACIO EN BLANCO

ante frente
130



Secretaría Nacional
de Gestión de la Política

DELENTA Y JEIS



Oficio Nro. SNGP-SPI-2016-0281-OP

Quito, D.M., 29 de junio de 2016

Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE INDÍGENAS SARAGUROS AISA

Señor
Daniel Guamán Lima
Presidente
ASOCIACIÓN DE INDÍGENAS SARAGUROS AISA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio S-N de fecha 05 de junio de 2016, ingresado a ésta Secretaría de Estado con trámite Nro. SNGP-DAD-2016-0681-EXT el día 13 de junio de 2016, mediante la cual se solicita el registro de Directiva de la **ASOCIACIÓN DE INDÍGENAS SARAGUROS AISA**, para la administración 2016-2017, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General de Elección de la nueva Directiva de la **ASOCIACIÓN DE INDÍGENAS SARAGUROS AISA**, efectuada a los tres días del mes de junio del dos mil dieciséis.

En uso de las atribuciones constantes en el Decreto Ejecutivo N°691 de 4 de junio de 2015, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 522 de 15 de junio de 2015 y el Acuerdo Ministerial SNGP-007-2015 de 11 de junio de 2015. La Secretaría a través de la Subsecretaría de Pueblos e Interculturalidad procede a registrar la nueva Directiva de la **ASOCIACIÓN DE INDÍGENAS SARAGUROS AISA**, ubicada en la Parroquia y Cantón Saraguro, Provincia de Loja; con el Acuerdo Ministerial Nro. 145, otorgado por el CODENPE, las mismas que durarán en sus funciones por el periodo de un año (junio 2016- junio 2017), conformado de la siguiente manera: *PP*



Cuarta reunión
131

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

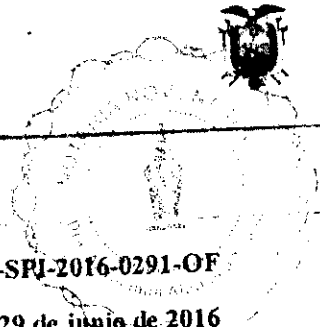
ESPACIO EN BLANCO

Conto Hamba y dor
132
e

JEJENTA Y JEJE



Secretaría Nacional de Gestión de la Política



Oficio Nro. SNGP-SPJ-2016-0291-OF

Quito, D.M., 29 de junio de 2016

| DIGNIDADES | APELLIDOS Y NOMBRES | NRO. DE CÉDULA |
|--|-------------------------------|----------------|
| PRESIDENTE | DANIEL GUAMÁN LIMA | 1103342794 |
| VICEPRESIDENTE | JULIO FERMIN GUALAN TENE | 1102141718 |
| SECRETARIA | MARTHA ANGELINA SACA CARTUCHE | 1900449834 |
| TESORERO | FRANCISCO SUQUILANDA GUALÁN | 1103611222 |
| VOCAL DE JÓVENES | JOSÉ ANSELMO NAMCELA MACAS | 1105804338 |
| VOCAL DE ASUNTOS SOCIO-POLITICO ORGANIZATIVO | LUZ BENITA VACACELA SARANGO | 1102574348 |
| VOCAL DE TURISMO | MARÍA CATALINA VACACELA PAQUI | 1103525539 |

La autenticidad de los documentos ingresados es de absoluta responsabilidad de los peticionarios/as, en caso de comprobar alguna irregularidad la Subsecretaría de Pueblos e Interculturalidad de SNGP, se reserva el derecho a dejar sin efecto el presente registro.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sr. Luis Guilberto Talahua Paucar
SUBSECRETARIO DE PUEBLOS E INTERCULTURALIDAD



Referencias:

- SNGP-DAD-2016-0681-FXT

Anexos:

- solicita actualización de directiva de asociación de indígenas saraguros_aisa.pdf

IP m

La foto copia que antecede es fiel compulsada de la copia certificado que me fue presentada y que luego devolvi al interesado en fe de ella confiero la presente en 2 Fojas util(s) en Quito a de

Dra. Yolanda Alabuala Toapanta Msc.
NOTARIA NOVENA DMQ.

Venezuela N3-66 Entre Sucre y Espejo Delle
Telf. + (593 2) 2953029
www.politica.gob.ec

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

*Contra tanto
santos
134
8*



Revista de la Universidad
de Saraguro
Cantón Saraguro, Loja
Provincia de Loja

POLÍTICAS PÚBLICAS Y CAMBIO DE RÉGIMEN ALIMENTARIO ESTUDIO DE CASO: COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CANTÓN SARAGURO, LOJA (1964-2015)

PUBLIC POLICIES AND DIETARY CHANGE CASE STUDY: INDIGENOUS COMMUNITIES OF SARAGURO CANTON, LOJA (1964-2015)

1. RESUMEN

El objetivo principal de esta investigación fue identificar el cambio de los regímenes alimentarios en las comunidades del cantón Saraguro, provincia de Loja.

Sin lugar a duda, varios países latinoamericanos han experimentado grandes cambios en los regímenes alimentarios, debido a múltiples factores, tanto externos como internos. Si bien es cierto, existe una tendencia de cambio a nivel macro, expresado en grandes componentes; sin embargo, consideramos, que el cambio de regímenes no se dio de la misma magnitud en varios de los países latinoamericanos, por la complejidad sociocultural que éstos presentan. Es por eso que estos cambios, se pueden estudiar desde diferentes ópticas, ya que son varios factores que inciden, como por ejemplo políticos, sociales, económicos, culturales. En este trabajo nos limitamos a analizar solamente la incidencia de las políticas públicas, considerando los componentes de intercambio de bienes (mercado), modernidad-tecnología y tenencia de tierra o reforma agraria.

Palabras clave: Limitante, óptica, incidencia, cambio, régimen.

1. ABSTRACT

The main objective of this research was to identify the change in diets in the communities of Saraguro canton, Loja province.

Without a doubt, several Latin American countries have experienced major changes in diets, due to multiple factors, both external and internal. Although it is true, there is a tendency of change at the macro level, expressed in large components; however, we consider that the change of regimes did not occur of the same magnitude in several of the Latin American countries, due to the socio-cultural complexity they present. That is why these changes can be studied from different points of view, since there are several factors that have an impact, such as political, social, economic and cultural factors. In this work we limit ourselves to analyze only the incidence of public policies, considering the components of exchange of goods (market), modernity-technology and land tenure or agrarian reform.

Keywords: Limiting, optics, incidence, change, regime.

1. Magister en Desarrollo Local con mención en Movimientos Sociales - Máster en Estudios Políticos Aplicados
Doctorando en Políticas Públicas de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - Flacso
Correo electrónico: vijumatan@gmail.com
2. Maestra en Políticas Públicas con mención en Gestión del Desarrollo
Docente de la Carrera de Administración Pública de la Universidad Nacional de Loja
3. Maestro en Administración y Políticas Públicas
Cursando el Doctorado en Administración y Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Córdoba-Argentina
Docente de la Carrera de Administración Pública de la Universidad Nacional de Loja
4. Egresado de la Maestría en Administración de Empresas

Canto + Saraguro
pp. 64 - 75
i 55
8

Archie Ferguson
136
8'

2. INTRODUCCIÓN

En el proceso de cambio del régimen alimentario que se ha desarrollado en cada uno de los países, la reforma agraria tiene un rol fundamental. Según la FAO (2011), las Reformas Agrarias realizadas en las décadas de los años 70-80, coinciden con los procesos que impulsan la liberación de los mercados internos, con la puesta en marcha de estrategias de apertura comercial (en el marco del GATT-OMC, a nivel de ALCA). Se intensifica el fenómeno de la globalización y crece la preocupación por el balance social, por los recursos naturales, el medio ambiente y por la propia gobernabilidad de los sistemas políticos.

Existe una marcada diferencia de producción agrícola en el Ecuador, entre las grandes empresas que producen principalmente para la exportación, tales como las bananeras, camaroneras, caficultoras, entre otras; y, aquellos que se dedican a la agricultura familiar y campesina. Esta masificación incluye a varias latitudes del Ecuador, sin considerar los cambios en las condiciones climáticas, culturales, ambientales y otras características que se producen a partir de la forma de trabajo de estas empresas.

Por otra parte, el rol de la autoridad encargada de elaborar y ejecutar las políticas agropecuarias, es fundamental para esta implementación y, está destinada a los grandes y pequeños agricultores del Ecuador. La forma de cómo elaboran y ejecutan las políticas, hace la diferencia, para recoger las aspiraciones que cada uno de los sectores tiene. En términos generales se menciona que la mirada vista del Gobierno central, ha sido la modernización del sector agrícola, que incluye la introducción de tecnología nueva, como es la utilización de insumos, agroquímicos, maquinaria, entre otros.

La implementación o no de la política pública, incide en el cambio de regímenes alimentarios en el Ecuador, esto se lo describe como un proceso histórico en el que se observa fenómenos de transición en la producción y alimentación.

En este contexto, este estudio se realizó en las comunidades indígenas del cantón Saraguro, éstas se encuentran ubicadas en la provincia de Loja. De acuerdo al censo

del año 2010, realizado por el INEC, la población es de 32.000 habitantes, de los cuales el 34% se auto identifica como indígena. La mayoría de los habitantes viven en área rural (86%), de éstos el 60% tienen como fuente principal de ingreso la agricultura. Este cantón tiene una particularidad, es el único de la provincia de Loja, en donde aún existe población indígena y que ha sido lugar de acontecimientos históricos para el Ecuador.

La introducción de los cultivos exóticos a la zona de estudio, con fines comerciales, se va acentuando en los últimos años, especialmente con cultivos de tomate de mesa (*Lycopersicon esculentum*), cebolla (*Allium cepa L.*), ajo (*Allium sativum*), entre otros. La presencia de estos cultivos ha significado el desplazamiento de los cultivos tradicionales que se venía realizando desde hace varios años.

Ante los antecedentes mencionados, el objetivo que se plantea para el presente estudio, es identificar el cambio de los regímenes alimentarios en las comunidades del cantón Saraguro, provincia de Loja. Para cumplir con este objetivo se realiza la pregunta de investigación bajo los siguientes términos: ¿En qué medida ha cambiado el régimen alimentario en las comunidades del cantón Saraguro, debido a la implementación de políticas públicas, en relación a la circulación de bienes (mercados), tecnología modernidad y tenencia de tierra (reforma agraria)?

3. METODOLOGÍA

El periodo para la selección del caso es a partir del año 1964, puesto que en esta fecha es en la que empieza la reforma agraria en el Ecuador. La tierra se constituye en el principal recurso que se utiliza en la producción agrícola de las comunidades.

La información recolectada es una combinación de fuentes primarias realizadas a través de una entrevista, observación directa, así como datos obtenidos de censos agropecuarios (2006 y 2014). En lo que se refiere a observación directa, se realizó la visita a tres agricultores en la comunidad de Quisquinchir, para identificar los productos que actualmente están cultivando; y, la entrevista, se realizó al presidente de la comunidad Quisquinchir. La información secundaria, se la obtiene de la búsqueda de bibliografía de autores que han realizado sus

Centre for Health Equity
138
8



investigaciones en esta temática, la fuente principal de información existente en la década de los 60-70 es el trabajo realizado por Belote Linda, el mismo que se cita en la bibliografía.

Una de las limitaciones para esta investigación, es la indisponibilidad de registros de datos técnicos como, por ejemplo: uso de fertilizantes, insumos, productos sembrados y cantidades cosechadas de sus productos agrícolas, al ser productores que no disponen de datos de ninguna fecha, no es posible realizar un análisis profundo de forma cuantitativa.

Por otro lado, la ciencia de las políticas públicas es insipiente en el Ecuador, más aún lo fue en la década del año 1960. En el Ecuador, al no tener la claridad del significado de políticas públicas, dificulta la forma de interpretar, ya que en esta investigación está considerada como la variable explicativa. Entonces, la dificultad de analizar los resultados de una política o de un programa radica en este dinamismo intrínseco de las políticas públicas. Según Fontaine (2015) una política no sigue un proceso lineal, sino un proceso de prueba-error, en constante reformulación y corrección; por lo tanto, no es posible evaluar una política como tal, pues no existe un tiempo para esto: el proceso político no se puede detener durante el momento de su evaluación. Es más, no se evalúa solo la política en curso, también se evalúa la política anterior o lo que hizo el gobierno anterior en el mismo ámbito, pues, quizá la política en su conjunto no cambió, pero cambió el mecanismo de ejecución o cambiaron los objetivos. Por toda esta concepción teórica, dificulta realizar con precisión el grado de influencia de las políticas que se analiza en esta investigación.

Para realizar la entrevista y recoger la información primaria, se selecciona al presidente de la comunidad, debido a que es la persona que tiene mayor conocimiento de la temática y además porque es uno de los agricultores.

4. MARCO CONCEPTUAL

4.1 POLÍTICAS PÚBLICAS

La política pública es una de las variables para ex-

plicar el cambio de régimen alimentario, es por eso que se debe tener presente lo que significa una política pública. Para entender el significado, hay un largo antecedente, quizás es necesario recalcar en donde nace inicialmente este concepto. Harold Laswell es el pionero en este tema, empezó a acuñar inicialmente en los Estados Unidos, lo utilizó para la profesionalización de la administración pública y que más tarde con la llegada del presidente Roosevelt, se intensificó su trabajo. Según Fontaine (2015), lo que Laswell planteó en un momento inicial, y que no dejó de desarrollarse desde ese entonces, era una traducción de la política pública en una serie de etapas o fases, que de pronto se llamaron ciclo de política.

Quizá una forma de entender de forma general el significado de una política pública, se describe bajo los siguientes términos: política pública es todo lo que un gobierno decide hacer o no hacer (Dye, 2011: 1). Con esta definición realizada por este autor, no es posible entender hasta más allá de los límites propuestos, es por eso que ha tenido ciertas críticas de otros autores, en todo caso la política pública no es estática, sino es cambiante se adapta de acuerdo a las circunstancias.

Analizar una política pública equivale a preguntarse cómo pasamos de una situación A a una situación B, mediante una acción del Estado (Fontaine, 2015), esta forma de análisis resulta sensato, puesto que permite ver si existe casos concretos que se ajustan y se puede analizar bajo esta lógica; por lo tanto, en una forma lógica "una política pública es el resultado de la actividad de una autoridad investida de poder público y de legitimidad gubernamental [...] se presenta bajo la forma de un conjunto de prácticas y de normas que emanan de uno o de varios actores públicos" (Mény y Thoening, 1992: 89). Si se sigue lo mencionado por este último autor, se puede resaltar que la política pública debe considerar necesariamente al gobierno como el actor encargado de hacer efectivas las políticas públicas.

Ya en la aplicación de la política pública, Long (1996), centra su preocupación a lo largo de la implementación de la agenda, él menciona "cómo analizar las relaciones complejas que se desarrollan entre el discurso y la implementación de las políticas y las ideas y acciones estratégicas de los diversos actores sociales. Además, indica que los mundos de la vida

Centre Centre
140
8



de los campesinos y de otros actores no se constriñen a las opciones especiales y estratégicas promovidas por quienes dictan las políticas públicas. Esta forma de ver las relaciones de la política pública con la vida de los campesinos, es diferente a las formas tradicionales de entender la política pública. Long, hace reflexionar, de la heterogeneidad que existe, en este caso la política pública aplicada a estas comunidades indígenas, en donde se realiza el estudio. Evidencias empíricas que han sido obtenidas por el trabajo de varios años, concuerdan con lo mencionado por Long, así como mencionan Sherwood y Paredes (2013) "en lugar de imponer una política pública de desarrollo rural basada en un modelo que va en contra de los procesos de desarrollo endógeno, políticas a favor de la heterogeneidad y la diversificación continua de las prácticas podrían proveer una base más sólida para el desarrollo más sostenible y democrático".

Para analizar los regímenes alimentarios considerando como una variable dependiente, se podrá encontrar varios factores que inciden en el cambio de esta variable dependiente, pero para este caso se utiliza tres variables independientes, que se consideran las importantes para que expliquen este cambio. Por tal razón, resulta importante tener presente los conceptos de:

4.1.1 Circulación de bienes (Mercado). - En lo que tienen que ver con el mercado, Hirschman (2014) menciona que la doctrina del libre comercio surgió en Inglaterra, se convirtió en política oficial de ese país y fue "exportada", junto con sus preciadas manufacturas, al resto del mundo. Es por eso que hoy en día, casi ningún país está fuera de este mercado denominado comercio libre. Por otro lado, siguiendo a Callon (1997), cuando hace referencia a mercado, menciona que hay numerosas respuestas a esta pregunta, pero la definición de Guesnerie parece bien preparada a nuestro argumento, según él, un mercado es un dispositivo de coordinación en que: a) los agentes persiguen sus propios intereses y con este fin realizan cálculos económicos que pueden verse como una operación de optimización y/o maximización; b) los agentes generalmente tienen intereses divergentes, que los llevan a comprometer en; y, c) transacciones que resuelven el conflicto definiendo un precio.

Otra forma de mirar el mecanismo de intercambio de

bienes, es según lo descrito por la Fundación Rosa Luxemburgo (2012), en el que se menciona que es un sistema que fue utilizado en la época precolonial; las formas que más sobresalen son:

Trueque. - Se puede definir como "un fenómeno histórico que de manera evolutiva precedió al mercado y que corresponde a una forma de intercambio antiguo basado en la división elemental del trabajo y caracterizado por el no uso del dinero.

Mindale. Consiste en una forma de trueque con espondylus u oro, plata, coca, algodón, sal y textiles entre la Costa, la Sierra y la Amazonía. Los Mindales hacían alianzas familiares, políticas y de negocios para mantener la fluidez en los intercambios entre las diferentes poblaciones y culturas.

Estas dos formas de intercambio de productos son las que más han sido pronunciadas en el medio, aunque muy poco utilizadas en la práctica en las comunidades indígenas, debido a que la moneda se ha impuesto con facilidad, como un medio potencial para el intercambio de bienes.

También resulta interesante tener presente lo que se denomina valor de uso y valor de cambio. De acuerdo al diccionario de la lengua española, se denomina valor de uso de un determinado bien, al grado de satisfacción personal que éste produce, dado por sus características particulares y naturales, físicas y/o químicas, sin ningún atractivo añadido por el trabajo humano, que le daría a ese mismo bien un valor de cambio, que es lo que le da al producto cotización en el mercado. La diferencia de valor de cambio está determinado por el trabajo usado para producirlos, sin tenerse en cuenta la necesidad a satisfacer que puede ser completamente diferente. Todo lo que funciona alrededor de esta lógica, Gudynas refuta la forma de utilizar estos conceptos "nos apartamos de las formas de valoración actual al postular abandonar la insistencia en convertir todo lo que nos rodea en mercaderías con valor de uso o de cambio; y así sucesivamente, puede verse que se comparte otra ética frente al mundo (Gudynas.2011).

Otro factor que entra en el análisis del mercado son las bandas de precios que se aplicaron en los años 70-

Cuenta cuenta y dar
142
8



80. Este fue un mecanismo sencillo y transparente para estabilizar los mercados de granos básicos, a la vez de liberalizarlos. Una herramienta es la creación de una reserva estratégica de estos granos durante el periodo de cosecha. Esta reserva se la utiliza para facilitar el abastecimiento del país durante periodos de escasez del grano. Según la ley de oferta y demanda, es durante la cosecha que los precios llegan a su punto mínimo, mientras llegan a su máximo durante periodos de escasez, justo antes que se inicie la próxima cosecha.

4.1.2 Acceso a la tierra. Sin lugar a dudas la reforma agraria constituye uno de los elementos fundamentales para entender el cambio de régimen alimentario en las comunidades, es por eso que hace referencia a esta temática. Acogiendo a lo resuelto por los Ministros de los países latinos en el año 1961, en el que se forma la denominada Alianza para el Progreso, que abarca el trabajo en varios ámbitos: en lo referente a la reforma agraria, se dispone a los países a:

Impulsar, dentro de las particularidades de cada país, programas de reforma agraria integral orientada a la efectiva transformación, donde así se requiera, de las estructuras e injustos sistemas de tenencia y explotación de la tierra, con miras a sustituir el régimen del latifundio y minifundio por un sistema justo de propiedad, de tal manera que, mediante el complemento del crédito oportuno y adecuado, la asistencia técnica y la comercialización y distribución de los productos, la tierra constituya para el hombre que la trabaja a base de su estabilidad económica, fundamento de su progresivo bienestar y garantía de su libertad y dignidad (OEA, 1967).

Con estas reformas agrarias lo que se pretendía era modificar las estructuras agrarias de tenencia de tierra, es porque se elaboraron las leyes en los años 1964, 1974, y 1992 y actualmente la denominada ley de tierras. Con estas herramientas que están al alcance de las autoridades se supone un gran cambio en favor de las comunidades, es por eso que resulta necesario realizar una pregunta: ¿son justas y equitativas las estructuras agrarias en el Ecuador? Para dar respuesta existirá diversos criterios, por ejemplo uno es mencionado por García (2005) "es indiscutible que la principal sigue siendo la existencia de unas estructuras agropecuarias desequilibradas e inequitativas"; por lo tanto, a pesar de la existencias de herramientas de política (leyes),

no ha sido posible cambiar esta forma inequitativa de distribución, debido a dos factores principales que son: los intereses del sector empresarial que inciden en la elaboración de la normativa legal, de tal forma que no afecte a ese sector en detrimento de los sectores comunitarios; y, por la falta de voluntad política de los gobiernos, para aplicar una política favorable para el sector indígena y campesino.

4.1.3 Tecnología- Modernidad. Desde una perspectiva más amplia de cambio de modelo de agricultura, los países de la región hacen cambios grandes para entender este fenómeno industrial, es así que, Van der Ploeg, (2008) afirma que el paradigma de la modernización continúa siendo uno de los modelos seguidos a la hora de plantear políticas orientadas hacia un sector que se asume aniquilado por el desarrollo de dicho paradigma, durante las décadas de 1950 a 1990.

La utilización de tecnologías para la producción agrícola juega un rol preponderante, es por eso que es necesario tener presente en qué consiste la modernidad, o modernización. Hay varios autores que debaten sobre esta temática, se cita a Martín y Morales (2010), lo que subyace a las orientaciones tanto empíricas como teóricas del concepto de modernización es el desarrollo de la racionalidad instrumental, pues ésta se refiere a la calculabilidad y al control de los procesos sociales y naturales, lo que trae consigo la implementación del progreso técnico y tecnológico por parte de la racionalidad científica; la realidad se técnica y la racionalidad de los sujetos se instrumentaliza.

Según Kay, (2009), citado en Paredes, *et al* (2013), en el Ecuador, "el cambio en las décadas de 1980 y 1990 de una estrategia de desarrollo orientado al interior vía la industrialización por sustitución de importaciones por una estrategia orientada al exterior, que acercó más el sector agrícola a los mercados globales, desencadenó un proceso de "descampesinización" y "proletarización del área rural". Esta política aplicada en aquella época, se consideró que la modernización del sector agrícola era el camino para mejorar sus condiciones de vida de las familias que se dedicaban a la producción agrícola. Como resultado de esto, puede ver que existen múltiples fallas en la implementación de esta política, así como también la existencia de múltiples causas.

Cum gratia
144
6

4.2 AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA.

La Agricultura Familiar Campesina tiene en su esencia la soberanía, fue un término acuñado por las organizaciones sociales vinculadas a la Vía Campesina, en oposición a la subordinación de la seguridad alimentaria, y a las reglas del mercado corporativo. Este movimiento posicionó la discusión sobre la política agroalimentaria, para ello argumentó que la seguridad alimentaria depende de la soberanía alimentaria, que los alimentos son primero una fuente de nutrición y solo secundariamente un ítem de comercio (Rodríguez, 2010).

De la misma forma Kopp (2011) menciona que "La soberanía alimentaria es el derecho de cada nación para mantener y desarrollar su propia capacidad para producir los alimentos básicos de los pueblos, respetando la diversidad productiva y cultural. Se tiene el derecho a producir los propios alimentos en el propio territorio de manera autónoma. La soberanía alimentaria es una precondition para la seguridad alimentaria genuina". Este concepto fue planteado inicialmente en el año 1996, en el evento paralelo a la Cumbre mundial de alimentación, realizado en Roma. En éste se pretendía transmitir el mensaje indicando que los gobernantes deben acoger este concepto para que lo implementen en sus países. Han pasado varios años desde su lanzamiento, ha tenido el apoyo de varias organizaciones de la sociedad civil en más de 120 países del mundo, a pesar de esto, son pocos los países que disponen de herramientas para implementar en cada uno de sus países.

4.3 RÉGIMENES ALIMENTARIOS

En términos generales régimen deriva del latín "régimen" y se aplica a múltiples ámbitos (social, económico, jurídico, religioso, político.) pero dentro de cualquier acepción siempre expresa forma de conducta, plan de acción, norma, regla en cómo encarar a nivel personal o global precisamente cada ámbito que afecta nuestra vida (diccionario lengua española, 2007). Para avanzar y acercarse al régimen alimentario, se hace referencia a lo manifestado por Friedmann citado en McMichael (2009) en el que menciona el régimen alimentario es de una "estructura gobernada por reglas de la producción y consumo de alimentos a escala mundial" (1993a, 30-1). Para ilustrar, se consi-

dera su complejidad de la representación del régimen alimentario a mediados del siglo XX durante la era del desarrollo. Por lo tanto, el régimen alimentario, tiene que ver en parte sobre las relaciones internacionales de los alimentos, y en parte por la economía mundial de alimentos.

Para caracterizar el cambio de regímenes alimentarios se utiliza el enfoque propuesto por McMichael (2009), que define tres momentos con marcadas diferencias. El primer régimen denominado colonialista que va desde los años 1870 hasta 1930, su consolidación contó con la incidencia del movimiento social de los trabajadores europeos y la diáspora europea generada entre finales del siglo XIX y principios del XX. El segundo modelo es el industrial que va desde los años 1950 hasta 1970, se inicia luego de haber terminado la segunda guerra mundial, en esta época existe una crisis de alimentos, es por eso que se crea la FAO, para que trabaje y garantice la provisión de alimentos a los países que no tienen, en este régimen se definen las reglas para ayudas a los países que lo necesitan; y, finalmente el tercer momento es el régimen alimentario corporativo, que se caracterizó por las crisis económicas de las décadas del 70 y 80, marcaron la transición hacia el periodo neoliberal, cuya consolidación puede registrarse en 1980, extendiéndose hasta la actualidad (Holt y Shattuck, 2011: 110-111).

4.4 LA NECESIDAD DE DECONSTRUIR EL CONCEPTO DE INTERVENCIÓN

Según Long (2008), los paradigmas dominantes de la intervención planeada en los años 1960 y 70, adoptaron un modelo mecánico de la relación entre la política, su aplicación y sus resultados. Es entendida como un proceso de naturaleza lineal e implicaba alguna clase de progresión gradual desde la formulación de la política, la aplicación hasta los resultados. Esta intervención de arriba hacia abajo, formulada por los Gobiernos chocan con la autoridad central, porque los grupos locales formulan activamente y persiguen sus propios proyectos de desarrollo.

Siguiendo a lo mencionado por Polumbo y Nachmias, quienes formulan políticas públicas no están buscando la mejor manera o la alternativa más eficaz para solventar un problema, sino están buscando apoyo

Cinto acendo y dem
146
6

para la acción ya tomada y para apoyar a lo que sirve a los intereses de varios componentes de la política que forman la comunidad (Polumbo y Nachmias, 1983: 9-11) citado por Long. Debido a esta forma de proceder, desde las autoridades para la implementación de la política pública, no se ha dado respuestas concretas a los problemas que enfrenta el sector agropecuario.

Por lo tanto, es importante tener presente el concepto de intervención propuesto por Long, en donde menciona que el proceso de las políticas públicas, es socialmente construido, que implica la participación de los actores locales, desde el inicio hasta el final de la intervención de una política pública, debido a que son ellos (los actores) quienes, con su conocimiento local, seleccionan la mejor alternativa de una política pública.

La intervención forma parte de una cadena de eventos localizados, en una estructura más amplia de actividades de los cuerpos estatales, y las acciones de los diferentes grupos de interés que operan en la sociedad civil.

5. RESULTADOS

5.1 INTERCAMBIO DE BIENES (MERCADO)

Los principales productos que los indígenas adquirirían en las tiendas del centro de Saraguro, regularmente incluye sal, queroseno (para encender el fogón), trago de contrabando, velas hilo, cintas, cigarrillos, fósforos, medicinas para dolor de cabeza y otros artículos de bajo costo y poca ganancia (Belote, 1998). Esta compra de bienes se lo realizaba los días domingos, ya que era el día idóneo para salir de las comunidades hacia el centro de Saraguro. De acuerdo a este estudio realizado entre los años 1962-1972, se entiende que los indígenas acudían al centro de Saraguro para realizar la compra de estos productos y así trasladarlos a sus comunidades para que sean utilizados durante toda la semana.

Casi no existía tienda en las comunidades indígenas (Belote, 1998), esto fue lo que encontró esta investigadora en el año 1962. El intercambio de productos de la agricultura se realizaba internamente, así como fuera de las comunidades, pero generalmente entre miembros de comunidades indígenas.

En la actualidad, en las comunidades se identifica con facilidad la existencia de tiendas que venden productos alimenticios que son requeridos por sus habitantes para el uso diario (arroz, verduras, cereales leguminosos, enlatados, etc.), así como también otros productos por ejemplo vestimenta, fertilizantes, entre otros. Esto implica que las relaciones comerciales basadas en los intercambios con valor de cambio se realizan en las comunidades, situación que no se daba en la década de los años 60, tal como lo cita la investigadora Linda Belote.

En lo que se refiere a las formas de intercambio de productos el trueque y el mindale, que fueron descritas como prácticas de los pueblos indígenas, ya no se practican en las comunidades indígenas de Saraguro, la fecha exacta en que éstos desaparecieron no se conoce con precisión, pero según Belote en el año 1962, en su investigación describe las formas de intercambio tradicionales de compra y venta mediante el uso del dinero. Estas formas de intercambio de bienes que se realizaban en la década de los años 60, no eran mercantilizadas, pero poco a poco se han ido perdiendo, el valor de uso de los productos se ha convertido en una mercancía, todos los productos que se comercializan en la actualidad son intercambiables con valor monetario.

Según el Plan de Desarrollo de Saraguro (2013), un factor importante a señalarse es que la actividad principal de la población del cantón Saraguro, es la agricultura y ganadería, ésta representa el 60% de la ocupación de la población; sin embargo, solamente representa el 0.08% del ingreso por ventas de todas las actividades económicas que se realizan en Saraguro. Esta información que ha sido recabada y se encuentra en el Plan de Desarrollo de Saraguro, consideramos que es sujeta a cuestionamientos y análisis, ya que el ingreso indicado es una cantidad insignificante.

5.2 REFORMA AGRARIA (ACCESO A LA TIERRA)

En el año 1964 se dicta la ley de reforma agraria. Esta ley implica cambios sustanciales como: a) se extingue el derecho de dominio del actual propietario sobre las tierras aptas para la explotación agropecuaria que se hubieran mantenido inexploradas por más de ocho

pp: 64 - 75
Cambio cercano y solo
147
6

Cent. counts of side
148
6



años consecutivos. Estas tierras pasaron a ser propiedad del IERAC: b) se incorporaron las tierras baldías a la producción agropecuaria. Es decir, que esta ley no respondió a las necesidades urgentes de distribución equitativa de la tierra, o a una reestructuración agraria en el Ecuador, más bien se entregaron tierras inservibles para la agricultura, porque se adjudicaron por lo general, títulos individuales y no comunales, acentuándose de esta manera la mercantilización de la tierra.

La industria se privilegia nuevamente, se dicta una nueva Ley de Reforma Agraria en 1974, que luego fue suplantada por la de Desarrollo Agropecuario; además, se formularon nuevos planes de desarrollo. El crecimiento del mercado impulsó la instalación de una industria moderna que sustituyó las importaciones principalmente de bienes de consumo duraderos y no duraderos, pero las importaciones de bienes de capital se incrementaron (Universidad de Cuenca, 2000). La producción agropecuaria, por su parte, disminuyó su participación en las exportaciones, así se dio un desequilibrio en el sector agrícola. Este hecho se debió a que la preocupación central fue la industria del petróleo dejándose de lado a los demás sectores de la economía (Chiriboga, 2015)

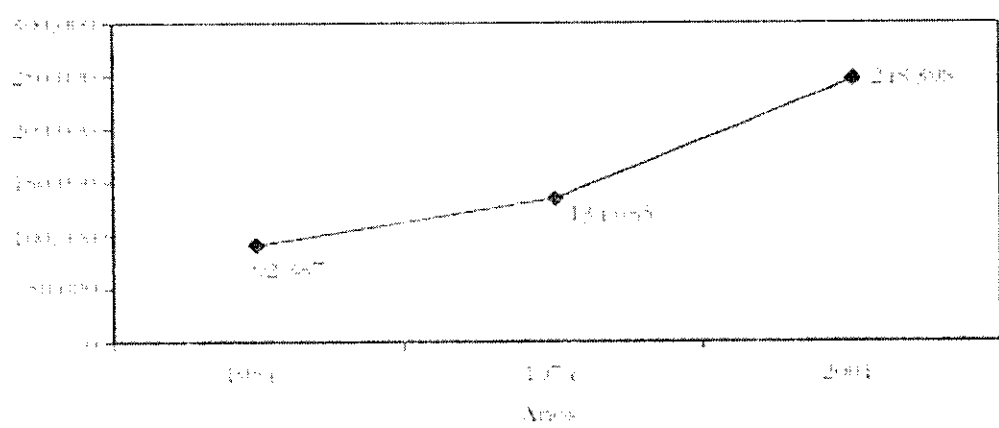
Según Martínez (1998), hace referencia a lo que está ocurriendo en la realidad, luego de la implementación de la Ley de Desarrollo Agrario (LDA) del año 1992, para ello cita recientes estudios de FUNDAGRO, y se menciona que el impacto de la LDA sobre el mercado

de tierras en las comunidades tiene las siguientes tendencias: a) la adquisición de tierras, no siempre se realiza por parte de miembros de la comunidad sino también de personas de fuera de ella; b) se ha acelerado el proceso de división de tierras comunales de páramo (piso alto); c) las tierras vendidas en su mayor parte son pequeños minifundios, hay pues, una minifundización de la propiedad comunera; d) el mercado informal de tierras (particiones de hecho), se está legalizando.

En la Asamblea Nacional, el 22 de diciembre del 2015 se aprobó la Ley de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales. De acuerdo a esta norma legal, consta como una de las principales innovaciones la conformación de la Autoridad Agraria, que será la instancia reguladora, rectora y coordinadora de las políticas públicas en materia de tierras y la encargada de garantizar la Soberanía Alimentaria. Esta autoridad estará dotada de 20 competencias, entre estas: controlar el cumplimiento de la función social y ambiental de la tierra, normar el uso sustentable del suelo, dirigir el dominado Fondo de Suelo y también posee la capacidad de expropiación.

A manera de comparar la estructura agraria histórica en el Ecuador, se menciona que, en el año 1954, un hogar promedio tiene de 4 a 5 miembros, y posee aproximadamente 20 hectáreas de tierra agrícola (Belote, 1998), pero esto ha cambiado a medida que pasan los años, es así como se demuestra en el gráfico 1, que se han incrementado las unidades productivas (UPA) que son menores a una hectárea.

Gráfico 1 Número de Unidades productivas (UPA) menores a 1 ha



Fuente: Censo Agropecuario. Citado por Luciano M.

Auto account
150
6

5.3 TECNOLOGÍA - MODERNIDAD

Según Martín y Morales (2010) el caso de América Latina sería uno de los más singulares, pues el hecho de estar conformado étnicamente por pueblos indígenas, fabricantes de su propia cultura, rechazaban importaciones extranjeras. No obstante, la dominación vía fuerza a la que se vieron sometidos permitiría la ausencia de rebeldía frente a los conquistadores dominantes.

El avance del régimen alimentario corporativo se caracteriza por la expansión de los agro negocios, como vía predominante del desarrollo rural, instalado en el imaginario latinoamericano. Desde mediados del siglo XX, se viene proponiendo a los agro negocios como el pasaje a la modernización y al desarrollo urbano rural (Rodríguez, 2010) como parte de alguna política en particular en el Ecuador. Esta forma de trabajar e incluir dentro de las agendas gubernamentales en las instancias correspondientes, son prácticas que se observan constantemente, es así como los Gobiernos Autónomos Descentralizados, al tener la competencia en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), del fomento de la producción agropecuaria, incluyen dentro de sus planes operativos, proyectos a desarrollar en las comunidades de Saraguro. Estos incluyen el uso de tecnologías occidentales, como son el uso de híbridos, insumos y fertilizantes. De la misma forma el Gobierno Autónomo Descentralizado de Saraguro, entre el año 2014 y 2015 adquirió diez⁵ tractores agrícolas y variedades de plantas frutales exóticas que fueron distribuidos en las comunidades.

La presencia de varios almacenes agropecuarios que ofertan la "tecnología moderna", no pueden quedar desapercibidos. Su oferta se ha masificado en los últimos años, especialmente en productos para el control de plagas y enfermedades de tomate de mesa y babaco, que son los cultivos que han tenido un incremento considerable en los últimos años.

Por otro lado, a manera de caracterizar el actual régimen alimentario (corporativista), en el cantón Saraguro, se observa la implementación de varias ini-

ciativas empresariales, como, por ejemplo, de plantas procesadoras de productos lácteos, restaurantes que ofrecen alimentación de otras localidades. Todo esto es promovido por personas particulares que lo único que buscan es obtener lucro.

5.4 AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA

En el año 1964, un hogar en promedio tenía 4 a 5 miembros, cultivaba (maíz, fréjol y zapallo) así como también se dedicaba a la crianza de ganado vacuno y ovejas (Belote, 1998). Esta información es comparada con los productos que se producía en los otros regímenes alimentarios, como se detalla en la tabla siguiente.

Tabla 1
Comparación de los productos en régimen alimentario

| Productos | Régimen industrial | Régimen corporativo |
|------------------|--------------------|---------------------|
| Maíz | X | X |
| Haba | X | X |
| Frejol | X | X |
| Arveja | X | X |
| Trigo | X | |
| Achira | X | |
| Cebada de hoja | X | |
| Melloco | X | |
| Quinua | X | |
| Papa | X | X |
| Mashua | X | |
| Zanahoria blanca | X | |
| Jícama | X | |
| Oca | X | |
| Zapallo | X | |
| Zambo | X | |
| Penco (agave) | X | |
| Tomate de mesa | | X |
| Babaco | | X |
| Cebolla paitaña | | X |
| Café | | X |

Fuente: Fundación Rosa Luxemburgo, adaptado por los autores.

5. Datos obtenidos del portal de compras públicas del Ecuador.

*cuad. cobert. gen
151*

Conte o número de
152
6



En la tabla anterior se puede apreciar con facilidad, la diversidad de productos que se cultivaron durante la dominación del régimen industrial. Los datos que se presentan fueron obtenidos por la Fundación Rosa Luxemburgo (2012), solo considera como alimentación histórica, no hace referencia a los regímenes alimentarios, pero se puede precisar que esta corresponde al régimen industrial que va desde los años 1950 hasta 1970, porque también Belote (1998) menciona que en los años 1950, los indígenas localizados en las franjas norte y sur del pueblo eran residentes anuales y cultivaban al menos el 5% de maíz, frejol y zapallo y ovejas adjuntas a sus casas.

Por otra parte, los productos que se indican en el régimen alimentario corporativo, son recogidos de la actualidad a través de la entrevista que se realizó al presidente de la comunidad, así como se procedió a constatar a través de la observación directa, pero de la misma forma, no se dispone de información específica que indique en qué fecha empezó, pero se puede afirmar que éste se consolidó en el año 1980, que fue cuando se consolidó de forma global el régimen corporativo.

De la combinación de las evidencias recogidas de fuentes bibliográficas, así como de entrevistas y observación directa, se analiza los resultados de la tabla 1. En una huerta familiar en el año 1970, existía una diversidad de productos que se cultivaban; mientras que, en la actualidad, gran parte de productos andinos nativos del lugar, han sido desplazados por la introducción de productos exóticos.

Por otro lado, para conocer a mayor profundidad sobre la percepción de los agricultores acerca de lo que implica una política pública en el cambio de los regímenes alimentarios, se realizó la entrevista al presidente de la comunidad de Saraguro, considerando que es en donde se observa la mayor introducción de cultivos exóticos. Se realizó la entrevista para conocer su forma de percibir sobre la circulación de los bienes o (comercialización de los productos agrícolas), él menciona que "hace algunos años atrás sí se utilizaba el intercambio de productos utilizando el mecanismo

del trueque, se intercambiaba con productos que no existen aquí, por ejemplo, el maíz que producimos nosotros, con la yuca y panela que se producía en la Papaya"⁶. En la actualidad, la forma de comercializar sus productos agrícolas, ha cambiado drásticamente, esto implica que el modelo propuesto por Hirschman (2014) sobre la doctrina del libre comercio, ha ganado terreno en esta localidad.

Cuando se preguntó por qué utiliza la maquinaria, insumos y fertilizantes para la producción de los cultivos de tomate, él menciona lo siguiente "yo utilizo el tractor para la preparación de la tierra, principalmente porque es de bajo costo, además porque ya no existe la yunta para arar y no tengo otra opción, aunque sí me gustaría trabajar como antes"⁷. Como se puede apreciar, la utilización de maquinaria se realiza básicamente por reducir los costos de producción, la otra razón es por lo que ya no existen los bueyes para preparar la tierra como en épocas pasadas. La tecnología occidental ha llegado a ser parte de la vida diaria de los productores de esta localidad, porque son dependientes del uso de maquinaria, fertilizantes e insumos agrícolas.

En lo que se refiere a la tenencia de la tierra menciona que "el terreno es cada vez más pequeño, ya no alcanza para producir en grandes extensiones, es por eso que se debe aprovechar cada área de tierra para producir a lo máximo"⁸. También comenta que los terrenos no tuvieron el título de propiedad, sino hasta hace un par de años, todo el proceso para la obtención de los títulos fue financiado por el Ministerio de Agricultura, a través del programa SIGTIERRAS. Esta propuesta de legalización de sus terrenos en algunas comunidades, lo aceptaron de buena manera, porque conocían que, al tener el título de propiedad de su terreno, le permitía hipotecar para obtener algún tipo de préstamo ante las cooperativas de ahorro y crédito o bancos.

La entrevista se realizó preguntando si él conocía el significado de soberanía alimentaria, a lo que responde de la siguiente manera: "yo he recibido cursos de capacitación de soberanía y seguridad alimentaria de varias fundaciones y organizaciones tanto a nivel local

6. Entrevista realizada al presidente de la comunidad de Qusquinchir del cantón Saraguro, provincia de Loja

7. Entrevista realizada al presidente de la comunidad de Qusquinchir del cantón Saraguro, provincia de Loja

8. Entrevista realizada al presidente de la comunidad de Qusquinchir del cantón Saraguro, provincia de Loja

Cerinte accuza
154
6

como nacional, pero para nosotros lo más importante es la soberanía alimentaria porque así garantizamos producir nuestros productos propios de este lugar". La respuesta sobre los conocimientos de soberanía alimentaria es fácilmente explicada y esto coincide con el concepto de Soberanía Alimentaria realizada por la Conferencia de Soberanía Alimentaria⁹, que se encuentra sintetizado en el texto de Kopp (2011). El presidente de la comunidad india que, a pesar del vasto conocimiento sobre la soberanía alimentaria, no se preocupa por poner en la práctica, el conocimiento lo utiliza solamente como discurso.

Finalmente, corresponde realizar una valoración de la aplicación teórica en la práctica. De acuerdo a las teorías de los autores citados dentro del marco teórico, son creadas en otros contextos y realidades, pero esto no limita que se aplique en esta localidad, puesto que la teoría de las políticas públicas se adapta a la problemática y al contexto social para su aplicación y así cumplir con los objetivos de la investigación. Entendiendo a la política pública según Fontaine (2015), como su equivalente de pasar de una situación A a una situación B, mediante una acción del Estado. Es por eso que, esto implica el cambio de un régimen alimentario de la década de los años 60 (Situación A) a una situación diferente, de cambio, de adopción de tecnología occidental (Situación B), por la incidencia en este caso de tres políticas públicas puntuales: circulación de bienes (mercados), tecnología modernidad y tenencia de tierra (reforma agraria).

6. CONCLUSIONES

Al iniciar esta investigación se planteó como objetivo identificar el cambio de los regímenes alimentarios en las comunidades del cantón Saraguro, provincia de Loja. De acuerdo a lo que se ha investigado y consta en cada uno de sus componentes, se concluye mencionando que se ha logrado cumplir con este objetivo planteado inicialmente. Son varios los factores que conforman la problemática de esta investigación, pero en esta ocasión se analizó considerando cambios

profundos en la circulación de bienes (mercados), tecnología occidental y tenencia de tierra (reforma agraria). Este gran cambio identificado, que va desde un régimen industrial hasta llegar a la actualidad que se conoce como corporativo, es evidente en las comunidades de Saraguro, porque la producción que se realiza en Saraguro, tienen un enfoque de producción empresarial, de comercialización fuera de la localidad, así como también existe consumo de productos provenientes de otras localidades tanto nacionales como internacionales. Existen otros factores que también inciden en este cambio de régimen, pero que no se analizó en esta investigación: como son la globalización, la migración, la educación, entre otros.

Los conceptos utilizados para esta investigación son esenciales para tener mayor comprensión de la temática en la misma. El concepto de políticas públicas, propuesto por Fontaine, como el paso de una situación A, a una Situación B, permite entender las acciones del Estado para que se dé este cambio de régimen alimentario; así mismo el concepto de regímenes alimentarios propuesto por McMichael, van conjuntamente con el de políticas públicas para diferenciar los dos regímenes alimentarios. Una de las limitantes para identificar las fechas que corresponde a cada régimen se da por la indisponibilidad de la información, es por eso que no se analizó el régimen colonialista. Todos los autores citados en este trabajo aportan a la comprensión, por lo tanto, no es posible obviarlos.

Las variables independientes que se utilizó e inciden de forma significativa en el cambio de régimen alimentario en el cantón Saraguro, son circulación de bienes (mercados), tecnología modernidad y tenencia de tierra (reforma agraria). Estas no son las únicas, existen otras variables que pueden explicar los cambios, como por ejemplo globalización, la migración, la educación, entre otros pero que requiere se realice estudios posteriores, y de esta manera completar este estudio.

Finalmente, se menciona que se ha logrado aplicar en este caso concreto, las teorías de McMichael y Norman Long. Tal como propone Long, que el proceso

⁹ Concepto de Soberanía Alimentaria: Es el derecho de los países y los pueblos a definir sus propias políticas agrarias, de empleo, pesqueras, alimentarias y de tierra de forma que sean ecológica, social, económica y culturalmente apropiadas para ellos y sus circunstancias únicas. Esto incluye el verdadero derecho a la alimentación y a producir los alimentos, lo que significa que todos los pueblos tienen el derecho a una alimentación nutritiva y culturalmente apropiada, y a la capacidad para mantenerse a sí mismos y a sus sociedades

Conto corrente g. B. n.
156
6

de políticas públicas es socialmente construido; por lo tanto, cuando se analiza las políticas públicas, no puede ser vista solamente desde un sector en este caso desde el Gobierno, sino debe tener esta característica desde el aporte de la ciudadanía. Queda por mejorar esta investigación con mayor información primaria que se puede obtener con dedicación exclusiva a este caso, así como también está pendiente en determinar si estos cambios son reversibles o irreversibles.

 **BIBLIOGRAFIA**

Belote, L. 1998. Relaciones interétnicas en Saraguro 1962-1972. Ediciones Abya-yala. Quito, Ecuador.

Callon, Michel. 1997. El Discurso fundamental: La Teoría de la actor-red - El Test del Mercado. Actor Network and After' Workshop; Keele University.

Chiriboga, Manuel. 2015 Piques Economías. Reflexiones sobre la agricultura campesina. FAO, Quito

Dye, T (2011/1972). Understanding public policy. Boston: Longman (13a ed.), 346 p.

Diccionario Manual de la Lengua Española. 2007 Larousse Editorial, S.L.

Fontaine, G. 2015. Análisis de Políticas Públicas: Conceptos, Teorías y Métodos. Madrid Quito: Anthropos-FLACSO Ecuador.

FAO. 2011. Perspectivas de la Agricultura y el Desarrollo Rural en las Américas.

Fundación Rosa Luxemburgo (2012). Buen vivir y Soberanía Alimentaria. Comercialización y alimentación del pueblo Kichwa Saraguro

Gudynas, Eduardo. 2011. Buen vivir: Germinando alternativas al desarrollo. ALAI, Quito, 462 pp.

Harold, Laswell. 1971. A Preview of Policy Sciences. New York, Elsevier

Hirshman, A. (2014). "Cómo se difundió a Keynes desde Estados Unidos". Revista de Economía Institucional, Vol. 16 # 30, 311-318.

INEC. 2010. Indicadores de nacionalidades y Pueblos.

Kopp, Adalberto. 2011. Organizaciones Indígenas Campesinas y Soberanía Alimentaria. Contexto boliviano e internacional. Centro de Servicios Agropecuarios y Socio-Comunitarios. Primera

parte. Capítulo I: El concepto de seguridad alimentaria según los organismos internacionales. P 31-57

Long, Norman. 2008. Sociología del Desarrollo: Una perspectiva centrada en el actor. II. Fajardo et al trads. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social: El colegio de San Luis, 2007. 504 p.

Martínez, L. 1998. Las comunidades rurales pobres y la reforma agraria en el Ecuador

Martínez, A y Morales, J. 2010. Modernidad y Modernización en América Latina: Una aventura inacabada. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas. Chile

Mény Yves, Jean-Claude Thoenig (1992). Las políticas públicas. Barcelona: Ariel, 271 p

McMichael P. (2009) 'A food regime genealogy'. Journal of Peasant Studies. 36: 1, 139-169

Paredes M., M. Soto, F. Muñoz (2013). Informe del proyecto "Evaluación de las actividades de promoción del consumo de la quinua y el chicho, en cuatro comunidades del cantón Saquisilí, Cotopaxi, Ecuador". FLACSO, Ecuador.

Rodríguez, F. 2010. Regímenes, sistema y crisis agroalimentaria.

Sherwood, S.G. and M. Paredes. 2013. El futuro como producto del presente: caso de estudio sobre la modernización agrícola en Carchi, Ecuador. In: O. Bellettini and A. Ordoñez (eds.). Ecuador: del País Recurso al País Conocimiento. Grupo FARO: Quito, Ecuador, pp 78-107.

Universidad de Cuenca. 2000. Impacto social de las políticas de subsidios básicas (1982-1999)

Van der Ploeg Jan Douwe (2010). Nuevos campesinos: campesinos e imperios alimentarios. Irene Bloem and Victor Claudín (Eds.). Icaria, Barcelona. Capítulos IX y X. Pp. 327-392.

Normas y Leyes

OEA. 1967. Alianza para el Progreso.

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

Ley de Reforma Agraria 1964

Ley de Reforma Agraria 1974

Ley de Desarrollo Agrario 1992

Ley de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales

Plan de Desarrollo cantonal de Saraguro (2013)

Andrés Cordero y Soto
157

Cuentos cuentos y ade

152

6

Academia
Junio 2015

Democracia deliberativa en comunidades indígenas, bajo los postulados de Habermas

Vicente Guamán

Resumen:

Democracia deliberativa es una teoría utilizado para referirse a un modelo político que pretende equilibrar la democracia representativa con un proceso de toma de decisiones regido por los principios de imparcialidad y racionalidad, teoría que tiene como uno de los protagonistas a Jürgen Habermas. En esta teoría se conjugan varios elementos que se practica en las comunidades indígenas del Ecuador, pero que lamentablemente no han trascendido fuera de su territorio, es por eso que con este artículo se intenta realizar una aproximación de los elementos de democracia participativa y deliberativa que coinciden entre lo propuesto por Habermas y lo utilizado en las comunidades del Ecuador.

Palabras claves: Autogobierno, comunidades, Habermas, democracia deliberativa, democracia participativa.

1.- Introducción

Las etapas del análisis de las políticas públicas han tenido un gran recorrido alrededor de todo el mundo, el mayor auge en América Latina empieza a mediados de siglo veinte, cuando Laswell, empieza a abordar este tema en con sus primeras obras. Durante muchos años, la teoría positivista ha logrado imponerse a cualquiera otra forma de tomar decisiones, considerando como aquella imprescindible para las administraciones públicas, sin embargo, posteriormente surgen la teoría de las ideas y la argumentación que se ponen a la discusión frente a los positivistas; y, finalmente, la teoría de la democracia deliberativa y participativa.

Hoy en día la democracia deliberativa se convierte en una de las herramientas importantes para la toma decisiones en la implementación de las políticas públicas, ya que a través de esta se incluye a la participación ciudadana en todas sus dimensiones en la toma decisiones, misma que se constituye en una forma para dar legitimidad a la actuación de los gobernantes.

amb. azeb y aze
159
6

Count ends
160
8

En este artículo lo que se pretende es resaltar los postulados de Habermas en la democracia deliberativa, para tomar decisiones sobre algún aspecto que es de beneficio colectivo, comparado con las prácticas tradicionales que se realizan en las comunidades indígenas, para resolver sus problemas o para la toma de decisiones sobre asuntos que son de beneficio colectivo para las comunidades indígenas.

2.- Evolución de la participación en las políticas públicas

En sólo dos décadas, desde fines de los sesenta a mediados de los ochenta, Peter Bachrach, Maurice Duverger, Jürgen Habermas, Crawford Macpherson, Carole Pateman, Nicos Poulantzas y otros realizaron una importante crítica a las teorías políticas elitarias, y diseñaron varios modelos democráticos participativos basados en los principios y supuestos de la teoría liberal y, en menor medida, de la socialista. Los principales hitos fueron la publicación de Crítica a la teoría elitista de la democracia de Peter Bachrach (1967), Participación y teoría democrática de Carole Pateman (1970), La democracia liberal y su época de Crawford Macpherson (1977) y Prefacio a la democracia económica de Robert Dahl (Vergara, 2005: 76). Argumentos que también tiene relación con lo expresado por (Martí, 2008: 2), que define a la democracia deliberativa como uno de los modelos teóricos de democracia que más impacto ha tenido en las últimas décadas tanto en el ámbito anglosajón como de manera creciente en el europeo continental.

Los modelos democráticos participativos transformaron las concepciones de la democracia y problematizaron, como nunca antes, las complejas relaciones entre la democracia y liberalismo, y entre democracia y socialismo. Jürgen Habermas es uno de los autores más destacados de la corriente democrática participativa, tanto por su relevante crítica a las teorías elitarias de Weber y Luhmann como por sus propuestas posteriores. Este pensador no podría ser adscrito, simplemente, a la tradición socialista, sea como neomarxista o socialdemócrata, como suele decirse (Perone 1993: 205 -230). Bergson decía que la mejor vía para comprender el pensamiento de un filósofo consistía en estudiarlo comenzando por sus obras de madurez, en las cuales suele manifestarse la plenitud de su pensamiento. Por ello, es que se propone acceder a su reflexión sobre la democracia desde su principal obra: Teoría de la acción comunicativa, de 1981. (Vergara, 2005)

Ambo sarak gder
168



A finales de los años ochenta y en los años noventa, se fortaleció un tercer grupo de analistas de políticas públicas como Roe (1994), Yanow (2000) y Fischer (2003), entre otros muy críticos con las perspectivas "objetivistas" y empiristas, tanto en tradicionales (neopluralista y neoinstitucionalistas como revisadas y enriquecidas con enfoques cognitivistas (Roth, 2013: 15)

La democracia deliberativa de Habermas emerge como la respuesta más loable para afrontar los desafíos del Estados democráticos modernos, asediados, por un lado, desde su interior por el multiculturalismo expresado en la fuerza que en la actualidad han tomado los grupos sociales y las identidades étnicas, religiosas y sexuales que reclaman para sí el reconocimiento de derechos especiales y la garantía de ciudadanía en igualdad de condiciones legales; y, por otro lado, por el cuadro de transformaciones del Estado moderno sitiado desde el exterior en su integridad por la globalización (Domínguez, 2013: 303).

Todo este andamiaje realizado por personajes en la mayoría europeos, lo realizaron desde una visión occidental, sin mirar más allá hacia otros territorios, es por eso si se pregunta qué ha pasado o que está pasando con la democracia deliberativa en Ecuador y en especial en las comunidades indígena del Ecuador, probablemente no se encontrará bibliografía escrita que evidencia de los mecanismos y practicas participativas deliberativas que se desarrollan en este ámbito territorial. Pero si es acertado mencionar que, hasta la actualidad se observa formas diferentes de hacer efectivo un gobierno comunitario para resolver problemas o tomar decisiones para el bienestar común de sus habitantes, aunque estas formas de gobiernos son escasamente difundidos más allá de las fronteras de sus circunscripciones. Estas propias formas de gobernar el territorio comunitario, se ha mantenido desde hace varios décadas y con la proyección de continuar, a pesar de las limitaciones que se enfrentan ante el estado ecuatoriano.

El medio deliberativo es un medio bienintencionado para el intercambio de puntos de vista, incluyendo los dictámenes de los participantes a cerca de su manera de comprender sus respectivos intereses vitales, en el que un voto sea cual sea, representa un conjunto de juicios (Habermas, 1996: 237). En el caso de las comunidades indígenas la deliberación de igual forma se realiza mediante el intercambio de criterios de cada uno de sus participantes, en las denominadas asambleas comunitarias.

Amor y fe
163
6

Centre polyvalente
164 8

3.- Argumentos para la participación en la toma de decisiones

Según Daniel Fiorino, autor ampliamente citado con relación a participación en política pública, él menciona tres argumentos fundamentales que se deben considerar para que una decisión política tenga éxito, en la consecución de los objetivos que se planifica, como se indica a continuación:

Argumento normativo: Excluir la participación resulta incompatible con los valores democráticos, ya que los distintos actores deben poder expresar su opinión frente a los procesos de toma de decisiones que los afectan. Los ciudadanos son los más capacitados para decidir y juzgar lo que es mejor para ellos. En este contexto, la participación da legitimidad a las políticas y a su implementación.

Argumento instrumental: según este argumento la participación pública se justifica en tanto herramienta eficaz para evitar la resistencia social frente al cambio científico-tecnológico. Desde este enfoque, la participación democrática serviría para preservar una percepción pública positiva de la ciencia o evitar al menos una percepción negativa que genere una resistencia social frente a la ciencia y la tecnología.

Argumento sustantivo: en esta tercera línea argumental se sostiene que el criterio de los no expertos es tan pertinente y sensato como el de los expertos. El público lego considera a menudo problemas, asuntos y soluciones que pasan desapercibidos para los expertos, al obviar valores culturales, sociales, políticos o económicos.

4.- Comunidades indígenas y el bien común

La denominación de comunidades en el Ecuador, aparece en el año 1937 con la promulgación de la ley de comunas. Luego de esto se ha realizado esfuerzos por determinar exactamente cuál es el significado de comunidad. En relación con esta práctica, el concepto de comunidad tiene varias miradas desde lo moderno (progreso), lo romántico y lo práctico (comunidades indígenas). La modernidad ve la comunidad "como opuesto a la sociedad dentro de un esquema evolutivo [asociada] con ideas de retraso, inferioridad, no racional, como opuesto al proyecto moderno que amenaza al modelo capitalista" (Ramírez, 2010: 47). La visión romántica "ve como algo puro que se está perdiendo, algo que está

Auto subyace
165
6

Centro de Estudos Gerais

166

2

desapareciendo", y, la vivencia de las comunidades indígenas, en especial de las comunidades *kichwas* de la sierra norte ecuatoriana connota a la comunidad como una "asociación de familias para enfrentar condiciones naturales y solucionar necesidades concretas" (Ortiz, 2012: 101).

Por otra lado se señala que la comunidad es "un espacio geográfico-territorial, cultural, histórico, político-organizativo, económico y lingüístico, cuyos miembros comparten entre sí varios de esos elementos comunes en sus diversos procesos de interrelación y reproducción socio-biológica; y que a su vez, ciertos rasgos los diferencian de otros grupos en sus prácticas culturales" (Guandinango, 2010: 86)

De acuerdo a los postulados por Habermas, analizando desde el punto de vista de sus percepciones, se tiene que: Si se analiza desde el punto de vista republicano, el objetivo de una comunidad, el bien común consiste sustancialmente en el éxito de su intento político para definir, establecer, realizar y sostener el conjunto de derechos (o, menos tendenciosamente, de leyes) que mejor se adecue a las condiciones y costumbres de esta comunidad, mientras que, por el contrario, desde un punto de vista liberal, los derechos basados en un derecho superior proporcionan las estructuras trascendentales y los frenos al poder requeridos para que esa búsqueda pluralista de intereses diversos y en conflicto pueda avanzar tan satisfactoriamente como sea posible (Habermas, 199: 2359). La concepción republicana de Habermas apunta a la consecución del bien común o colectivo, para la mayoría, en que las personas involucradas en una misma causa intentan, a través de la acción comunicativa y del lenguaje conseguir llegar a un consenso, exponiendo cada uno sus preferencias y entablando una discusión que, como dice Habermas, es parte de la esencia del ser humano. Esta guarda estrecha relación con las prácticas tradicionales que existen en las comunidades indígenas, lo que pretende es respetar e integrar las tradiciones y costumbres a través del dialogo y deliberación para lograr obtener un resultado para el beneficio de todos sus habitantes.

En the Logic of collective Action, Mancur Olson (1965) desarrolló un punto de vista afín sobre la dificultad de lograr que los individuos persigan su bienestar común, en contraste con el bienestar individual. Olson se propuso cuestionar de manera específica el enorme optimismo expresado en la teoría de conjuntos: que individuos con intereses comunes actuarían de manera voluntaria para intentar promover dichos intereses (Bentley, 1949;

Cient Santo y silo
167
6

Auto paragonale
168
8

Truman 1958). Olson cuestiona el supuesto de que la posibilidad del beneficio para un grupo fuera suficiente para generar una acción colectiva para la consecución de ese beneficio. (Olson, citado por Ostrom, 2011: 42). En cambio, Habermas es contrario a la teoría propuesta por estos autores; además, el trabajo colectivo para la consecución del bien común, es notorio en las comunidades, esta se practica en la vida cotidiana, aunque no está por demás mencionar que esta práctica tiende a disminuir su aplicación.

5.- El autogobierno como ejercicio soberano del pueblo

Los movimientos indígenas y la lucha por la autonomía son una preocupación para los grupos económicos y políticos dominantes, porque son parte de grandes organizaciones sociales que se resisten a la profundización de las políticas del estado neoliberal. Las autonomías que los pueblos indígenas luchan por construir son necesarias porque existen diversas sociedades con culturas diferentes a la dominante, con presencia previa e inclusive a la formación de los Estados nacionales en que se desenvuelven y que a pesar de las políticas colonialistas impulsadas contra ellos, conservan su propio horizonte de vida. Las autonomías son cuestiones de derecho, no de políticas. Crean obligaciones del Estado con los pueblos indígenas, no le dan facultades para que se desarrolle las políticas dirigidas a ellos que a él le parezcan convenientes.

Es necesario entender la clásica definición de democracia como gobierno del pueblo. Habermas cuestiona la representación clásica del mismo, y escribe: "el pueblo del cual supuestamente emana todo poder organizado, no constituye un sujeto con voluntad y conciencia propia. Sólo se presenta en plural, en cuanto pueblo, conjuntamente, no tiene capacidad de decidir ni de actuar. Esta concepción de Habermas coincide parcialmente a la realidad que sucede en las comunidades indígenas. Tal es el caso que en el Ecuador desde la década de los 90, los movimientos indígenas vienen reclamando al estado ecuatoriano, el reconocimiento de la autonomía de los pueblos indígenas, pero esto tiene una magnitud que trasciende más allá de las fronteras. El régimen de autonomía configura un gobierno propio o autogobierno para ciertas colectividades, las cuales puede disponer de autoridades propias con capacidad de toma de decisiones de determinadas esferas, y ejercer competencia para la administración de sus asuntos y para normar la vida interna (Sánchez, 2010: 264)

Carole Rosendo Vera
169
6

Cum gratia
170
8

Los pueblos indígenas por historia y tradición han venido ejerciendo el autogobierno en sus territorios desde épocas inmemorables, pero esto se da solamente a nivel de las comunidades, si se piensa implementar más allá a otros niveles de gobierno como son municipios y provincias, es bastante probable que no se consiga, aunque la población en estos territorios abarque en su mayoría personas indígenas. La actuación en estos territorios depende de su reconocimiento en su condición política a nivel interno y externo ante la sociedad.

El autogobierno es uno de los elementos fundamentales de la autonomía, pues sin autogobierno no puede existir autonomía. Pues la autonomía no es lo mismo que autogobierno (Sánchez, 2010: 264).

La autonomía es la forma que los movimientos indígenas han elegido para ejercer su derecho a la libre determinación, por eso se dice que la autonomía es una forma específica de ejercicio de la libre determinación. El reclamo de libre determinación por los movimientos indígenas tiene sus implicaciones ya que este derecho comprende a su vez los de autoafirmación, autodefinición autodelimitación y autodisposición interna y externa de los pueblos indígenas (Bárceñas, 1999:12). De acuerdo con (Chalbaud, 1985: 32), el derecho de autoafirmación otorga a los pueblos indígenas en este caso la capacidad exclusiva de proclamarse existentes, mientras el de autodefinición les permite determinar por sí mismo quiénes son las personas que lo constituyen; el de autolimitación les posibilita determinar por sí mismo los límites de su territorio, y el de autodisposición, organizarse de la manera que más les convenga. En el caso de que la libre determinación asuma la forma de la autonomía, estos derechos deberán negociarse con el Estado del cual formen parte, pero no podrán establecerse condiciones que los hagan nugatorios.

6.- La deliberación como herramienta para tomar decisiones

En 1980 Joseph Bassette introdujo por primera vez en el debate académico norteamericano el término deliberative democracy y lo hizo con el fin de singularizar la forma de democracia plasmada en la constitución de aquel país (Bessette, 1980). No obstante esa noción ya había sido empleada anteriormente. Así, en 1963, Pierre Aubenque había hecho uso de la noción démocratie délibérative, aunque en referencia directa al mundo griego clásico (Aubenque, 1999:31). El modelo de democracia deliberativa puede ser visto desde el punto

Canto sekub gcu
121
8

Cookster & Co
172
C

de vista de la política, como una reacción en clave reformista a la crisis de la democracia liberal y, desde el ámbito académico, como una respuesta ante la insatisfacción generada por las teorías economicistas y elitistas hegemónicas durante gran parte del siglo XX que pretendían describir fielmente el funcionamiento de las democracias (Velazco, 2009: 73).

El término democracia es un concepto con múltiples significados polisémico. Según el tipo de relación que se proponga entre gobernantes y gobernados, según la forma de tomar las decisiones colectivas, según el valor y el grado de participación ciudadana que se admita, surgirán los distintos tipos de democracia. Así se puede hablar por ejemplo de democracia liberal, republicana, participativa, directa, representativa o de elitismo democrático, categorías que, combinadas, pueden dar lugar aun a otras perspectivas.

Desde hace algunas décadas el modelo de la democracia deliberativa ha concentrado el interés de los especialistas. "Deliberar" proviene del latín libra: significa 'balanza' y refiere a la posibilidad de medir y evaluar razones" (Lazaro, Micaela, Alejandra, Ana y Gustavo Pereira, 2013: 27). Por otro lado la deliberación se define bajo estos términos: "debate y discusión destinado a producir un dictamen razonable y bien informado en el que los participantes están dispuestos a revisar las preferencias de la discusión, la nueva información y los reclamos formulados por los demás participantes (Fischer, 2009).

Por deliberación también se entiende reflexión sobre un asunto antes de tomar una decisión sobre él. Así, en el diccionario de la real academia Española (RAE) se recoge la siguiente definición de deliberar "considerar atenta y determinante el pro y el contra los motivos de una decisión, antes de adoptarla, y la razón o sinrazón de los votos antes de emitirlos". En consecuencia, el significado de deliberación tiene que ver con el análisis previo, en donde se considera las ventajas y desventajas ante de adoptar una decisión.

Según Habermas, la deliberación a una cierta actitud propicia a la cooperación social, a saber, a esa disposición abierta a ser persuadido mediante razones relativas a las demandas de los otros tanto como a las propias. El medio deliberativo es un medio bienintencionado para el intercambio de puntos de vista incluyendo los dictámenes de los participantes a cerca de su manera de comprender sus respectivos intereses vitales, en el un voto, sea cual sea representa. Bajo la sombra de este postulado de Habermas, en las comunidades indígenas se viene aplicando una amplia forma de deliberación para resolver

Carlo Sobulo y tres
173
8

Causes of the 1940s
174
6

sus problemas que se presenten dentro de esta circunscripción, así como también para la planificación y ejecución de proyectos que generan impacto para las comunidades. Las decisiones son vinculantes y deben ser respetadas por todos aquellos habitantes que son parte de la comunidad.

Habermas también menciona que el modelo republicano posee ventajas e inconvenientes. El inconveniente lo ve en que resulta ser un modelo demasiado idealista y hace depender el proceso democrático de las virtudes de los ciudadanos orientados hacia el bien común (Habermas, 1999). Los procesos democráticos en las comunidades no necesariamente corresponden a las decisiones por mayoría y minorías, como es normalmente percibido en el mundo occidental. El depender de las voluntades de los participantes da lugar a que las decisiones sean colectivas, esto implica mayor posibilidad de ser efectivas o eficaces, porque han sido tomadas luego de un largo análisis y generación de debates y argumentos. En algunas comunidades aún se practica lo que denomina consenso, este consiste en un acuerdo mayoritario de todos los participantes sobre algún tema propuesto para el análisis y resolución. En esta clase de deliberaciones prevalece la razón, el argumento, y no el conteo de votos.

La democracia deliberativa propone, entonces, la deliberación como método para la toma de decisiones colectivas y la solución de conflictos. Las decisiones son legitimadas así a través de un proceso de discusión y debate público. De esta forma, la democracia deliberativa pretende ser una respuesta a los problemas de legitimidad, de búsqueda de consenso y de relacionamiento entre gobernados y gobernantes a los que se enfrentan las democracias contemporáneas.

Este modelo de toma de decisiones se distancia de la mera votación agregada y de la negociación, ya que estos últimos suponen solo un manejo privado de las preferencias e intereses (a través de los cuales, supuestamente, se alcanza el bien de la mayoría o de los más poderosos, lo que no garantiza que se trate de soluciones justas). Los deliberacionistas confían en que los individuos dispuestos a dar razones y a tomar en cuenta las razones de quienes defienden posiciones divergentes, sean capaces de transformar su posición desde una perspectiva individualista («yo prefiero», «a mí me conviene») a una perspectiva colectiva, centrada en el acuerdo sobre condiciones justas (Lazaro, Micaela, Alejandra, Ana y Gustavo Pereira, 2013: 32). Cabe destacar que la democracia deliberativa puede ser

Cumb Sebastian
175
6

Cunt sekula & Jasi
176
8

directa o indirecta; el mecanismo puede aplicarse en espacios abiertos donde los ciudadanos intervienen directamente en asuntos que los afectan, o en el ámbito parlamentario, donde la deliberación es el mecanismo por el que se espera que los representantes lleguen a tomar decisiones políticas justas.

Cuando en una democracia las posiciones que se defienden son resultado de procesos deliberativos con estas características, la democracia crece en calidad, es más sólida, más robusta y, por lo tanto, reduce los riesgos de manipulación y de demagogia (Lazaro, Micaela, Alejandra, Ana y Gustavo Pereira, 2013). Bajo esta perspectiva, por parte de quienes realizaron procesos deliberativos concretos, se coincide con aquellos procesos deliberativos que se realiza en las comunidades indígenas del Ecuador,

Los defensores de la democracia deliberativa lo presentan como una teoría hipotética diseñada para generar la búsqueda de nuevos mecanismos de deliberación que se puede introducir en entornos políticos contemporáneos.

Según Fischer (2009), menciona que en la teoría política contemporánea la participación y la deliberación se han convertido en temas dominantes. Desde la década de 1990, hablar de deliberación en la teoría democrática se ha convertido en algo así como una industria en crecimiento. Es así que los defensores de la democracia deliberativa lo presentan como una teoría hipotética diseñada para generar la búsqueda de nuevos mecanismos de deliberación que se puede introducir en entornos políticos contemporáneos.

El simple hecho de que en una asamblea de individuos defina su tarea como deliberación, en lugar de la mera negociación basada en la fuerza, ejerce una profunda influencia sobre las propuestas y argumentos que pueden efectuarse (Elster, 2001:133).

La deliberación pública y discursiva constituye una forma peculiar de comunicación, pues quienes deliberan están obligados a hacer accesible sus opiniones, preferencias y convicciones en el marco de las interacciones comunicativas mediante razones aceptables para todos. Deben convencer a quienes interactúan con ellos de la corrección de sus posiciones: argumentos justificativos, en lugar de coacciones y manipulaciones, son ingredientes básicos de un proceso deliberativo (Velasco, 2009: 8)

Cuando se habla de esto
121
6

Autostrada g. de
178
8

7 Las decisiones políticas participativas construyen consensos

Las políticas públicas que incorporan componentes participativos tienen una larga tradición en América Latina. La participación en programas públicos fue considerada centralmente como mecanismos de interacción entre los beneficiarios y los efectores (básicamente públicos). En ese marco, se han desarrollado procesos muy heterogéneos de variada calidad.

En algunos escenarios, los programas se han constituidos en ofertas de oportunidades circunscriptas de participación y en otros, en cambio, se han orientado a facilitar la emergencia de áreas de igualdad. La noción de áreas de igualdad refiere a las potencialidades de los procesos participativos para intervenir sobre la estructura y sobre los valores de un sistema de intereses. Cuando ello ocurre, el resultado es un proceso que podríamos llamar de formación de *áreas de igualdad*. "Dado que el sistema de intereses es un sistema de desigualdades, se puede formar un sistema de solidaridad que actúe sobre él, en la medida en que, en un área de acción por mínima que sea las desigualdades son negadas.

Dentro de su concepción Habermas distingue entre dos tipos de intereses: los que son particulares y sólo corresponden a grupos específicos, y otros que aunque pueden ser particulares en su origen, pero son universales. Es decir, Habermas no cree que el equilibrio político y social se pueda obtener negociando entre grupos o sectores cuyos intereses sólo sean particulares y no universalizables.

Destaca la creatividad de los procesos políticos participativos, su carácter de procesos de aprendizaje social. Estos permitirían explicitar, descubrir o construir intereses universalizables que pudieran dar lugar a consensos políticos legítimos (Vergara, 2009: 84). Por ejemplo, disminuir los costos de producción u operación es un interés particular de una empresa o grupo de empresas. Dicha disminución se puede conseguir depositando en los ríos cercanos sustancias excedentes de los procesos de producción. El interés de liberarse de sustancias contaminantes es un interés no universalizable.

En un contexto en el que predominan intereses desiguales y heterogéneos, el desafío de los gerentes en el ámbito público es propiciar el desarrollo de procesos participativos

Cumulo odorato
180



orientados a la formación de áreas de igualdad. Para ello, es necesario revisar la orientación de los procesos participativos y las formas de interacción entre beneficiarios y efectores en el marco del desarrollo de iniciativas públicas a fin de que las prácticas participativas no constituyan esfuerzos aislados sino que se articulen horizontalmente y sistemáticamente con la dimensión institucional.

Es necesario realizar una interrogante: hasta qué punto tienen legitimidad una decisión tomada sobre algún aspecto que se relaciona con resolver problemas que implican a la comunidad? La decisión tomada sin participación de la ciudadanía probablemente no tendrá mayor legitimidad como aquellas decisiones que son realizadas con el respaldo de todos los participantes de una asamblea comunitaria. Las comunidades cuentan con una directiva que es la encargada de dirigir, acompañar y facilitar para la toma de decisiones, entonces la tarea de la directiva se convierte en obedientes y se encargan de efectivizarlas, pero no tienen la capacidad de tomar de trascendencia trascendentes sin la participación de los comuneros, mediante asambleas.

8.- Consideraciones finales

El término democracia deliberativa "designa un modelo normativo un ideal regulativo que busca complementar la noción de democracia representativa al uso mediante la adopción de un procedimiento colectivo de toma de decisiones políticas que incluya la participación activa de todos los potencialmente afectados por tales decisiones, y que estaría basado en el principio de la deliberación, que implica la argumentación y discusión pública de las diversas propuestas (Velasco, 2009: 75)

Se contrasta abiertamente con las concepciones dominantes de la democracia y, en especial, con la teoría de la elección racional proveniente de la economía, que enfatiza el acto de votar como institución central de la democracia, los teóricos de la democracia deliberativa argumentan que las decisiones sólo pueden ser legítimas si llegan como consecuencia de una deliberación pública por parte de la ciudadanía.

A través de la deliberación se intentará conseguir, que la mayoría de las personas estén de acuerdo con la solución que se va a tomar o el camino que van a seguir ya que, después de un proceso de participación de los afectados, la decisión tomada es la que representa a

Cumb odenbergu
181
6

comb edent g dex
12c
8

una mayor parte de la población relacionada con el problema tratado. Habermas a lo largo de su obra Tres modelos de democracia nos plantea las ventajas e inconvenientes de las dos corrientes, mostrando predilección por la concepción republicana ya que entronca directamente con su idea de participación, de acción comunicativa y de desarrollo de una democracia deliberativa en la que todas las personas se ven involucradas en el proceso, intentando encontrar una igualdad entre todas ellas que entronca con las ideas marxistas de unión ante una misma situación, haciendo desaparecer las diferencias de clase creadas principalmente por el capitalismo, movimiento económico seguido por la concepción liberal.

Finalmente, se ha querido resaltar la importancia de la deliberación y participación ciudadana en lo atinente a la construcción de Estado. La actividad permanente de construcción de Estado parece encontrar en la formulación de Habermas los presupuestos ético-políticos más plausibles para la actuación correcta de la ciudadanía respecto a dicha actividad: ciudadanos con alto grado de participación política en la construcción de unidad política, de deliberación pública regulada por el respeto a los principios constitucionales, y el seguimiento de los procedimientos institucionalizados de comunicación. En contraste de lo que sucede en las comunidades indígenas, tienen bastante similitud, la deliberación se realiza mediante asambleas convocadas por el presidente, en donde las ideas, los argumentos que justifiquen los participantes, se anteponen ante cualquier interés particular. Esta decisión comunitaria tomadas, tienen legitimidad al momento de hacerla efectiva.

Ambo odenby ante
184
6

9.- Bibliografía

Bárceñas, Francisco (s/f) "Las autonomías indígenas en América Latina" Disponible en, <http://www.lopezbarceñas.org/sites/www.lopezbarceñas.org/files/AutonomíasIndígenasEnAmerica.pdf>. Visitado 20/05/2015

Chalbaud, José (1985). *El derecho humano de autodeterminación de los pueblos*. España, Tecnos.

Domínguez, Héctor (2013). "Democracia deliberativa de Jürgen Habermas". *En Analecta Polit.* Vol 4. No 5, pp. 301-326. <https://revistas.upb.edu.co/index.php/analecta/article/view/2070>.

Elster, Jon (2011). *La democracia deliberativa*. Barcelona: Gedisa.

Fischer, Frank (2009). *Democracy & Expertise. Reorienting Policy Inquiry*, Oxford University Press.

Guandinango, Yuri (2010). "Relación entre el ayllu y la pachamama: el proceso de desarrollo en las comunidades kichwas del cantón Cotacachi, 1990-2008". Disertación de economista, Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Habermas, Jürgen (1999). *La inclusión de otro. Estudio de teoría política*. Madrid. Barcelona. Paidós

Lazaro, Micaela, Alejandra, Ana y Gustavo Pereira (2013). *Juicios Ciudadanos en Uruguay. Dos experiencias de participación pública deliberativa en ciencia y tecnología*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Disponible en www.juiciociudadano.org/libro.

Martí, José (2008). "Algunas precisiones sobre las nuevas tecnologías y la democracia deliberativa y participativa". *Revista de internet, derecho y política*. Universidad Catalunya. <http://journals.uoc.edu/index.php/idp/>.

Ortiz, Santiago (2012). "¿Comuneros kichwas o ciudadanos ecuatorianos? La ciudadanía étnica y los derechos políticos de los indígenas de Otavalo y Cotacachi (1990-2009)". Quito: Gráficas V&M.

Ostrom, Elinor (2011). *El Gobierno de los bienes comunes*. México. UNAM

Ramírez, Jacques (2010). "Repensando la noción de comunidad en contexto de alta migración: el caso de Pepinales". *Antropología: cuaderno de investigación*, N° 09:44-59.

Quinto octubre y cinco
185
6

Amesbury Oct 1861
186
8



Roth, André (2014) "Investigación en políticas públicas: "¿Ingeniería Social, argumentación o experimentación democrática?". En *Mundos Plurales. Revista Latinoamericana de Políticas y acción Pública*. Vol 1, No 1, pp 11-27.

Sánchez, Consuelo (2010). "Autonomía y Pluralismo. Estados plurinacionales y pluriétnicos". En *La Autonomía a debate: Autogobierno indígena y Estado plurinacional en América Latina*, pp 259-288. Miguel Gonzales, Aracely Burguete y Pablo Ortiz, Coordinadores. Quito: FLACSO

Velazco, Juan (2009). "Democracia y deliberación pública. Revista de pensamiento político" México. Vol 6. pp 70-79 <http://www.ifs.csic.es/en/personal/jc.velasco>.

Vergara, Jorge (2005). "La concepción de la democracia deliberativa de Habermas". *Quorum Académico*. Venezuela. Universidad de Zulia. Vol 2, pp 72-78 <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=199016762004>

Ante el autor y sí
182

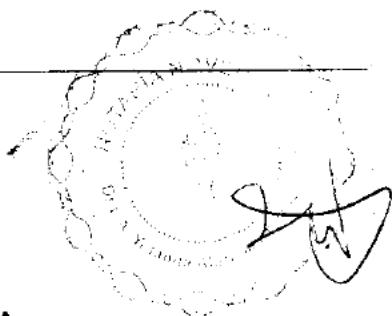
Ambo octavo y octo
188
f



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuella T.
NOTARIA

Table with 6 columns: ESCRITURA No., 2021, 17, 01, 09, P01913



DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA:
VICENTE GUAMAN LIMA

Cuantía: Indeterminada

G.G. Di 2 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, ante mí, DOCTORA MAGISTER ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor:



Provincia de Loja de tránsito por esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; de manera libre y voluntaria, además, solicitan que sus documentos de identidad, y todos aquellos sujetos a confidencialidad y publicidad, datos de carácter personal, archivos físicos o electrónicos

Handwritten notes and signature at the bottom right corner.



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuela T.

NOTARIA

1 de los cuales es custodia la Dirección General de Registro Civil,
2 Identificación y Cedulación, sean agregados al presente acto, por lo
3 que autoriza a la señora Notaría los agregue como habilitantes,
4 conforme a lo facultado y dispuesto en el artículo setenta y cinco de la
5 Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles, en virtud de
6 haberme presentado sus respectivos documentos de identificación,
7 libre y voluntariamente me pide que eleve a escritura pública el
8 contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es el
9 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras
10 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Declaración Bajo
11 Juramento, otorgada al tenor de las siguientes cláusulas:
12 PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de
13 la presente escritura pública de declaración bajo juramento, por
14 sus propios derechos el VICENTE GUAMAN LIMA, portador de
15 la cédula de ciudadanía número uno uno cero tres seis cinco
16 tres cuatro cuatro ocho (1103653448), de nacionalidad
17 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de
18 profesión abogado, domiciliado en el cantón Saraguro, provincia
19 de Loja, hábil para obligarse y contratar. SEGUNDA:
20 DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO. - De conformidad a lo
21 establecido en el "REGLAMENTO DE COMISIONES /
22 CIUDADANAS DE SELECCIÓN" y el "REGLAMENTO PARA LA
23 SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE
24 LA DEFENSORÍA PÚBLICA", expedido mediante Resolución
25 No. CPCCS-PLE-SG-035-2020-187-27-05-2020, declaro bajo
26 juramento que no estoy incurso/a en las siguientes
27 prohibiciones e inhabilidades: UNO: No me encuentro incurso/a
28 en interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo en el caso

Carlo Novena
198
✓



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuella T.
NOTARIA

1 de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada
2 fraudulenta; DOS: No he recibido sentencia ejecutoriada que
3 condene a pena privativa de libertad, mientras esta subsista;
4 TRES: No mantengo contratos con el Estado como persona
5 natural, socio, representante o apoderado de personas
6 jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la
7 ejecución de obras públicas, prestación de servicios públicos o
8 explotación de recursos naturales; CUATRO: No he cumplido
9 con medidas de rehabilitación resueltas por autoridad
10 competente, en caso de haber sido sancionado por violencia
11 intrafamiliar o de género; CINCO: No he ejercido autoridad
12 ejecutiva en gobiernos de facto; SEIS: No he sido sentenciado
13 por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; SIETE: No
14 tengo obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas
15 Internas, ni con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
16 OCHO: No he sido, en los últimos cinco años, afiliado/a,
17 adherente o dirigente de partidos o movimientos políticos
18 inscritos en el Consejo Nacional Electoral, así como, tampoco
19 desempeñé una dignidad de elección popular en el mismo lapso;
20 NUEVE: No soy, ni tampoco fui en los últimos treinta meses
21 jueza / juez de la Función Judicial, ni miembro del Tribunal
22 Contencioso Electoral, ni miembro del Consejo Nacional
23 Electoral, ni Secretario/a de Estado, ni Ministro/a de Estado, así
24 como tampoco he sido miembro del servicio exterior, o autoridad
25 gubernamental del nivel jerárquico superior desde el quinto
26 grado; DIEZ: No soy miembro de las Fuerzas Armadas ni de la
27 Policía Nacional en servicio activo, ni representante de cultos
28 religiosos; ONCE: No adeudo dos o más pensiones alimenticias,

Cicuto...
191



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuella T.

NOTARIA

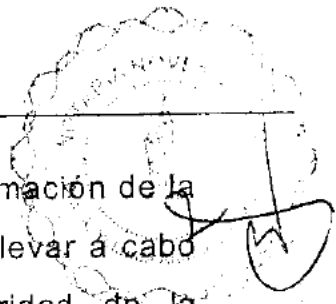
1 ni mantengo obligaciones patronales y/o personales en mora
2 con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; DOCE: No soy
3 cónyuge, ni tengo unión de hecho ni soy pariente dentro del
4 cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el
5 Presidente, Vicepresidente de la República, miembros del
6 Consejo Nacional Electoral, miembros del Consejo De
7 Participación Ciudadana y Control Social, funcionarios inmersos
8 en la verificación de requisitos, asambleístas, prefectos y
9 alcaldes, y autoridades gubernamentales del nivel jerárquico
10 superior desde quinto grado, que se encuentren en funciones a
11 la fecha de mi postulación; TRECE: No soy cónyuge, ni
12 mantengo unión de hecho, ni soy pariente dentro del cuarto
13 grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra u otro
14 postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección;
15 CATORCE: No he sido consejera o consejero del Consejo de
16 Participación Ciudadana y Control Social en los últimos dos
17 años. QUINCE: No estoy incurso/a en las demás prohibiciones
18 que determina la Constitución de la República del Ecuador y la
19 ley. Autorizo expresamente al Consejo de Participación
20 Ciudadana y Control Social, para que acceda a mis datos de
21 carácter personal, con el propósito de que se realicen todas las
22 investigaciones necesarias y se verifique la veracidad de la
23 información declarada en el presente instrumento y toda la
24 documentación por mi entregada como postulante a la Comisión
25 Ciudadana de Selección, encargada de llevar a cabo el proceso
26 de selección de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública. ✓
27 En caso de no cumplir con alguno de los requisitos o estar
28 incurso en cualquiera de las inhabilidades aceptado quedar



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuela T.
NOTARIA

NOVENA Y SIETE



1 excluido/a automáticamente del proceso de conformación de la
2 Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo
3 el proceso de selección de la Primera Autoridad de la
4 Defensoría Pública. . - Es todo cuanto puedo declarar en honor
5 a la verdad". . - HASTA AQUÍ LA PRESENTE DECLARACIÓN
6 JURAMENTADA, la misma queda elevada a escritura pública
7 con todo su valor legal e incorporado al protocolo de esta
8 Notaría. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos
9 habilitantes que se agregan queda elevada a escritura pública
10 con todo su valor legal, minuta que se halla suscrita por el
11 abogado Vicente Guamán Lima, con matrícula profesional número
12 once guion dos mil diecinueve guion doscientos treinta y cinco del
13 Colegio de abogados de Loja. Para este otorgamiento se cumplieron
14 con todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial, y leída
15 que les fue a las comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en todo
16 su contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto,
17 quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual



24
25 **DOCTORA MSc ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA**
26 **NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO**

193
Handwritten signature and date.



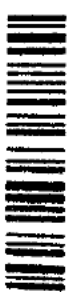
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CEDULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAMAN LIMA
 VICENTE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LOJA
 SARAGURO
 SARAGURO
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-01-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



CERTIFICADO DE
 VOTACION 11 ABRIL 2007



PROVINCIA LOJA
 PARROQUIA SARAGURO
 CANTON SARAGURO
 SEXO 0005 MASCULINO



51326647

1103653448

GUAMAN LIMA VICENTE

[Handwritten signature]

Tel. 0988969072

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN 1 FOJAS util (s)

Quito a de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Dra. Yolanda Alebuelo Toapanta MSc
 NOTARIA NOVENA DMO.

[Handwritten signature]
 Cuenta noventa y siete
 1907

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1103653448
Nombres del ciudadano: GUAMAN LIMA VICENTE
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/SARAGURO/SARAGURO
Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1978
Nacionalidad: ECUATORIANA



N° de certificado: 213-630-16758



F. Alvear
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

[Handwritten signature]

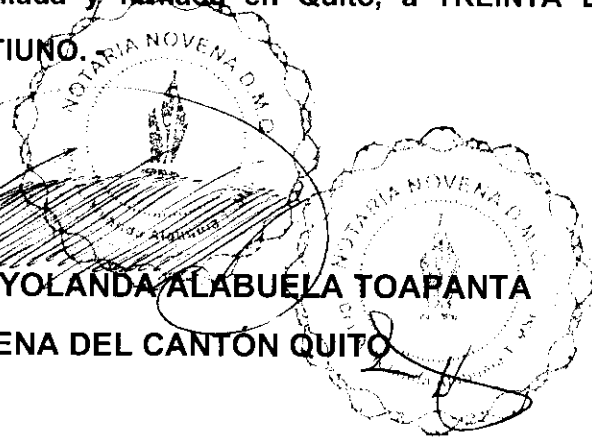
*Cuenta móvil y aires
155 f*



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuela T.
NOTARIA

[Handwritten signature]
...torgó ante mí, en fe de ello confiero la PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE OTORGA: VICENTE GUAMAN LIMA, sellada y firmada en Quito, a TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

[Handwritten signature]
DOCTORA MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



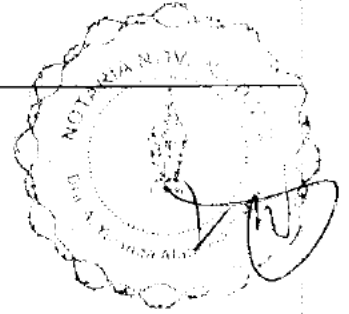
Cuenta nueva y recs
136
6



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

NOVENTA Y NUEVE

Dra. Yolanda Alabuella T.
NOTARIA



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

| | | | | | |
|---------------|------|----|----|----|--------|
| ESCRITURA No. | 2021 | 17 | 01 | 09 | P01914 |
|---------------|------|----|----|----|--------|

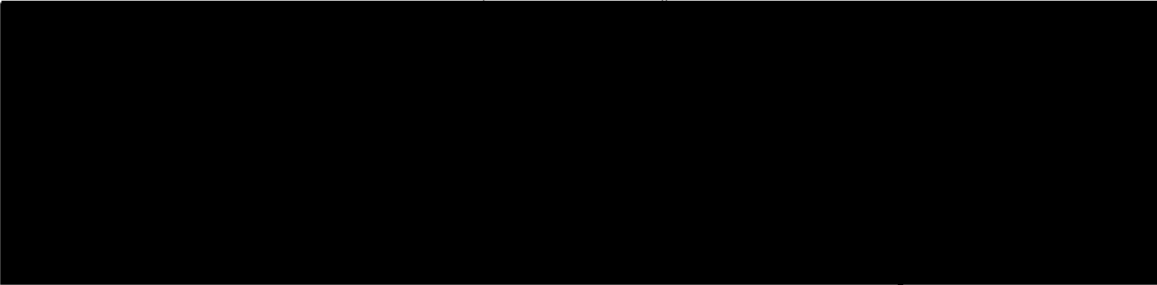
DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA:
VICENTE GUAMAN LIMA

Cuantía: Indeterminada

G.G. Di 2 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, **TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO**, ante mí, **DOCTORA MAGISTER ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor:



Provincia de Loja de tránsito por esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; de manera libre y voluntaria, además, solicitan que sus documentos de identidad, y todos aquellos sujetos a confidencialidad y publicidad, datos de carácter personal, archivos físicos o electrónicos

Cuenta reservada y sueldo
197



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuella T.

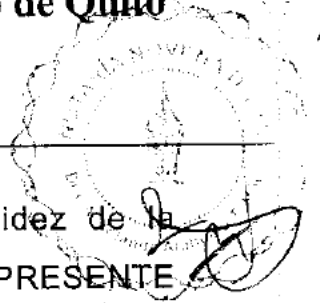
NOTARIA

1 de los cuales es custodia la Dirección General de Registro Civil,
2 Identificación y Cedulación, sean agregados al presente acto, por lo
3 que autoriza a la señora Notaria los agregue como habilitantes,
4 conforme a lo facultado y dispuesto en el artículo setenta y cinco de la
5 Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles, en virtud de
6 haberme presentado sus respectivos documentos de identificación,
7 libre y voluntariamente me pide que eleve a escritura pública el
8 contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es el
9 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras
10 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Declaración Bajo
11 Juramento, otorgada al tenor de las siguientes cláusulas:
12 **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de
13 la presente escritura pública de declaración bajo juramento, por
14 sus propios derechos el VICENTE GUAMAN LIMA, portador de
15 la cédula de ciudadanía número uno uno cero tres seis cinco
16 tres cuatro cuatro ocho (1103653448), de nacionalidad
17 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de
18 profesión abogado, domiciliado en el cantón Saraguro, hábil
19 para obligarse y contratar. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN BAJO**
20 **JURAMENTO.-** Advertido de la obligación que tengo de decir la
21 verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes
22 vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de
23 perjurio, de conformidad con el Reglamento de Comisiones
24 Ciudadanas de Selección, bajo juramento declaro: soy persona
25 domiciliada y con actividad económica principal y permanente
26 durante los últimos cinco años en la zona rural del cantón
27 Saraguro, provincia de Loja. Es todo cuanto puedo decir en
28 honor a la verdad, Usted señor/a Notario/a se servirá agregar



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuella T.
NOTARIA



1 las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la
2 presente declaración. - HASTA AQUÍ LA PRESENTE
3 DECLARACIÓN JURAMENTADA, la misma queda elevada a
4 escritura pública con todo su valor legal e incorporado al
5 protocolo de esta Notaría. Hasta aquí la minuta que junto con los
6 documentos habilitantes que se agregan queda elevada a
7 escritura pública con todo su valor legal, minuta que se halla
8 suscrita por el abogado Vicente Guamán Lima, con matrícula
9 profesional número once guion dos mil diecinueve guion doscientos
10 treinta y cinco del Colegio de abogados de Loja. Para este
11 otorgamiento se cumplieron con todos los preceptos y requisitos
12 previstos en la ley Notarial, y leída que les fue a las comparecientes
13 por mí la Notaria, se ratifican en todo su contenido y para constancia
14 firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el



doy fe. -

20
21
22
23
24
25
26
27
28

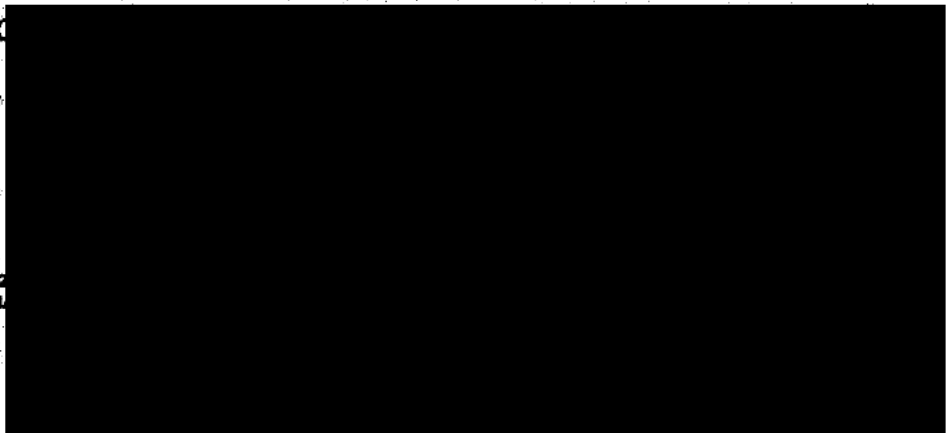
DOCTORA MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Handwritten signature and notes at the bottom right corner.

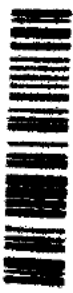

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CÉDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GUAMAN LIMA VICENTE
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
SARAGURO
SARAGURO
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO





CERTIFICADO DE
NOTACION 11 ABRIL 2021



DISTRITO DE LOJA
 DISTRITO DE SARAGURO
 DISTRITO DE SARAGURO
 DISTRITO DE SARAGURO
 DISTRITO DE SARAGURO
 DISTRITO DE SARAGURO

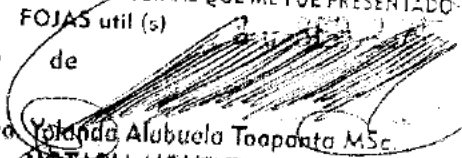


GUAMAN LIMA VICENTE

[Handwritten signature]

Tel: 0988969077

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN () FOJAS util (s)
 Quito a de


 Dra. Yolanda Albuena Toapanta MSc.
 NOTARIA NOVENA DMO.

[Handwritten signature]
 200
 6



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1103653448

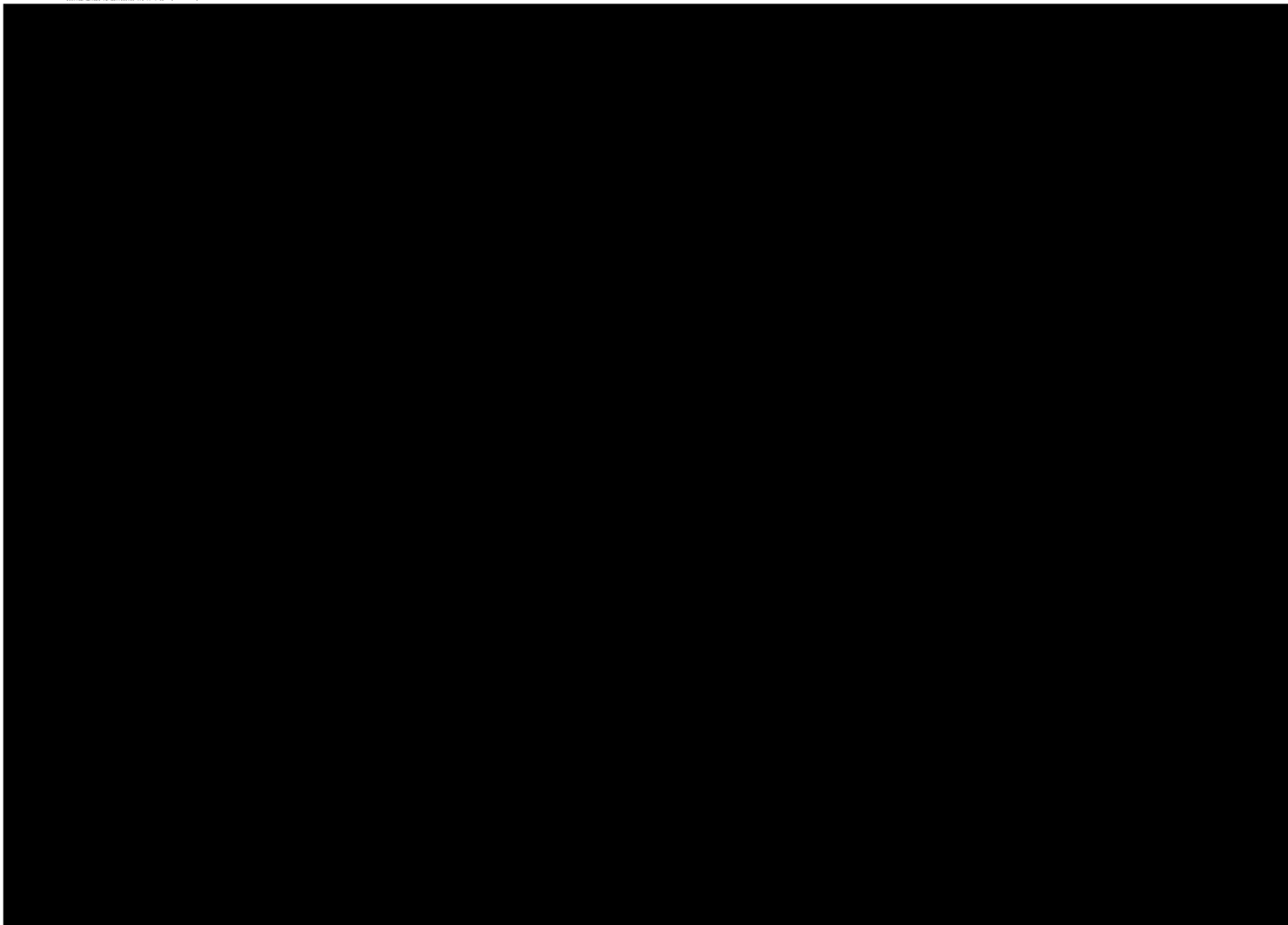
Nombres del ciudadano: GUAMAN LIMA VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/SARAGURO/SARAGURO

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA



N° de certificado: 213-630-16758



213-630-16758

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



*Después de
Lol f*



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuela T.
NOTARIA

[Handwritten signature]
...torgó ante mí, en fe de ello confiero la **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE OTORGA: VICENTE GUAMAN LIMA**, sellada y firmada en Quito, a **TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**.

[Handwritten signature]
DOCTORA MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario/a General del Consejo Nacional Electoral, **CERTIFICO** que:

Revisada la base de datos que mantiene este Órgano Electoral; el/la señor(a): **GUAMAN LIMA VICENTE** portador/a de la cédula de ciudadanía Nro. **1103653448**, **NO** registra la suspensión de sus derechos políticos y de participación.

Quito, 28 de septiembre de 2021





**SECRETARIO/A GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

*Doscientos tres
203
6*

Dasaulo zutai
2011
f

Oficio Nro. CNE-SG-2021-2740-OF

Quito, 04 de octubre de 2021

Señor
Vicente Guamán Lima
Presente.-

De mis consideraciones:

Con un cordial y atento saludo, me dirijo a Usted en referencia a la petición ingresada a esta Secretaría General con documento No. CNE-SG-2021-6962-EXT de 28 de septiembre de 2021, a través de la cual solicita: "(...) *se me confiera un certificado en el que conste no haber sido o sea Directivo/a de Partido o movimiento político inscrito en los dos últimos años; y/o, haya desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso.* (...)".

En este contexto, y con la finalidad de dar atención a la petición en referencia, adjunto al presente me permito remitir copia certificada del Memorando No. CNE-DNOP-2021-2206-M, de fecha 29 de septiembre de 2021, suscrito electrónicamente por el Mgs. Esteban Bolívar Rosero Núñez, Director Nacional de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral, quien en la parte pertinente señala:

"(...) *Al respecto me permito informar, para los fines pertinentes, que una vez revisada la nómina de Directivas Nacionales, registradas a la presente fecha, NO consta el nombre del señor Vicente Guamán Lima, con cédula de ciudadanía No. 1103653448, como miembro de Directiva de partido o movimiento político nacional alguno.* (...)".

En relación a la información como miembro de Directivas de Organizaciones Políticas de carácter provincial, cantonal y parroquial, de conformidad con la información proporcionada por las 24 Delegaciones Provinciales Electorales del Consejo Nacional Electoral, me permito **CERTIFICAR** lo siguiente: En las 24 provincias del país, **NO** consta el nombre del señor Vicente Guamán Lima, con cédula de ciudadanía No. 1103653448, como miembro de Directivas de Organizaciones Políticas de carácter provincial, cantonal y/o parroquial, dentro de los últimos (2) dos años.

Finalmente, en referencia a la información de haber ejercidos cargos de elección popular durante los últimos dos años, adjunto al presente remito copia certificada del Memorando No. CNE-DNE-2021-0422-M de fecha 28 de septiembre de 2021, suscrito electrónicamente por la Ing. Sofía Belén Estrella Moreira, Directora Nacional de Estadística del Consejo Nacional Electoral, quien indica lo siguiente:

"(...) *Una vez revisadas las bases de datos de candidatos de los años 2017, 2019 y 2021, que reposan en la Dirección Nacional de Estadística, informo a usted señor Secretario General que: el ciudadano VICENTE GUAMÁN LIMA, con cédula de ciudadanía 110365344-8, NO ha participado como candidato en los años antes señalados, es decir NO ha desempeñado cargos de elección popular en los dos últimos años.* (...)".

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,



Documento Firmado
electrónicamente por
SANTIAGO VALLEJO
VÁSQUEZ

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Desempeños correctos
205
/

Dasanta Sris
206
f

E
C
U
A
D
O
R

REPORTE DE LA INFORMACIÓN PERSONAL QUE CONSTA REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

CÓDIGO DEL REPORTE: 320202487229
FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 10/5/2021 10:45:51 AM
NOMBRE: GUAMAN LIMA VICENTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1103653448

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos de la Contraloría General del Estado, el/la señor/a GUAMAN LIMA VICENTE, con cédula de ciudadanía N° 1103653448, registra la siguiente información, a la presente fecha:

| TIPO DE RESPONSABILIDAD | SI | NO |
|----------------------------------|----|----|
| ADMINISTRATIVA CULPOSA | | X |
| CIVIL CULPOSA | | X |
| INDICIO DE RESPONSABILIDAD PENAL | | X |

INFORMACIÓN RELEVANTE

1. El presente documento es un reporte de la información personal que consta registrada en la base de datos de la Contraloría General del Estado sin que, por tanto, restrinja en ninguna medida el ejercicio de derechos constitucionales o el acceso a garantías.
2. La autenticidad de este reporte podrá ser consultada en la plataforma informática institucional de la Contraloría General del Estado, ingresando a la página web (www.contraloria.gob.ec).
3. El presente reporte estará vigente por el término de un (01) día, a partir de su fecha de emisión.
4. Este reporte, así como la información que contiene, será de uso estrictamente personal sin que, por tanto, pueda ser utilizado con otros fines.



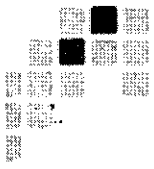
320202487229

Este reporte ha sido generado a través del sistema informático, por lo que cualquier modificación o alteración lo invalida automáticamente.

www.contraloria.gob.ec

Descontas Suerte
907

Discontos aiko
202
7



CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **PADJU-10-21-1202**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Martes 05 de Octubre del 2021**
SOLICITANTE: **GUAMAN LIMA VICENTE**
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: **1103653448**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

Documento nuevo
209
6

Dosantes dirz
210
1



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO



Contribuyente:

GUAMAN LIMA VICENTE

RUC:1103653448001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **GUAMAN LIMA VICENTE** con RUC **1103653448001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **SEPTIEMBRE 2021** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y Hora de emisión: 4 de octubre de 2021 21:06

Código de verificación: **SRICCT2021000314172**



Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, www.sri.gob.ec y/o en la aplicación SRI Móvil.

doscientos once
211
d

Descuotas dice
212
/

REGISTRO DE NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL
PARA EJERCER CARGO PÚBLICO
ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Nº. CIWEB11007812

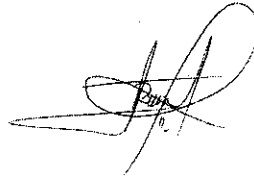
NOMBRE: GUAMAN LIMA VICENTE

NÚMERO DE DOCUMENTO: 1103653448

REGISTRA NO

El Ministerio del Trabajo, informa que el (la) señor (a)(ita). GUAMAN LIMA VICENTE con cédula de ciudadanía N° 1103653448, NO consta registrado (a) con impedimento legal para ejercer cargo, puesto, función, dignidad en el sector público.

El registro señalado y la información sobre el mismo, es de exclusiva responsabilidad de la institución del sector público que lo requirió e hizo el reporte respectivo. El Ministerio del Trabajo administra la base de datos en la que consta esta información.



Atentamente,

Dr. Xavier Eduardo Buitrón Carrera
DIRECTOR DE CONTROL DEL SERVICIO PÚBLICO

Notas:

Es responsabilidad exclusiva de las Unidades de Talento Humano verificar que no se incumpla lo establecido en el Art. 15. Ley Orgánica del Servicio Público.

El Ministerio del Trabajo se exime de cualquier responsabilidad que devenga del mal uso de la información aquí presentada la misma no podrá ser divulgada o publicitada con fines ajenos a los establecido en el marco de la normativa legal vigente.

FECHA EMISIÓN: Martes 5 de Octubre 2021 10:42

VÁLIDO POR 72 HORAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

Dosantos cutroce
214
6



CIENTO OCHO

Certificado Electrónico

De no tener / de tener sentencia del Tribunal Contencioso Electoral sancionada con la suspensión de derechos políticos y participación

Código de Certificado: **TCE-CE-2021-71189**

Solicitante: **GUAMAN LIMA VICENTE**

Cédula de Ciudadanía: **1103653448**

El Tribunal Contencioso Electoral certifica que, previa la correspondiente verificación de los Libros de las Causas contencioso electorales y del Sistema Informático del Tribunal Contencioso Electoral, a la presente fecha, la / el solicitante NO tiene sentencia ejecutoriada dictada por el Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia.

**SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad/ Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de Certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.tce.gob.ec

Fecha y hora de Emisión: **jueves 23 de septiembre del 2021 20:26:48**

VÁLIDO POR 72 HORAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

José Manuel Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 3815000
Quito-Ecuador
www.tce.gob.ec

Disanto gence
215
1

Accountants diggs 803

216

✓